MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	342533
Número de orden de compra a modificar:	91424

Entidad compradora:	Instituto Nacional de Vías
Nombre del solicitante:	Laura Valentina Sanín Morales
Proveedor:	Casalimpia S.A.
Mecanismo de agregación de demanda:	Aseo y Cafetería III

Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2022-11-21 20:10:55

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2022-12-27	2022-12-31

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
85118	CDP-AYC R5	CDP-156622	CDP	156622

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	ays03--R1 - Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo - 4	6.0	Mes	7509956.00	CDP-156622	45059736.00

2	ays03--R1 - Operario de mantenimiento Tiempo Completo - 3	6.0	Mes	5449953.00	CDP-156622	32699718.00
3	ays03--R1 - Bienes de Aseo y Cafetería	6.0	Unidad	2731122.00	CDP-156622	16386732.00
4	ays03--R1 - Fumigación - 600	2.0	Metro Cuadrado	731400.00	CDP-156622	1462800.00
5	ays03--R1 - Recargo por Trabajo nocturno, extra, dominical y festivo	1.0	Unidad	0.00	CDP-156622	0.00
6	ays03--R1 - Recargo por dotación especial	1.0	Unidad	0.00	CDP-156622	0.00
7	ays03--R1 - AIU	1.0	Unidad	7648718.88	CDP-156622	7648718.88
8	ays03--R1 - IVA	1.0	Unidad	1816570.73	CDP-156622	1816570.73

Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total

Detalle o justificación de la aclaración
La partes de común acuerdo han decidido modificar la orden de compra N° 91424 celebrada con la compañía Casalimpia S.A., en el sentido de prorrogar la misma hasta el 31 de diciembre de 2022, esto de conformidad con lo establecido en el formato MINFRA-FR-1 acta de comité N° 61 de fecha 03 y 04 de Noviembre.

Firmado digitalmente por EDWIN JAVIER GALVIS ACEVEDO

Firma ordenador del gasto
Nombre: EDWIN JAVIER GALVIS ACEVEDO
Documento: 91.108.270

Firma de proveedor
Nombre: Pedro Felipe Estrada Restrepo
Documento: 19.411.184

ACTA No.	FECHA			HORA	
61	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	03 y 04	11	2022	08:00 pm	02:00 pm

Tema(s) a Tratar	ADICIONES MODIFICACIONES Y PRÓRROGAS
Convocada por:	SUBDIRECTOR DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS – SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ

CONVOCADOS	DEPENDENCIA/ÁREA
JULIANA SANCHEZ ACUÑA	DIRECTORA JURÍDICA
DARÍO ORLANDO BRICEÑO ALVARADO	JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO
CAROLINA JACKELINE BARBANTI MANSILLA	DIRECTORA DE EJECUCIÓN Y OPERACIÓN (E)
GUILLERMO TORO ACUÑA	DIRECTOR TÉCNICO Y DE ESTRUCTURACIÓN
CATALINA TELLEZ POSADA	SECRETARIA GENERAL
PATRICIA INES MORALES PADRON	SUBDIRECTORA VÍAS REGIONALES (E)
JAIRO FERNANDO ARGUELLO URREGO	SUBDIRECTOR DE SOSTENIBILIDAD
ALVARO EDUARDO RUIZ MORALES	SUBDIRECTOR GESTIÓN INTEGRAL DE CARRETERAS (E)
CARLOS HERNANDO MACIAS MONTOYA	SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO
CRISTIAN TORO RIOS	SUBDIRECTOR DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS – SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ

No.	TEMAS	PRINCIPALES PUNTOS TRATADOS
CASO 1 SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA		
OBRA_____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___ OTRO __X____		
SOLICITUD	ADICIÓN_____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN_____	
CONTRATO	938-2021	
OBJETO	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A TRAVÉS DE MEDIOS ALTERNATIVOS DE PAGO CON CONTROL TECNOLÓGICO PARA GARANTIZAR EL ABASTECIMIENTO Y OPERATIVIDAD DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD EN CARRETERAS NACIONALES DEL INVIAS.	
CONTRATISTA	**BIG PASS S.A.S.** NIT 800.112.214-2	
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRORROGA 1 7. PRORROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES	**VALOR INICIAL DEL CONTRATO:** $ 8.000.000.000,00 **ADICIÓN NO 1:** $ 804.200.000,00 **ADICIÓN NO 2:** $ 3.195.800.000,00 **FECHA DE INICIO:** 03- 05-2021 **PLAZO INICIAL**: HASTA 31- 12-2021 **PRÓRROGA NO. 1:** HASTA 28-02-2022 **PRÓRROGA NO. 2:** HASTA 31-05-2022 **PRÓRROGA NO. 3:** HASTA 30-09-2022 **PRÓRROGA NO. 4:** HASTA 15-11- 2022	
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	PROGRAMADO %	77.02% (avance financiero)
	EJECUTADO %	74,77% (avance financiero)

ACTA No.	FECHA			HORA	
61	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	03 y 04	11	2022	08:00 pm	02:00 pm

CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA	N/A
VALOR ADICION SOLICITADA	N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	**HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2022**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO	La supervisión y el Gerente del Programa de Seguridad en Carreteras Nacionales avalan la prórroga No. 5 al contrato 938 de 2021, hasta el 15 de diciembre de 2022, para poder garantizar el suministro de combustible de la flota del Programa de Seguridad en Carreteras Nacionales y la operatividad de fuerza pública.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	**1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:** El Programa de Seguridad en Carreteras Nacionales del INVIAS contribuye con las políticas del Estado relacionadas con el orden público, la seguridad ciudadana y la seguridad vial. La contribución se realiza a través del apoyo que se presta a las fuerzas militares (Ejército Nacional y Armada Nacional) y a la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional con el propósito de que mantengan el orden público y se fortalezca la cultura en seguridad vial logrando reducción en la accidentalidad, lo que conlleva, por una parte, a obtener seguridad ciudadana, y por la otra, a la salvaguarda del derecho a la libre circulación de personas por el territorio nacional, todo lo cual genera turismo e intercambio comercial entre las regiones mediante el transporte de carga. Dentro de los bienes con los que cuenta el PSCN para la ejecución de las actividades a su cargo se encuentran distintas clases de vehículos tales como camiones, camionetas, grúas y motocicletas, los cuales, en virtud del Convenio Interinstitucional de Cooperación No. 1056 del 17 de Julio de 2006, celebrado entre el Ministerio de Transporte, el Instituto Nacional de Vías y la Dirección General de la Policía Nacional, y el Convenio Interinstitucional de Cooperación No. 8 de fecha 1 de agosto de 2019, celebrado entre el Ministerio de Defensa y el Instituto Nacional de Vías, estos vehículos son entregados en comodato a la Fuerza Pública que apoya al Programa para la ejecución de diversas actividades, todas relacionadas con la seguridad nacional. Para cumplir con el objeto misional, el Programa de Seguridad en Carreteras Nacionales debe contar con los recursos suficientes que garanticen su óptimo funcionamiento, por lo tanto la entidad contrató el suministro de combustible con el proveedor BigPass S.A.S por medio del contrato 938 de 2021, el cual ha tenido la siguiente ejecución mensual con relación a las autorizaciones con corte a 30 de septiembre:

MES	SUBTOTAL CONSUMO	COMISIÓN	IVA	TOTAL
may-21	$ 490.520.976	$ 11.281.982	$ 2.143.577	$ 503.946.535
jun-21	$ 532.307.618	$ 12.243.075	$ 2.326.184	$ 546.876.878
jul-21	$ 526.403.041	$ 12.107.270	$ 2.300.381	$ 540.810.692
ago-21	$ 533.034.737	$ 12.259.799	$ 2.329.362	$ 547.623.898
sep-21	$ 531.535.402	$ 12.225.314	$ 2.322.810	$ 546.083.526
oct-21	$ 547.479.126	$ 12.592.020	$ 2.392.484	$ 562.463.630
nov-21	$ 507.970.220	$ 11.683.315	$ 2.219.830	$ 521.873.365
dic-21	$ 540.132.615	$ 12.423.050	$ 2.360.380	$ 554.916.045
ene-22	$ 499.669.600	$ 11.492.401	$ 2.183.556	$ 513.345.557
feb-22	$ 489.937.224	$ 11.268.556	$ 2.141.026	$ 503.346.806
mar-22	$ 588.483.925	$ 13.535.130	$ 2.571.675	$ 604.590.730
abr-22	$ 551.782.629	$ 12.691.000	$ 2.411.290	$ 566.884.920
may-22	$ 587.209.059	$ 13.505.808	$ 2.566.104	$ 603.280.971

jun-22	$ 549.749.158	$ 12.644.231	$ 2.402.404	$ 564.795.792
jul-22	$ 501.336.073	$ 11.530.730	$ 2.190.839	$ 515.057.641
ago-22	$ 502.424.905	$ 11.555.773	$ 2.195.597	$ 516.176.275
sep-22	$ 516.094.282	$ 11.870.168	$ 2.255.332	$ 530.219.782
TOTAL GENERAL	$8.996.070.590	$206.909.624	$ 39.312.828	**$ 9.242.293.042**

La dinámica de consumo de la flota vehicular del PSCN se ve muy marcada en su ejecución especialmente en las fechas festivas y a los incrementos del pie de fuerza con un despliegue completo de las unidades que se encuentra en servicio para garantizar la seguridad en las vías, lo conlleva a que por parte del equipo técnico del PSCN se adelante un análisis financiero del contrato con el fin de garantizar la operatividad de la flota y la cobertura en el suministro de combustible durante los meses requeridos para la completa ejecución del contrato

Este análisis tuvo en consideración diferentes aspectos como lo son el retorno gradual al servicio de los vehículos que se encontraban a la espera de mantenimiento, esto con respecto a la flota de motocicletas Suzuki, vehículos pesados, multimarca livianos y grúas; por otra parte se espera un incremento en la cantidad del vehículos que componen este parque automotor, considerando el ingreso de automotores provenientes de reversiones al INVIAS que finalmente son entregados para el servicio de la fuerza pública que apoya al PSCN.

Contemplando lo anteriormente expuesto se efectuó la siguiente proyección mensual del presupuesto tomando como base las cantidades promedio en galones de combustible, unidades operativas y valor unitario del galón de gasolina corriente o ACPM

El resultado de esta proyección presupuestal por mes es la siguiente:

TIPO DE VEHÍCULO	COMBUSTIBLE	CANTIDAD	VALOR PROMEDIO GALÓN	GALONES PROYECTADOS MES	CONSUMO TOTAL MES
AMBULANCIA	ACPM	4	$ 9.166	94	$ 3.446.416
AUTOMÓVIL	CORRIENTE	23	$ 9.474	59	$ 12.856.218
TÁCTICO BLINDADO	ACPM	43	$ 9.166	117	$ 46.114.146
BUS AULA	ACPM	2	$ 9.166	117	$ 2.144.844
CAMIÓN	ACPM	37	$ 9.166	158	$ 53.584.436
CAMIONETAS	ACPM	207	$ 9.166	94	$ 178.352.028
	CORRIENTE	109	$ 9.474	94	$ 97.070.604
GRÚA	ACPM	59	$ 9.166	146	$ 78.955.924
MOTOCICLETAS	CORRIENTE	1284	$ 9.474	47	$ 571.736.952
TÁCTICO NO BLINDADO	ACPM	7	$ 9.166	117	$ 7.506.954
TRACTOCAMIÓN	ACPM	4	$ 9.166	176	$ 6.452.864
VAN	ACPM	19	$ 9.166	94	$ 16.370.476
	CORRIENTE	2	$ 9.474	94	$ 1.781.112
SUBTOTAL					**$ 1.076.372.974**
TOTAL COMISIÓN (2,3%)					**$ 24.756.578**
TOTAL IVA (19%)					**$ 4.703.750**
TOTAL					**$ 1.105.833.302**

Tomando como base la proyección de la ejecución mensual y el saldo del contrato a 30 de septiembre de 2022, se obtiene el siguiente estimativo del plazo requerido para ejecutar en su totalidad el presupuesto:

SALDO CONTRATO A 30 DE SEPTIEMBRE	$ 2.757.706.958
PROYECCIÓN DE EJECUCIÓN MENSUAL	$ 1.105.833.302
TOTAL, MESES REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN	2,5

Con base al cuadro anterior, se proyecta que para cubrir las necesidades operativas de los vehículos y ejecutar el presupuesto disponible del contrato, se requiere de un tiempo de aproximadamente dos meses y medio (2.5) meses a partir del 1 de octubre de 2022, lo que en conclusión nos arroja la necesidad de prorrogar la presente orden de compra hasta el 15 de diciembre del presente año.

2. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO:

El contrato No **938** de 2021 presenta el siguiente estado financiero (con corte a los pagos efectivamente realizados) así:

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO	VALOR	% EJECUCION
Valor Inicial	$ 8.000.000.000	74,77%
Adiciones	$ 4.000.000.000	
Valor del Contrato	$ 12.000.000.000	
Valor facturado y pagado con corte a 20 de octubre de 2022	8.971.853.682	
SALDO DEL CONTRATO FRENTE A LO FACTURADO CON CORTE A 20 de octubre de 2022	3.028.146.318	

3. SOLICITUD

Se solicita la prórroga del contrato 938 de 2021 en los siguientes términos:

SOLICITUD DE PRORROGA: Hasta el 15 de diciembre de 2022.

4. JUSTIFICACION JURIDICA:

Los contratos estatales pueden ser modificados para lograr su finalidad y cumplir así con los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así, los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993 facultan a las entidades estatales a modificar los contratos de común acuerdo para *"(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación".* Al respecto, la Corte Constitucional en la sentencia C-949 de 2001 señaló que las prórrogas de los contratos –*"como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal".*

En el caso concreto, la prórroga solicitada cumple con los siguientes requisitos:

(i) Lo establecido por las normas contractuales, en consideración a que se tramita antes del vencimiento del término de ejecución del contrato estatal y persigue el cumplimiento de las funciones de la Entidad;
(ii) Obedece la necesidad de garantizar el debido cumplimiento del objeto del que se pretende prorrogar; y
(iii) Se cuenta con los recursos presupuestales para pagar la prestación de los servicios conforme a la cláusula de forma de pago.

De manera que la prórroga que se solicita se hace dentro de los límites y parámetros establecidos por los principios, las normas y la jurisprudencia aplicable a la contratación pública, concordante con lo establecido en el artículo 1602 del Código Civil, el cual establece que los contratos son ley para las partes.

5. CONCEPTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO

ACTA No.	FECHA			HORA	
61	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	03 y 04	11	2022	08:00 pm	02:00 pm

		La supervisión avala la prórroga No. 5 hasta el 15 de diciembre de 2022 al contrato 938 de 2021 para poder garantizar el suministro de combustible y la operatividad de la flota automotor del PSCN. **6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** Se mantienen las contenidas en el contrato inicial, sin modificaciones y/o adiciones, toda vez que la prórroga solicitada no implica modificación alguna de las condiciones contractuales pactadas. **7. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO** Se mantienen las contenidas en el contrato inicial.
GERENTE DEL PROYECTO-PSCN		ANDRES MAURICIO PRIETO CALAMBAS
SUPERVISOR DEL CONTRATO		LUIS MARINO FAJARDO PLAZAS
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA 15 DE DICIEMBRE DEL 2022, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 2 SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA		
OBRA_____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____ OTRO ___X___		
SOLICITUD		**ADICIÓN___X__ PRÓRROGA____ MODIFICACIÓN_____**
CONTRATO		**1010-2022**
OBJETO		SUMINISTRO E INSTALACION DE LLANTAS INCLUIDOS LOS SERVICIOS DE ALINEACION Y BALANCEO PARA LOS VEHICULOS PERTENECIENTES AL PROGRAMA DE SEGURIDAD EN CARRETERAS NACIONALES
CONTRATISTA		LLANTAS E IMPORTACIONES SAGÚ S.A.S. NIT 800.089.111-4
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRORROGA 1 7. PRORROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		**VALOR INICIAL**: $ 400.000.000,00 **ADICIÓN NO. 1:** $ 110.000.000 **FECHA DE INICIO**: 8 DE JULIO DE 2022 **PLAZO INICIAL**: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 O HASTA EL AGOTAMIENTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL, LO QUE PRIMERO OCURRA, CONTADO A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO DE ESTE.
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	83,46% EJECUCIÓN CON RELACIÓN A LAS AUTORIZACIONES RECIBIDAS AL 21-10-2022
	EJECUTADO %	42,13% EJECUCIÓN FINANCIERA, CON RELACIÓN A LO FACTURADO Y PAGO AL 21-10-2022
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N.A.
VALOR ADICION SOLICITADA		**$ 90.000.000 (NOVENTA MILLONES DE PESOS MCTE)**

ACTA No.	FECHA			HORA	
61	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	03 y 04	11	2022	08:00 pm	02:00 pm

FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	N/A
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO	La supervisión avala la adición No. 2 por valor de $90.000.000 Noventa Millones de pesos, al contrato 1010 de 2022 para poder atender las solicitudes de la fuerza pública sobre la instalación de llantas incluidos los servicios de alineación y balanceo para los vehículos pertenecientes al Programa de Seguridad en Carreteras Nacionales.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	**1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD**: El Programa de Seguridad en Carreteras Nacionales del INVIAS contribuye con las políticas del Estado relacionadas con el orden público, la seguridad ciudadana y la seguridad vial. La contribución se realiza a través del apoyo que se presta a las fuerzas militares (Ejército Nacional y Armada Nacional) y a la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional con el propósito de que mantengan el orden público y se fortalezca la cultura en seguridad vial logrando reducción en la accidentalidad, lo que conlleva, por una parte, a obtener seguridad ciudadana, y por la otra, a la salvaguarda del derecho a la libre circulación de personas por el territorio nacional, todo lo cual genera turismo e intercambio comercial entre las regiones mediante el transporte de carga. Dentro de los bienes con los que cuenta el PSCN para la ejecución de las actividades a su cargo se encuentran distintas clases de vehículos tales como camiones, camionetas, grúas, tácticos y motocicletas, los cuales, en virtud del Convenios 8 de 2019, son entregados en comodato a la Fuerza Pública que apoya al Programa para la ejecución de diversas actividades, todas relacionadas con la seguridad nacional. El contrato 1010 de 2022 de suministro e instalación de llantas para los vehículos pertenecientes al programa de seguridad en carreteras Nacionales fue suscrito con la finalidad de atender la necesidad de llantas desgastadas de la flota vehicular, que en total son 526 vehículos de distintas marcas, los trecientos diez y seis (316) son asignados a la Policía Nacional, cincuenta y cuatro (54) son asignados de la Armada Nacional y ciento cincuenta y seis (156) al Ejército Nacional, estos vehículos están en las vías principales cumpliendo la misión del Programa de Seguridad en Carreteras Nacionales – PSCN por medio de las fuerzas militares, además los convenios interadministrativos establecidos con la Entidad obligan a que se dé garantía y respaldo técnico a los vehículos entregados en comodato, razón por la cual con el fin de mantener la transitabilidad, seguridad y el cumplimiento de los compromisos establecidos entre el Ministerio de Defensa y el INVIAS se hace necesario adicionar el contrato 1010 de 2022. Respecto a la ejecución (autorizaciones), a la fecha de elaboración de esta solicitud 20 de octubre de 2022 se tiene una ejecución de $ 425.633.709.34 correspondiente al 83% del contrato, con un promedio de ejecución mensual por valor de $108'819'807.5, este valor medio es el que se viene presentando en los meses de julio, agosto, septiembre y octubre. Sin embargo, a medida que avance fin de año, la situación podría cambiar, Como es costumbre por esta época del año, noviembre y diciembre son uno de los meses más complicados, el nivel de tránsito vehicular se incrementa en proporción considerable se empieza a experimentar periodo de congestión a raíz del elevado flujo vehicular durante el plan éxodo en las carreteras nacionales y por ende exige una mayor asistencia en ellas por parte de las fuerzas. Con el propósito de que los viajeros se desplacen seguros por las vías, se hace necesario planificar con antelación y mantener activa la mayor flota vehicular posible para estas fechas decembrinas. teniendo en cuenta el monto total del contrato por un valor de $400.000.000, y una primera adición de $110.000.000 para un total de $ 510.000.000 quedando un saldo por ejecutar de $ 84'366'290.66. No obstante, y por las razones anteriormente mencionadas se precisa realizar una segunda adición del contrato 1010-2022. Por un valor de $ 90.000000 (noventa

millones de pesos mct) como proyección para un alcance del contrato para los próximos meses.

Así las cosas, se tiene proyectado para los meses siguientes un numero de 70 solicitudes que sobrepasan el 17% de saldo del valor del contrato, por tal motivo se tiene previsto ejecutarlas durante la prórroga con el monto adicionado. La tabla a continuación muestra las autorizaciones llevadas a cabo, así:

Mes	Número de autorizaciones	Valor autorizado
JULIO	23	$ 135'099'986.00
AGOSTO	64	$ 171'467'576.00
SEPTIEMBRE	25	$102'265'213.26
OCTUBRE	4	$16.800.934.08
Valor Total	106	$ 425.633.709.34

Teniendo en cuenta el porcentaje de saldo 17% equivalente a $ $ 84'366'290.66, es así como la dinámica actual presentada en la ejecución de suministro de llantas y el consumo promedio mensual, se proyecta que el contrato tenga ejecución hasta el 31 de diciembre de 2022, mientras se adelanta la elaboración de estudios previos para una nueva contratación para brindar el suministro de llantas a los vehículos.

2. ESTADO FINANCIERO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El contrato No 1010 de 2022 presenta el siguiente estado financiero (con corte a 21 de octubre de acuerdo con lo facturado y pagado) así:

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO	VALOR	% EJECUCION
Valor inicial del Contrato	$ 400.000.000,00	42,13%
Valor adicional del Contrato	$ 110.000.000,00	
SUBTOTAL	$ 510.000.000,00	
Valor acumulado (facturado y pagado a 21 de octubre de 2022)	$ 214.879.460	
SALDO DEL CONTRATO FRENTE A LO FACTURADO	**$ 188.839.409**	

3. SOLICITUD

En los siguientes términos:

SOLICITUD ADICIÓN: por valor de $ 90.000.000 (NOVENTA MILLONES DE PESOS MCTE)

4. JUSTIFICACION JURIDICA:

La adición solicitada cumple con lo establecido en el último inciso del Parágrafo contenido en el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que establece: "(…) Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado este en salarios mínimos legales mensuales (…)". Así las cosas, la adición solicitada se encuentra por debajo del 50% del valor del contrato No. 1010 de 2022:

DESCRIPCIÓN	VALOR ($)	VALOR (SMLMV)	PORCENTAJE %
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 400.000.000	400	100,00%
VALOR MÁXIMO DE ADICIÓN (50% EN SMMLV)		200	50,00%
ADICIÓN 1	$ 110.000.000	110	27,50%
ADICIÓN 2 en trámite	$ 90.000.000	90	22,50%

ACTA No.	FECHA			HORA	
61	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	03 y 04	11	2022	08:00 pm	02:00 pm

	TOTAL CON ADICIÓN 2 EN CASO DE APROBARSE | $ 490.000.000 | 600 | 150,00% Teniendo en cuenta lo anterior, la adición se efectúa dentro de los límites establecidos por los fines de la contratación pública, los principios de la contratación pública y los principios de la función pública, conforme al artículo 1602 del Código Civil, en concordancia con el artículo 13 de la Ley 80 de 1993. **5. CONCEPTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO** La supervisión avala la adición del contrato 1010 de 2022 mientras se adelantan los procesos de contratación conforme al plan anual de adquisiciones de la entidad. **6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** Se mantienen las contenidas en el contrato inicial, sin modificaciones, toda vez que la adición solicitada no implica modificación alguna de las condiciones contractuales pactadas. **7. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO** Se mantienen las contenidas en el contrato inicial.
GESTOR DEL PROYECTO	**ANDRÉS MAURICIO PRIERTO CALAMBAS**
SUPERVISOR DEL CONTRATO	**LUIS MARINO FAJARDO PLAZAS**
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO	
APROBACIÓN — **SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE ADICIÓN EN RECURSOS POR VALOR DE $90.000.000, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
APROBACIÓN — **NO**	

CASO 3 **SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**	
OBRA_____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___ OTRO ___X___	
SOLICITUD	**ADICIÓN___X___ PRÓRROGA____ MODIFICACIÓN_____**
CONTRATO	**1314-2022**
OBJETO	REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA DE LOS VEHÍCULOS PERTENECIENTES AL PROGRAMA DE SEGURIDAD EN CARRETERAS NACIONALES DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVÍAS.
CONTRATISTA	**IVESUR COLOMBIA S.A.** NIT. 900081357-5
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES**	**VALOR INICIAL**: $ 300.588.000 **FECHA DE INICIO**: 14 DE SEPTIEMBRE 2022 **PLAZO INICIAL**: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 O HASTA AGOTAMIENTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL, LO QUE PRIMERO OCURRA **SOLICITUD ADICIÓN 1**: ($850.000,00) OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE

ACTA No.	FECHA			HORA	
61	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	03 y 04	11	2022	08:00 pm	02:00 pm

10. MODIFICACIONES		
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	4% (avance fisico) / 0% (avance financiero)
	EJECUTADO %	0% (avance fisico) / 0% (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N.A.
VALOR ADICION SOLICITADA		**$ 850.000,00**
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		N.A
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		La supervisión avala la adición No. 1 al contrato 1314 de 2022, para poder garantizar la operatividad de los vehículos a cargo del Programa de Seguridad en Carreteras Nacionales - PSCN.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		El Programa de Seguridad en Carreteras Nacionales del INVIAS contribuye con las políticas del Estado relacionadas con el orden público, la seguridad ciudadana y la seguridad vial. La contribución se realiza a través del apoyo que se presta a las fuerzas militares (Ejército Nacional y Armada Nacional) y a la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional con el propósito de que mantengan el orden público y se fortalezca la cultura en seguridad vial logrando reducción en la accidentalidad, lo que conlleva, por una parte, a obtener seguridad ciudadana, y por la otra, a la salvaguarda del derecho a la libre circulación de personas por el territorio nacional, todo lo cual genera turismo e intercambio comercial entre las regiones mediante el transporte de carga. Dentro de los bienes con los que cuenta el PSCN para la ejecución de las actividades a su cargo se encuentran distintas clases de vehículos tales como camiones, camionetas, grúas, tácticos y motocicletas, los cuales, en virtud del Convenios 8 de 2019, son entregados en comodato a la Fuerza Pública que apoya al Programa para la ejecución de diversas actividades, todas relacionadas con la seguridad nacional. El contrato 1314 de 2022 de proporciona las revisión técnico-mecánica de los vehículos pertenecientes al Programa de Seguridad en Carreteras Nacionales del Instituto Nacional de Vías - INVIAS". El cual fue suscrito con la finalidad de atender la necesidad de dar cumplimiento a los requisitos legales y de tener vigente todos los documentos solicitados por el ministerio de transporte y las autoridades competentes, dentro de estos documentos se encuentra la Revisión Tecno-mecánica, certificado que confirma que el vehículo se encuentra en óptimas condiciones para circular por el territorio nacional, Este procedimiento se realiza anualmente por un Centro de Diagnostico Autorizado (CDA), para la flota vehicular, que en total son 1659 de distintas marcas, de las cuales mil ciento noventa y dos (1192) son asignados a la Policía Nacional, Ochenta (80) son asignados de la Armada Nacional y trecientos ochenta y siete (387) al Ejército Nacional, estos vehículos están en las vías principales cumpliendo la misión del Programa de Seguridad en Carreteras Nacionales – PSCN por medio de las fuerzas militares, además los convenios interadministrativos establecidos con la Entidad obligan a que se dé garantía y respaldo técnico a los vehículos entregados en comodato. No obstante, y para poder seguir dando cumplimiento a lo anteriormente descrito se hace necesario la adición al contrato 1314 de 2022, debido a que el Ministerio de transporte en uso de sus facultades constitucionales y legales, Y por medio de Resolución número 20223040055235 del 13 de septiembre de 2022, Resuelve: actualizar las tarifas para la sostenibilidad del registro único Nacional de tránsito RUNT. De conformidad en el art.6 de la Ley 1005 del 2006 y 2 numeral 2.5 del decreto 087

del 2011 y en la cláusula novena del contrato de concesión 033 del 2007, quedando la tarifa así:

TARIFAS POR INGRESO DE DATOS AL SISTEMA RUNT.
Registro Nacional Automotor – RNA

No	Denominación Tramite	Tarifa ($)
1	Revisión tecno mecánica y de emisores contaminantes	$ 4.900

Siendo la tarifa ofertada a inicio del contrato por un valor de Cuatro mil novecientos pesos, $4.400.
La Resolución empieza a regir el 28 de septiembre, a partir de los ocho (8) días hábiles siguientes a la publicación de la presente resolución en el Diario oficial, y deroga la Resolución 20213040048735 del 15 de octubre de 2021 del Ministerio de Transporte.

Dado lo anterior y teniendo en cuenta que el contrato 1314 de 2022 inicio del día 14 de septiembre con tarifa de Revisión tecno mecánica y de emisores contaminantes, cuya tasa fue ofertada por un valor de Cuatro mil cuatrocientos $ 4.400 y se incrementa a cuatro mil novecientos $ 4.900, se produce una diferencia de quinientos pesos ($500) por cada Revisión Tecno Mecánica que se realice, por tal razón el presupuesto trazado y asignado inicial mente no corresponde al que se gastaría según el aumento de tarifa del ministerio.

No obstante, y con el fin de mantener la transitabilidad, seguridad y el cumplimiento de los compromisos establecidos entre el Ministerio de Defensa y el INVIAS se hace necesario adicionar el contrato 1314 de 2022.

Respecto a la ejecución (autorizaciones), a la fecha de elaboración de esta solicitud 04 de octubre de 2022 se tiene una ejecución de $ 76'797'668.00 correspondiente al 26% del contrato, teniendo en cuenta la planificado para dar cumplimiento total y efectuar las revisiones tecno- mecánicas a toda la flota vehicular el monto total proyectado del contrato fue un valor de $300.000.216.00 y quedando un saldo por ejecutar del 74%, las cuales se tienen que para poder cubrirla sobrepasa el presupuesto asignado en el presente contrato; Así se hace necesario la adición por un valor de $ 850.000 está situación obedece al incremento de tarifa del ministerio.
La tabla a continuación muestra las autorizaciones llevadas a cabo, así:

Mes	**# autorizaciones**	**Tarifa inicial**	**Valor autorizado a la fecha**	**Tarifa incrementada**	**Valor incrementado a fecha de hoy**
Septiembre	78	$ 4.400	$39.632.930,00	4900	$ 39.671.930
Octubre	57	$ 4.400	$37.164.738,00	4900	$37.193.238

Según la tabla anterior la cual nos indica la relación de gasto a fecha de hoy con lo proyectado Vs lo incrementado se evidencia que a la fecha se ha excedido en un valor de $67.500, es así como teniendo en cuenta la dinámica actual presentada en la ejecución de suministro de Revisión tecno mecánica a toda la flota vehicular, se proyecta que el contrato no alcance la ejecución, hasta el 31 de diciembre de 2022, por lo que se requeriría de una adición, para evitar que el parque automotor del PSCN se quede sin suministro de las Revisión tecno- Mecánica, mientras se adelantas estudios previos para la nueva contratación.

8. ESTADO FINANCIERO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El contrato No 1314 de 2022 presenta el siguiente estado financiero (con corte a la última facturación y pagos) así:

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO	**VALOR**	**% EJECUCION**
Valor del Contrato	$ 300.000.216	0%

ACTA No.	FECHA			HORA	
61	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	03 y 04	11	2022	08:00 pm	02:00 pm

	Valor facturado y pagado con corte a 20-oct-2022	0
	SALDO DEL CONTRATO FRENTE A LO FACTURADO Y PAGADO CON CORTE A 20-oct-2022	**$300.000.216**
GESTOR DEL PROYECTO	N/A	
SUPERVISOR DEL CONTRATO	LUIS MARINO FAJARDO PLAZAS	
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE ADICIÓN EN RECURSOS POR VALOR DE $850.000, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 4 SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA		
OBRA_____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___ OTRO ___X___		
SOLICITUD		**ADICIÓN___X___ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN_____**
CONTRATO		**Orden de Compra No. 91817 de 2022**
OBJETO		**"PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO CAFETERIA Y MANTENIMIENTO CON EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CAFETERIA ASEO Y MAQUINARIA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS -INVIAS REGIÓN 11"**
CONTRATISTA		**SERVIESPECIALES S.A.S.**
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRORROGA 1 7. PRORROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		1. VALOR INICIAL: $ 664.550.628,08 2. VALOR TOTAL CONTRATO: $ 664.550.628,08 3. VALOR EJECUTADO A 30/09/2022: $ 381.798.780,97 4. SALDO DEL CONTRATO A 30/09/2022: $282.751.847,11. 5. PLAZO ACTUAL: 27/12/2022
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	**60.00%** PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA A LA FECHA
	EJECUTADO %	**58.00%** EJECUCIÓN FINANCIERA VIGENCIA CONTRATADA
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N.A.
VALOR ADICION SOLICITADA		**$70.000.000.00**
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Teniendo en cuenta la necesidad de garantizar la prestación del servicio integral de aseo, cafetería y mantenimiento para el Instituto Nacional de Vías hasta el 31 de diciembre de 2022, se emite concepto favorable para la adición y prórroga de la Orden de Compra No. 91817 de 2022 No. Interno de 2022.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		El Instituto Nacional de Vías, para garantizar la prestación del servicio integral de aseo, cafetería y mantenimiento con suministro de elementos, en la sede central, suscribió la Orden de Compra No. 91817 de 2022 No. Interno de 2022, con la firma

ACTA No.	FECHA			HORA	
61	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	03 y 04	11	2022	08:00 pm	02:00 pm

		SERVIESPECIALES S.A.S., en virtud del Acuerdo Marco de Precios CCE-972-AMP-2019. Con el propósito de atender las necesidades en lo referente a la prestación del servicio durante el año completo se requiere que el servicio cubra toda la vigencia fiscal, es decir, hasta el 31 de diciembre de 2022. Por lo expuesto anteriormente, se requiere solicitar la aprobación de la adición por parte del Comité de adiciones, modificaciones y prórrogas, por valor de $70.000.000.00, así como la prórroga hasta el 31 de diciembre de 2022, de la Orden de Compra No. 91817 de 2022 No. Interno de 2022. Todas las demás condiciones de ejecución de la Orden de Compra no se modifican.
GESTOR DEL PROYECTO		N.A.
SUPERVISOR DEL CONTRATO		WILLIAM BARROS ORCASITAS
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA 31 DE DICIEMBRE DEL 2022 Y ADICIÓN EN RECURSOS POR VALOR DE $70.000.000, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 5 SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA		
OBRA_____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO_____ OTRO __X____		
SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN_____**
CONTRATO		**Orden de Compra No. 92254 de 2022**
OBJETO		"SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, CAFETERÍA Y MANTENIMIENTO CON EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CAFETERÍA, ASEO Y MAQUINARIA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL INVIAS (DIRECCIONES TERRITORIALES-SEDE CENTRAL - VÍAS REGION 6"
CONTRATISTA		UNION TEMPORAL ASEO COLOMBIA 2.
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRORROGA 1 7. PRORROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		FECHA DE INICIO: 24 DE JUNIO DE 2022 FECHA DE FINALIZACIÓN: 27 DE DICIEMBRE DE 2022 PLAZO ACTUAL: 27 DE DICIEMBRE DE 2022 VALOR INICIAL $ 31.917.993,95 ANTICIPO: 0 VALOR ACTUAL $ $ 31.917.993,95 PLAZO ACTUAL: 27 DE DICIEMBRE DE 2022
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA A LA FECHA 49.99%
	EJECUTADO %	EL AVANCE DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA CORRESPONDE A UN 49.99% DE LA VIGENCIA CONTRATADA
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N.A.
VALOR ADICION SOLICITADA		N.A

ACTA No.	FECHA			HORA	
61	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	03 y 04	11	2022	08:00 pm	02:00 pm

FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Se emite concepto favorable para la prórroga de la Orden de Compra No. 92254 de 2022 No. Interno 1047 de 2022, teniendo en cuenta la necesidad de garantizar la prestación del servicio para el Instituto Nacional de Vías en forma adecuada.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		El Instituto Nacional de Vías, para garantizar la prestación del servicio integral de aseo, cafetería y mantenimiento con suministro de elementos, en la Dirección Territorial de Nariño suscribió la Orden de Compra No. 92254 de 2022 Colombia Compra Eficiente, No. Interno 1047 de 2022 con la firma **UNION TEMPORAL ASEO COLOMBIA 2.**, en virtud del Acuerdo Marco de Precios CCE-972-AMP-2019. Con el propósito de atender las necesidades en lo referente a la prestación del servicio durante el año completo se requiere que el servicio cubra toda la vigencia fiscal, es decir hasta el 31 de diciembre de 2022 Por lo expuesto anteriormente, se requiere solicitar la aprobación del Comité de adiciones, modificaciones y prorrogas la prórroga de la Orden de Compra No. 92254 de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive Todas las demás condiciones de ejecución de la Orden de Compra no se modifican.
GESTOR DEL PROYECTO		
SUPERVISOR DEL CONTRATO		MARIA DEL PILAR CERON
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA 31 DE DICIEMBRE DEL 2022, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 6 SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	
OBRA_____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____ OTRO ___X___	
SOLICITUD	**ADICIÓN_____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN_____**
CONTRATO	**Orden de Compra No. 91501 de 2022**
OBJETO	"SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, CAFETERÍA Y MANTENIMIENTO CON EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CAFETERÍA, ASEO Y MAQUINARIA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL INVIAS (DIRECCIONES TERRITORIALES SEDE CENTRAL - REGION 5"
CONTRATISTA	**COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SERCONAL.**
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRORROGA 1 7. PRORROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES	FECHA DE INICIO: 24 DE JUNIO DE 2022 FECHA DE FINALIZACIÓN: 27 DE DICIEMBRE DE 2022 PLAZO ACTUAL: 27 DE DICIEMBRE DE 2022 VALOR INICIAL $ 63.185.342,00 ANTICIPO: 0 VALOR ACTUAL $ 63.185.342,00 PLAZO ACTUAL: 27 DE DICIEMBRE DE 2022

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
61	03 y 04	11	2022	08:00 pm	02:00 pm

AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA A LA FECHA 49.96%
	EJECUTADO %	EL AVANCE DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA CORRESPONDE A UN 49.96% DE LA VIGENCIA CONTRATADA
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N.A.
VALOR ADICION SOLICITADA		N.A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Se emite concepto favorable para la prórroga de la Orden de Compra No. 91501 de 2022, No. Interno 1025 de 2022, hasta el 31 de diciembre de 2022, teniendo en cuenta la necesidad de garantizar la prestación del servicio para el Instituto Nacional de Vías en forma adecuada.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		El Instituto Nacional de Vías, para garantizar la prestación del servicio integral de aseo, cafetería y mantenimiento con suministro de elementos, en las Direcciones Territoriales de Cauca y Valle suscribió la Orden de Compra No. 91501 de 2022 Colombia Compra Eficiente, No. Interno 1025 de 2022, con la firma **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SERCONAL.**, en virtud del Acuerdo Marco de Precios CCE-972-AMP-2019. Con el propósito de atender las necesidades en lo referente a la prestación del servicio durante el año completo se requiere que el servicio cubra toda la vigencia fiscal, es decir hasta el 31 de diciembre de 2022 Por lo expuesto anteriormente, se requiere solicitar la aprobación del Comité de adiciones, modificaciones y prorrogas la prórroga de la Orden de Compra No. 91501 de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive Todas las demás condiciones de ejecución de la Orden de Compra no se modifican.
GESTOR DEL PROYECTO		
SUPERVISOR DEL CONTRATO		RICARDO GÓMEZ CABRAL
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA 31 DE DICIEMBRE DEL 2022, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 7 SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	
OBRA_____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____ OTRO ____X__	
SOLICITUD	**ADICIÓN_____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN_____**
CONTRATO	**Orden de Compra No. 94052 de 2022**
OBJETO	"SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, CAFETERÍA Y MANTENIMIENTO CON EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CAFETERÍA, ASEO Y MAQUINARIA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL INVIAS (DIRECCIONES TERRITORIALES-SEDE CENTRAL - VÍAS REGION 14"
CONTRATISTA	**UNION TEMPORAL ASEO COLOMBIA 2.**

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
61	03 y 04	11	2022	08:00 pm	02:00 pm

1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		FECHA DE INICIO: 08 DE AGOSTO DE 2022 FECHA DE FINALIZACIÓN: 27 DE DICIEMBRE DE 2022 PLAZO ACTUAL: 27 DE DICIEMBRE DE 2022 VALOR INICIAL $ 28.334.847,56 ANTICIPO: 0 VALOR ACTUAL $ 28.334.847,56 PLAZO ACTUAL: 27 DE DICIEMBRE DE 2022
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA A LA FECHA 50%
	EJECUTADO %	EL AVANCE DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA CORRESPONDE A UN 50.00% DE LA VIGENCIA CONTRATADA
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N.A.
VALOR ADICION SOLICITADA		N.A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Se emite concepto favorable para la prórroga de la Orden de Compra No. 94052 de 2022 No. Interno 1252 de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022, teniendo en cuenta la necesidad de garantizar la prestación del servicio para el Instituto Nacional de Vías en forma adecuada.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		El Instituto Nacional de Vías, para garantizar la prestación del servicio integral de aseo, cafetería y mantenimiento con suministro de elementos, en las Dirección Territorial de Choco suscribió la Orden de Compra No. 94052 de 2022 Colombia Compra Eficiente, No. Interno 1252 de 2022 con la firma **UNIÓN TEMPORAL ASEO COLOMBIA 2.,** en virtud del Acuerdo Marco de Precios CCE-972-AMP-2019. Con el propósito de atender las necesidades en lo referente a la prestación del servicio durante el año completo se requiere que el servicio cubra toda la vigencia fiscal, es decir hasta el 31 de diciembre de 2022 Por lo expuesto anteriormente, se requiere solicitar la aprobación del Comité de adiciones, modificaciones y prorrogas la prórroga de la Orden de Compra No. 94052 de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive. Todas las demás condiciones de ejecución de la Orden de Compra no se modifican.
GESTOR DEL PROYECTO		
SUPERVISOR DEL CONTRATO		YESID ALBERTO CHAMAT LUNA
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA 31 DE DICIEMBRE DEL 2022, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 8 **SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**		
OBRA_____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO_____ OTRO ___X___		
SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN_____**
CONTRATO		**Orden de Compra No.91816 de 2022**

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
61	03 y 04	11	2022	08:00 pm	02:00 pm

OBJETO		SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, CAFETERÍA Y MANTENIMIENTO CON EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CAFETERÍA, ASEO Y MAQUINARIA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL INVIAS (DIRECCIONES TERRITORIALES-SEDE CENTRAL - VÍAS REGION 9”
CONTRATISTA		CASALIMPIA S.A.
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		FECHA DE INICIO: 24 DE JUNIO 2022 FECHA DE FINALIZACIÓN: 27 DE DICIEMBRE DE 2022 PLAZO ACTUAL: 27 DE DICIEMBRE DE 2022 VALOR INICIAL $ 31.744.294.37 ANTICIPO: 0 VALOR ACTUAL $ 31.744.294.37 PLAZO ACTUAL: 27 DE DICIEMBRE DE 2022
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA A LA FECHA 49.90%
	EJECUTADO %	EL AVANCE DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA CORRESPONDE A UN 49.90% DE LA VIGENCIA CONTRATADA
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N.A.
VALOR ADICION SOLICITADA		N.A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Se emite concepto favorable para la prórroga de la Orden de Compra No. 91816 de 2022 No. Interno 1035 de 2022, hasta el 31 de diciembre de 2022, teniendo en cuenta la necesidad de garantizar la prestación del servicio para el Instituto Nacional de Vías en forma adecuada.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		El Instituto Nacional de Vías, para garantizar la prestación del servicio integral de aseo, cafetería y mantenimiento con suministro de elementos, en la Dirección Territorial de NORTE DE SANTANDER Y OCAÑA, suscribió la Orden de Compra No. 91816 de 2022 Colombia Compra Eficiente, No. Interno 1035 de 2022 con la firma **CASALIMPIA S.A.**, en virtud del Acuerdo Marco de Precios CCE-972-AMP-2019. Con el propósito de atender las necesidades en lo referente a la prestación del servicio durante el año completo se requiere que el servicio cubra toda la vigencia fiscal, es decir hasta el 31 de diciembre de 2022 Por lo expuesto anteriormente, se requiere solicitar la aprobación del Comité de adiciones, modificaciones y prorrogas la prórroga de la Orden de Compra No. 91816 de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022, inclusive. Todas las demás condiciones de ejecución de la Orden de Compra no se modifican.
GESTOR DEL PROYECTO		
SUPERVISOR DEL CONTRATO		RICARDO GÓMEZ CABRAL
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA 31 DE DICIEMBRE DEL 2022, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
61	03 y 04	11	2022	08:00 pm	02:00 pm

CASO 9 SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA		
OBRA_____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___ OTRO __X___		
SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN_____**
CONTRATO		**Orden de Compra No. 91642 de 2022**
OBJETO		"SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, CAFETERÍA Y MANTENIMIENTO CON EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CAFETERÍA, ASEO Y MAQUINARIA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL INVIAS (DIRECCIONES TERRITORIALES-SEDE CENTRAL - VÍAS REGION 7"
CONTRATISTA		SERVIESPECIALES S.A.S.
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		ACTUALMENTE ESTÁ EN EJECUCIÓN FECHA DE INICIO: 24 DE JUNIO DE 2022 FECHA DE FINALIZACIÓN: 27 DE DICIEMBRE DE 2022 PLAZO ACTUAL: 27 DE DICIEMBRE DE 2022 VALOR INICIAL $ 111.132.608,04 ANTICIPO: 0 VALOR ACTUAL $ 111.132.608,04 PLAZO ACTUAL: 27 DE DICIEMBRE DE 2022
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA A LA FECHA 48.72%
	EJECUTADO %	EL AVANCE DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA CORRESPONDE A UN 48.72% DE LA VIGENCIA CONTRATADA
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N.A.
VALOR ADICION SOLICITADA		N.A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Se emite concepto favorable para la prórroga de la Orden de Compra No. 91642 de 2022 No. Interno 1029 de 2022, teniendo en cuenta la necesidad de garantizar la prestación del servicio para el Instituto Nacional de Vías en forma adecuada.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		El Instituto Nacional de Vías, para garantizar la prestación del servicio integral de aseo, cafetería y mantenimiento con suministro de elementos, en la Dirección Territorial de Caquetá, Huila y Putumayo, suscribió la Orden de Compra No. 91642 de 2022 Colombia Compra Eficiente, No. Interno 1029 de 2022 con la firma **SERVIESPECIALES S.A.S.**, en virtud del Acuerdo Marco de Precios CCE-972-AMP-2019. Con el propósito de atender las necesidades en lo referente a la prestación del servicio durante el año completo se requiere que el servicio cubra toda la vigencia fiscal, es decir hasta el 31 de diciembre de 2022. Por lo expuesto anteriormente, se requiere solicitar la aprobación del Comité de adiciones, modificaciones y prorrogas la prórroga de la Orden de Compra No. 91642 de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive. Todas las demás condiciones de ejecución de la Orden de Compra no se modifican.
GESTOR DEL PROYECTO		
SUPERVISOR DEL CONTRATO		RICARDO GÓMEZ CABRAL

ACTA No.	FECHA			HORA	
61	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	03 y 04	11	2022	08:00 pm	02:00 pm

RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA 31 DE DICIEMBRE DEL 2022, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 10 SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA		
OBRA_____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO_____ OTRO ___X___		
SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN_____**
CONTRATO		**Orden de Compra No. 91502 de 2022**
OBJETO		"SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, CAFETERÍA Y MANTENIMIENTO CON EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CAFETERÍA, ASEO Y MAQUINARIA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL INVIAS (DIRECCIONES TERRITORIALES-SEDE CENTRAL - VÍAS REGION 8"
CONTRATISTA		UNION TEMPORAL EMINSER – SOLOASEO 2020
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRORROGA 1 7. PRORROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		FECHA DE INICIO: 24 DE JUNIO DE 2022 FECHA DE FINALIZACIÓN: 27 DE DICIEMBRE DE 2022 PLAZO ACTUAL: 27 DE DICIEMBRE DE 2022 VALOR INICIAL $ 68.577.752,85 ANTICIPO: 0 VALOR ACTUAL $ 68.577.752,85 PLAZO ACTUAL: 27 DE DICIEMBRE DE 2022
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA A LA FECHA 47.01%
	EJECUTADO %	EL AVANCE DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA CORRESPONDE A UN 47.01% DE LA VIGENCIA CONTRATADA
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N.A.
VALOR ADICION SOLICITADA		N.A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Teniendo en cuenta la necesidad de garantizar la prestación del servicio para el Instituto Nacional de Vías hasta el fin de la vigencia, es decir hasta el 31 de diciembre de 2022, se emite concepto favorable para la prórroga de la Orden de Compra No. 91502 de 2022 No. Interno 1026 de 2022.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		Con el propósito de atender las necesidades en lo referente a la prestación del servicio durante el año completo se requiere que el servicio cubra toda la vigencia fiscal, es decir hasta el 31 de diciembre de 2022
GESTOR DEL PROYECTO		
SUPERVISOR DEL CONTRATO		LEONEL VALERO ESCALANTE
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA 31 DE DICIEMBRE DEL 2022, DE

ACTA No.	FECHA			HORA	
61	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	03 y 04	11	2022	08:00 pm	02:00 pm

		CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 11 SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA		
OBRA_____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO_____ OTRO ___X___		
SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN_X____**
CONTRATO		**Orden de Compra No. 91423 de 2022**
OBJETO		"SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, CAFETERÍA Y MANTENIMIENTO CON EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CAFETERÍA, ASEO Y MAQUINARIA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL INVIAS (DIRECCIONES TERRITORIALES-SEDE CENTRAL - VÍAS REGION 4"
CONTRATISTA		COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SERCONAL
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRORROGA 1 7. PRORROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		FECHA DE INICIO: 24 DE JUNIO DE 2022 FECHA DE FINALIZACIÓN: 27 DE DICIEMBRE DE 2022 PLAZO ACTUAL: 27 DE DICIEMBRE DE 2022 VALOR INICIAL $ 74.835.317,42 ANTICIPO: 0 VALOR ACTUAL $ $ 74.835.317,42 PLAZO ACTUAL: 27 DE DICIEMBRE DE 2022
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA A LA FECHA 48.43%
	EJECUTADO %	EL AVANCE DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA CORRESPONDE A UN 48.43% DE LA VIGENCIA CONTRATADA
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		**Suprimir el puesto de trabajo del operario en la Dirección Territorial Quindío y designar un operario en la Dirección Territorial de Risaralda.**
VALOR ADICION SOLICITADA		N.A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El Instituto Nacional de Vías, para garantizar la prestación del servicio integral de aseo, cafetería y mantenimiento con suministro de elementos, en las Direcciones Territoriales de Caldas, Quindío y Risaralda, suscribió la Orden de Compra No. 91423 de 2022 Colombia Compra Eficiente, No. Interno 1024 de 2022 con la firma COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SERCONAL, en virtud del Acuerdo Marco de Precios CCE-972-AMP-2019. En la Orden de Compra, en la parte correspondiente a la asignación del personal de operarios, se designó un operario en la Dirección Territorial de Quindío, operario que no requiere dicha Dirección Territorial, pero que si es requerido en la Dirección Territorial de Risaralda. Esta modificación no afecta financieramente el contrato. Por otro lado, con el propósito de atender las necesidades en lo referente a la prestación del servicio durante el año completo se requiere que el servicio cubra toda la vigencia fiscal, es decir hasta el 31 de diciembre de 2022 Por lo expuesto anteriormente, se requiere solicitar la aprobación del Comité de adiciones, modificaciones y prorrogas la modificación de la Orden de Compra en los siguientes aspectos: • Suprimir el puesto de trabajo del operario en la Dirección Territorial Quindío y designar un operario en la Dirección Territorial de Risaralda.

ACTA No.	FECHA			HORA	
61	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	03 y 04	11	2022	08:00 pm	02:00 pm

		• Prorrogar la Orden de Compra No. 91423 de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive. Todas las condiciones de ejecución de la Orden de Compra no se modifican.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		Se emite concepto favorable para la prórroga de la Orden de Compra No. 91423 de 2022 No. Interno 1024 de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022, teniendo en cuenta la necesidad de garantizar la prestación del servicio para el Instituto Nacional de Vías en forma adecuada. Así mismo, se emite concepto favorable para suprimir el operario en la Dirección Territorial Quindio y adicionar el cargo de operario en la Dirección Territorial Risaralda.
GESTOR DEL PROYECTO		
SUPERVISOR DEL CONTRATO		RICARDO GÓMEZ CABRAL
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA 31 DE DICIEMBRE DEL 2022 Y MODIFICACIÓN DE SUPRIMIR EL PUESTO DE TRABAJO DEL OPERARIO EN LA DIRECCIÓN TERRITORIAL QUINDÍO Y DESIGNAR UN OPERARIO EN LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE RISARALDA, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 12 SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA		
OBRA_____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO_____ OTRO __X____		
SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN_____**
CONTRATO		**Orden de Compra No. 92253 de 2022**
OBJETO		**"SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, CAFETERÍA Y MANTENIMIENTO CON EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CAFETERÍA, ASEO Y MAQUINARIA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL INVIAS (DIRECCIONES TERRITORIALES-SEDE CENTRAL - VÍAS REGION 3"**
CONTRATISTA		**COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SERCONAL**
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRORROGA 1 7. PRORROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		FECHA DE INICIO: 24 DE JUNIO DE 2022 FECHA DE FINALIZACIÓN: 27 DE DICIEMBRE DE 2022 PLAZO ACTUAL: 27 DE DICIEMBRE DE 2022 VALOR INICIAL $ 25.596.362,65 ANTICIPO: 0 VALOR ACTUAL $ 25.596.362,65 PLAZO ACTUAL: 27 DE DICIEMBRE DE 2022
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA A LA FECHA 50%
	EJECUTADO %	EL AVANCE DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA CORRESPONDE A UN 50% DE LA VIGENCIA CONTRATADA
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N.A.
VALOR ADICION SOLICITADA		N.A

ACTA No.	FECHA			HORA	
61	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	03 y 04	11	2022	08:00 pm	02:00 pm

FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Se emite concepto favorable para la prórroga de la Orden de Compra No. 92253 de 2022 No. Interno 1046 de 2022., teniendo en cuenta la necesidad de garantizar la prestación del servicio para el Instituto Nacional de Vías en forma adecuada.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		El Instituto Nacional de Vías, para garantizar la prestación del servicio integral de aseo, cafetería y mantenimiento con suministro de elementos, en las Dirección Territorial de Antioquia suscribió la Orden de Compra No. 92253 de 2022 Colombia Compra Eficiente, No. Interno 1046 de 2022 con la firma COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SERCONAL., en virtud del Acuerdo Marco de Precios CCE-972-AMP-2019. Con el propósito de atender las necesidades en lo referente a la prestación del servicio durante el año completo se requiere que el servicio cubra toda la vigencia fiscal, es decir hasta el 31 de diciembre de 2022 Por lo expuesto anteriormente, se requiere solicitar la aprobación del Comité de adiciones, modificaciones y prorrogas la prórroga de la Orden de Compra No. 92253 de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022, inclusive. Todas las demás condiciones de ejecución de la Orden de Compra no se modifican.
GESTOR DEL PROYECTO		
SUPERVISOR DEL CONTRATO		MAURICIO HOYOS SIERRA
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA 31 DE DICIEMBRE DEL 2022, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 13 SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	
OBRA_____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____ OTRO __X____	
SOLICITUD	**ADICIÓN_____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN_____**
CONTRATO	**Orden de Compra No. 91424 de 2022**
OBJETO	"PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO CAFETERIA Y MANTENIMIENTO CON EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CAFETERIA ASEO Y MAQUINARIA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS -INVIAS REGION 1"
CONTRATISTA	CASALIMPIA S.A.
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRORROGA 1 7. PRORROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES	ACTUALMENTE ESTÁ EN EJECUCIÓN FECHA DE INICIO: 15 DE MARZO DE 2022 FECHA DE FINALIZACIÓN: 27 DE DICIEMBRE DE 2022 PLAZO ACTUAL: 27 DE DICIEMBRE DE 2022 VALOR INICIAL $125.473.302.65 ANTICIPO: 0 VALOR ACTUAL $59.072.520 PLAZO ACTUAL: 27 DE DICIEMBRE DE 2022

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
61	03 y 04	11	2022	08:00 pm	02:00 pm

AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA A LA FECHA 47%
	EJECUTADO %	EL AVANCE DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA CORRESPONDE A UN 47% DE LA VIGENCIA CONTRATADA
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N.A.
VALOR ADICION SOLICITADA		N.A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Se emite concepto favorable para la prórroga de Orden de Compra No. 91424 de 2022 No. Interno 1022 de 2022, teniendo en cuenta la necesidad de garantizar la prestación del servicio para el Instituto Nacional de Vías en forma adecuada.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		El Instituto Nacional de Vías, para garantizar la prestación del servicio integral de aseo, cafetería y mantenimiento con suministro de elementos, en las Direcciones Territoriales de Cesar, Guajira y Magdalena suscribió la Orden de Compra No. 91424 de 2022 Colombia Compra Eficiente, No. Interno 1022 de 2022 con la firma **CASALIMPIA S.A.**, en virtud del Acuerdo Marco de Precios CCE-972-AMP-2019. Con el propósito de atender las necesidades en lo referente a la prestación del servicio durante el año completo se requiere que el servicio cubra toda la vigencia fiscal, es decir hasta el 31 de diciembre de 2022. Por lo expuesto anteriormente, se requiere solicitar la aprobación del Comité de adiciones, modificaciones y prorrogas la prórroga de la Orden de Compra No. 91424 de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022, inclusive. Todas las demás condiciones de ejecución de la Orden de Compra no se modifican.
GESTOR DEL PROYECTO		
SUPERVISOR DEL CONTRATO		RICARDO GÓMEZ CABRAL
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA 31 DE DICIEMBRE DEL 2022, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 14 SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	
OBRA_____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___ OTRO ___X___	
SOLICITUD	**ADICIÓN___X___ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN_____**
CONTRATO	**2681-2019**
OBJETO	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CORREO, CORRESPONDENCIA Y MENSAJERÍA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS".
CONTRATISTA	**SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.**

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
61	03 y 04	11	2022	08:00 pm	02:00 pm

1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		VALOR INICIAL: $ 2.281.888.569 PLAZO INICIAL DEL CONTRATO: DOS (2) AÑOS Y SIETE (7) MESES FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 30 DE DICIEMBRE DEL 2019 ADICIÓN No. 01 2020: $ 16.907.123 ADICIÓN No. 02 2022: $ 418.500.982 VALOR ACTUAL: $ 2.717.296.674 PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE JULIO DE 2022 O HASTA AGOTAR EL VALOR DEL CONTRATO. LO QUE OCURRA PRIMERO. PRORROGA No. 01: HASTA EL 15 DE NOVIEMBRE DE 2022 O HASTA AGOTAR EL VALOR DEL CONTRATO. LO QUE OCURRA PRIMERO. PLAZO ACTUAL DEL CONTRATO: DOS (2) AÑOS Y DIEZ MESES Y 15 DÍAS (10,5) MESES
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	**90%** (avance financiero)
	EJECUTADO %	**87,5%** (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICION SOLICITADA		**$ 140.000.000**
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Para permitir el desarrollo misional de la entidad, el Instituto Nacional de Vías contrató con **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.** la *"prestación de servicios de correo, correspondencia y mensajería para el instituto nacional de vías",* para el periodo inicial del contrato 2681 de 2019 por un valor inicial de **DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS ($2.281.888.569) M/CTE.** Teniendo en cuenta lo anterior, para la vigencia 2020 el contrato fue adicionado como consta en el Acta No. 71 del Comité de Adiciones, Modificaciones y Prórrogas, con fecha del 30/11/2020 por valor de **DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL CIENTO VEINTITRES PESOS MCTE$ 16.907.123**. Adicionalmente, para la vigencia 2022 el contrato fue adicionado y prorrogado hasta el 15 de noviembre de 2022 como consta en el Acta No. 42 del Comité de Adiciones, Modificaciones y Prórrogas, con fecha del 26, 27 y 28 de julio de 2022 por valor de **CUATROCIENTOS DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS ($ 418.500.982) M/CTE.** Ahora bien, siguiendo el comportamiento de ejecución contractual y la facturación comprendida entre el 1 de enero de 2022 al 31 de agosto de 2022, se encuentra lo siguiente:

PERIODO FACTURADO	VALOR $
01 al 31 de Enero de 2022	$ 66.539.005
01 al 28 de Febrero de 2022	$ 76.398.541
01 al 31 de Marzo de 2022	$ 79.739.529
01 al 30 de Abril de 2022	$ 82.524.986
01 al 30 de Mayo de 2022	$ 92.931.125
01 al 30 de Junio de 2022	$ 87.888.769
01 al 31 de Julio de 2022	$ 81.392.556
01 al 31 de Agosto de 2022	$ 89.935.841
TOTAL	**$ 657.350.352**

ACTA No.	FECHA			HORA	
61	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	03 y 04	11	2022	08:00 pm	02:00 pm

De lo anterior, se puede inferir que al corte 31 de agosto de 2022 se ha ejecutado el presupuesto contractual en un 66% correspondiente a la vigencia 2022, quedando un saldo pendiente por ejecutar para el periodo comprendido entre el 01 de septiembre al 15 de noviembre del año en curso, sin embargo, se hace necesario continuar con el servicio hasta el 31 de diciembre de 2022, por lo que se presenta un estimado de facturación tomando como referencia el promedio mensual de facturación comprendido entre el 01 de enero de 2022 al 31 de agosto de la actual vigencia por un valor de **OCHENTA Y DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS ($ 82.168.794) M/CTE.** promedio mensual de facturación que comprendería entre el 16 de noviembre de 2022 al 31 de diciembre de 2022, encontrando así que se requiere de una adición No. 3 y prorroga No. 2 de **CIENTO VEINTITRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y UN PESOS ($ 123.253.191) M/CTE.** Como se observa en la siguiente tabla

PERIODO PROYECTADO	VALOR DE LA ADICIÓN
16 al 30 noviembre del 2022	$ 41.084.397
01 al 31 de diciembre del 2022	$ 82.168.794
TOTAL	**$ 123.253.191**

Ahora bien, como es de conocimiento para la temporada de fin de año, es tendencia el aumento en la demanda de los servicios, ya que eventualmente pueden presentarse traslados de equipos tecnológicos u otros elementos entre Planta Central y Direcciones Territoriales y/o viceversa, adicionalmente situaciones administrativas que conllevan al incremento de los valores de correspondencia y mensajería, como consecuencia de lo anterior, se tiene proyectado un incremento de **DIESCISEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS ($ 16.746.809) M/CTE,** los cuales cubrirán los servicios adicionales.

Por lo anterior, la totalidad de la adición y prórroga para la vigencia 2022 es de:

PERIODO PROYECTADO	VALOR DE LA ADICIÓN
16 de Noviembre al 31 de Diciembre de 2022	**$ 123.253.191**
Incremento servicios eventuales vigencia 2022	**$ 16.746.809**
TOTAL	**$ 140.000.000**

RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	Por la sustentación jurídica y financiera expuesta, se solicita respetuosamente al comité aprobar la adición No. 3 y prorroga No. 02 del contrato No. 02681 de 2019 por valor de hasta **CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS ($ 140.000.000) M/CTE.** y prorrogarlo hasta el 31 de diciembre de 2022. En razón a lo expuesto, se solicita modificar la cláusula segunda denominada "VALOR", la cláusula tercera titulada: "APROPIACIÓN PRESUPUESTAL" en el sentido de apropiar y reservar el valor consecuente de la adición y prorroga requerida y la cláusula séptima referente al plazo bajo el entendido de que esta vaya en su plazo hasta el 31 de diciembre de 2022.
GESTOR DEL PROYECTO	N/A
SUPERVISOR DEL CONTRATO	ANDRÉS FELIPE PEDRAZA GALINDO
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO	

ACTA No.	FECHA			HORA	
61	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	03 y 04	11	2022	08:00 pm	02:00 pm

APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA 31 DE DICIEMBRE DEL 2022 Y ADICIÓN EN RECURSOS POR VALOR DE $140.000.000, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 15
SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES

OBRA_____ INTERVENTORÍA__X____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____ OTRO _____

SOLICITUD		**ADICIÓN__X____ PRÓRROGA____ MODIFICACIÓN_____**
CONTRATO		**1698-2021**
OBJETO		INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL, EN MUNICIPIOS FASE 3 - 2021, EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.
CONTRATISTA		INGENIEROS CONSULTORES CONSTRUCTORES ARG SAS
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		VALOR INICIAL: 1.158.000.000,00 VALOR ADICION 1: 110.000.000 VALOR ACTUAL: $ 1.268.000.000,00 INICIO: 29 DE NOVIEMBRE DE 2021 PLAZO INCIAL: HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2021 PRORROGA 1: HASTA 31 DE MAYO DE 2022 PLAZO ACTUAL: HASTA 31 DE MAYO DE 2022 PRORROGA 2: HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022 PRORROGA 3: HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2022 PLAZO ACTUAL: HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2022
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	90.68% (Avance Financiero)
	EJECUTADO %	20.88% (Avance Financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICION SOLICITADA		**$ 200.000.000,00**
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		N/A
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El Gestor de Proyecto y el Supervisor del contrato de interventoría 1698 de 2021 consideran viable la adición solicitada por el Interventor a través de oficio No. ARG-1698-037-2022 de fecha 7 de Octubre de 2022 enviado por correo electrónico de la misma fecha, para garantizar el seguimiento y control a las actividades que se ejecutarán por los Contratistas de Obra derivados de los Convenios, suscritos con los Municipios de Boyacá, Buenavista, El Espino, La Uvita, La Victoria, Oicata, San Miguel de Sema, Santa Sofía, Sativa Norte, Paz del Río, Jenesano, Maripi, Rondón, Moniquirá, Tenza, todos del Departamento de Boyacá, hasta su recibo definitivo y liquidación, teniendo en cuenta: Que, de acuerdo a lo indicado en los Convenios 877 DE 2021 Boyacá Boyacá, Convenio 1237 DE 2021 Buenavista Boyacá, Convenio 881 DE 2021 El Espino Boyacá, Convenio 911 DE 2021 La Uvita Boyacá, Convenio 952 de 2021 La Victoria Boyacá, Convenio 1027 de 2021 Oicata Boyacá, Convenio 910 de 2021 San Miguel de Sema Boyacá, Convenio 878 de 2021 Santa Sofía Boyacá, Convenio 871 de 2021 Sativa Norte Boyacá, Convenio 1055 de 2021 Paz del Río Boyacá, Convenio 1047 de 2021 Jenesano Boyacá, Convenio 1046 de 2021 Maripi Boyacá, Convenio 1057 de 2021 Rondón Boyacá, Convenio 1060 de 2021 Moniquirá Boyacá y Convenio

1258 de 2021 Tenza Boyacá, todos en el Departamento de Boyacá, en la (…) CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO - EL MUNICIPIO se obliga a: (...) 5). Adelantar el procesos de selección objetiva de Contratistas de Obra, mediante procesos de licitación pública y/o selección abreviada según corresponda y de conformidad con el presupuesto otorgado al Ente Territorial, cumpliendo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, decreto 342 de 2019, ley 1882 de 2018, ley 2022 de 2020 y demás normas legales, vigentes y aplicables a la materia, a fin de seleccionar al contratista idóneo que ejecute las actividades, previa revisión y aprobación técnica por parte del INSTITUTO (…) que dada la anterior precision algunos Municipios presentaron demoras en los procesos de adjudicacion de los contratistas de obra derivados y al tratarse de una Interventoría multiproyecto el inicio de los contratos de obra no se dio de manera simultanea, ademas se presentaron adiciones a los contratos de obra de los recursos que se tenian del convenio y otras que realizo el Invias.

Los contratos de obra derivados, en los que la interventoría ejercerá el seguimiento y control en el plazo solicitado, se relacionan a continuación:

1. Municipio de Boyacá
Convenio No.: 877 de 2021
Contrato de Obra: 100.17.4-17- 2021
Plazo: tres (3) Meses
Inicio: 11/01/2022
Fecha Terminación Inicial: 10/04/2022
Prorroga 1: hasta el 30/05/2022
Prorroga 2: hasta el 30/07/2022
Prorroga 3: hasta el 30/09/2022
Prorroga 4: hasta el 20/10/2022
Fecha de terminación actual: 05/11/2022
Valor inicial: $ 651.495.923,00
Adición: $ 53.504.086,00
Valor total: $ 705.000.000,00

Estado: En ejecución

Corredor Vial: ANAPOIMA PACHAQUIRA SOCONZAQUE VENTORILLO
ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO
516,42 ML Placa huella; 2 alcantarillas; 292.42 ML Filtro
ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO Afirmado 225.98 m³.
ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA Caracterización vial del corredor L = 13.25 Km. Revisión y/o ajuste a estudios y diseños base.

Ejecución: **56.44%**
Programado de obra: **76.92%**
Programado de diseños: ejecutados diseños en un **100%**.

Nota: El inicio se dio el 11 de enero de 2022 para los ajustes a estudios y diseños, los cuales se extendieron hasta abril de 2022, a pesar de ello se dio vía libre al inicio de obras el 28 de abril de 2022, y con plazo estimado de 3 meses según el anexo técnico, por tanto, tiene fecha estimada de terminación 30 de julio de 2022. A pesar de darse el inicio de las obras, el contratista no ha hecho presencia en la zona de trabajo por lo que se solicitó el inicio del proceso sancionatorio, acorde a lo manifestado por el Municipio informaron sobre la intensión que a pesar del inicio del proceso sancionatorio por posible incumplimiento que se viene adelantando, se haga una prórroga al contrato de interventoría, por los acuerdos que se vienen dando entre las partes (Municipio y contratista) a pesar de las recomendaciones de sanción por parte de la Interventoría, el contratista retoma actividades en obra el 18 de Julio de 2022 y que para la ejecución de obras está previsto 3 meses, se realizó la prórroga 3 hasta el 30 de septiembre de 2022, mediante oficio remitido el 28 de Septiembre de 2022 se solicita la adición al contrato de obra por un valor de $ 53.504.086,00 y la prórroga 4 hasta el 20 de octubre

de 2022, sin embargo, es posible que se extienda hasta el 15 de noviembre de 202 para finalizarlas actividades del adicional.

2. Municipio de Buenavista

Convenio No.: 1237 de 2021
Contrato de Obra: CLP 202105003 de 2021
Plazo: CUATRO (4) Meses
Inicio: 20/01/2022
Fecha Terminación inicial: 30/10/2022
Prorroga 1: 29/05/2022
Prorroga 2: 30/07/2022
Prorroga 3: 31/08/2022
Prorroga 4: 30/09/2022
Prorroga 5: 30/10/2022
Fecha de terminación actual: 30/10/2022
Valor inicial: $ 704.385.766,00

Estado: En ejecución
Corredor Vial: PATIÑO-SAMARIA-MIRAFLORES-CAÑAVERALY CAMPOALEGRE
ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO Construcción de 428.5 ml de Placa Huella. Construcción de Cuneta en Concreto Reforzado 857 ml.
MANTENIMIENTO PERIÓDICO Conformación de Calzada Existente 2.571M². Afirmado 229.64 M³.
ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA Caracterización vial del corredor L = 18 Km. Revisión y/o ajuste a estudios y diseños base.

Ejecución: **49.64%**
Programado de obra: **90.14%**
Programado de diseños: ejecutados diseños en un **95%**.

Nota: El inicio se dio el 20 de enero de 2022 para los ajustes a estudios y diseños, los cuales se extendieron hasta mayo de 2022, a pesar de ello se dio vía libre al inicio de obras el 09 de junio de 2022, y con plazo estimado de 3 meses según el anexo técnico, por tanto, tiene fecha estimada de terminación 30 de julio de 2022. A pesar de darse el inicio de las obras, el contratista no ha hecho los debidos aprovisionamientos de material, personal, y demás recursos necesarios para la ejecución en la zona de trabajo por lo que se ha venido solicitando planes de contingencia, reiteradas solicitudes de cumplimiento, se realizó el cambio de la representación legal del consorcio y se ha visto avance en la ejecución, sin embargo la ola invernal a afectado la provisión de materiales y el transporte de estos dado que las vías se encuentran en mal estado, por tanto, se concedió la prórroga 5 para la ejecución hasta el 30 de octubre de 2022, pero es posible que se extienda hasta el 30 de noviembre de 2022, teniendo en cuenta la baja oferta de personal de mano de obra no calificada en el municipio y disponibilidad de materiales pétreos en la única cantera cercana y viable para el proyecto, como es la cantera el triángulo ubicada en el municipio de Pauna.

3. Municipio de Cucaita

Convenio No.: 881 de 2021
Contrato de Obra: MC-LP-001 de 2021
Plazo INICIAL AL: 30/12/2021
Inicio: 23/12/2021
Fecha Terminación INICIAL: 30/12/2021
Prorroga 1: 30/03/2022
Prorroga 2: 30/05/2022
Prorroga 3: 31/07/2022
Prorroga 4: 31/08/2022
Fecha de terminación actual: 31/08/2022

VALOR INICIAL: $ 753.300.332,00
ADICION: $ 56.699.417,97

VALOR TOTAL: $ 809.999.749,97
Estado: Terminado

Corredor Vial: VIA PIJAOS- LLUVIOSOS-CHIPACATA Obras previstas: ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO Construcción de 514 ml de Placa Huella, T1: 271 Ml; T2: 243 ml Construcción de 6 Alcantarillas
ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO Conformación de Calzada Existente 4500 m2, Afirmado 344.93 m3
ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO. Limpieza de alcantarillas con diámetro menor o igual a 36" Incluye rectificación de descoles: 10 Unidades Limpieza de cunetas con rectificación de salidas y descoles: 420 ml, Rocería a cada lado de la vía zonas necesarias para buena visibilidad: 0.05 HA ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA Caracterización vial del corredor L = 8,48 Km. Revisión y/o ajuste a estudios y diseños base.

Ejecución de obra: **99.10%**
Programado de obra: **100.00%**
Programado de diseños: ejecutados diseños en un **100%**.

Nota: El inicio se dio el 23 de diciembre de 2021 para los ajustes a estudios y diseños, los cuales se extendieron hasta abril de 2022, teniendo un mes para ser ejecutados, solicitando el inicio del proceso sancionatorio, el cual no dio tramite el Municipio. A pesar de ello se dio vía libre al inicio de obras el 13 de abril de 2022, y con plazo estimado de 3 meses según el anexo técnico, por tanto, tiene fecha estimada de terminación 30 de julio de 2022. A pesar de darse el inicio de las obras, el contratista ha tenido problemas debido a las continuas lluvias que existen en la región, teniendo problemas por suministro de materiales, uso de maquinaría, y tiempos de stand by, para la culminación de la metafísica se realizó la prórroga dada la adición de recursos y su terminación fue el 31 de agosto de 2022.

4. Municipio de El Espino

Convenio No.: 872 de 2021
Contrato de Obra: ELESP-LP-001-2021
Plazo: Dos Y Medio (2,5) Meses
Inicio: 24/12/2021
Terminación INICIAL: 11/03/2022
Suspensión 1: 27/12/2021
Tiempo : 15 días
Reinicio: 11/01/2022
Prorroga 1: 5/05/2022
Prorroga 2: 4/06/2022
Prorroga 3: 31/07/2022
Prorroga 4: 30/08/2022
Prorroga 5: 30/09/2022
Prorroga 6: 15/10/2022
Fecha de terminación actual: 30/10/2022
Valor inicial: $ 739.146.686,91
Adición: $ 30.853.313,09
Valor total: $ 770.000.000,00

Estado: En ejecución

Corredor Vial: SECTOR MIRAFLORES ALTO DE CACAOS BATALLON DE ALTA MONTAÑA JOSE SANTO GUTIERREZ VEREDA SAN JOAQUIN PIEDRA DE SAL
ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO
Construcción de 3 Alcantarillas Construcción de 660 ml de Placa Huella T1: 370 ML, T2:105 ML, T3: 185 ML
ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO Conformación de Calzada Existente 1.049 m2 Afirmado 370 m3
ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO. Limpieza de alcantarillas con diámetro menor o igual a 36" Incluye rectificación de descoles: 5 Unidades Limpieza

de cunetas con rectificación de salidas y descoles: 449 ml. Rocería a cada lado de la vía zonas necesarias para buena visibilidad: 1 HA
ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA Caracterización vial del corredor L = 16,60 Km. Revisión y/o ajuste a estudios y diseños base.

Ejecución de obra: **96.50%**
Programado de obra: **95.15%**
Programado de diseños: ejecutados diseños en un **100%**.

Nota: El inicio se dio el 24 de diciembre de 2021 para los ajustes a estudios y diseños, los cuales se extendieron hasta abril de 2022. Se dio vía libre al inicio de obras el 13 de abril de 2022, y con plazo estimado de 2 meses según el anexo técnico. A pesar de darse el inicio de las obras, el contratista ha tenido problemas debido a las continuas lluvias que existen en la región, teniendo problemas por suministro de materiales, uso de maquinaría, y tiempos de stand by, Mediante oficio del 29 de septiembre de 2022 de solicito la adición de recursos por $30.853.313,09 y se realizó la prórroga 6 hasta el 15 de octubre de 2022, sin embargo es posible que se extienda hasta el 15 Noviembre de 2022 para finalizar las actividades del adicional.

5. Municipio de La Uvita

Convenio No.: 911 de 2021
Contrato de Obra: GC-LP-2021-001
Plazo: CUATRO (4) Meses
Inicio: 28/01/2022
Suspensión 1: 4/02/2022
Tiempo 10 días
Reinicio 14/02/2022
Fecha de terminación inicial: 7/06/2022
Prorroga 1: 7/08/2022
Prorroga 2: 7/09/2022
Prorroga 3: 7/10/2022
Prorroga 4: 7/11/2022
Valor inicial: $ 696.094.051,00
Adición: $ 33.505.949,00
Valor total: $ 729.600.000,00
Fecha de terminación actual: 07/11/2022

Estado: En ejecución

Corredor Vial: LA UVITA-ATICO- EL CARMEN-SAN ANTONIO
Obras previstas:
ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO Construcción de 4 Alcantarillas Construcción de 388,53 ml de Placa Huella
ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO Conformación de Calzada Existente 3.262,5 m2 Afirmado 292.922 m3
ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO. Limpieza de alcantarillas con diámetro menor o igual a 36” Incluye rectificación de descoles: 18 Unidades Limpieza de cunetas con rectificación de salidas y descoles: 296 ml Rocería a cada lado de la vía zonas necesarias para buena visibilidad: 1 HA.
ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA Caracterización vial del corredor L = 11,68 Km. Revisión y/o ajuste a estudios y diseños base

Ejecución de obra: **95.00%**
Programado de obra: **100.00%**
Programado de diseños: ejecutados diseños en un **100%**.

Nota: El inicio se dio el 28 de enero de 2022 para los ajustes a estudios y diseños, los cuales se extendieron hasta abril de 2022. Es de anotar que hubo cesión del contrato de obra, por lo que el inicio de estas actividades se vio interrumpido por esta situación. Se dio vía libre al inicio de obras el 16 de mayo de 2022, y con plazo estimado de 3 meses según el anexo técnico. A pesar de darse el inicio de las obras, el contratista

ha tenido problemas debido a las continuas lluvias que existen en la región, teniendo problemas por suministro de materiales, uso de maquinaría, y tiempos de stand by, para la culminación de la meta física será necesario realizar la prórroga, teniendo en cuenta el avance de la obra se realizó la prórroga hasta el 7 de octubre de 2022, mediante oficio se solicitó la adición de recursos por un valor de $ 33.505.949,00 y prorroga 4 por un mes para realizar las actividades del adicional.

6. Municipio de La Victoria

Convenio No.: 952 de 2021
Contrato de Obra: C-MLV-LP-001-2021
Plazo: TRES (3) Meses
Inicio: 20/01/2022
Fecha terminación inicial: 30/11/2022
Prorroga 1: 29/05/2022
Suspensión 1: 13/05/2022 Hasta 12/06/2022
Prorroga 2: 13/08/2022
Suspensión 2: 2/08/2022 hasta 2/09/2022
Ampliación suspensión 2: 31/08/2022 hasta 22/09/2022
Prorroga 3: 30/11/2022
Valor inicial: $ 682.012.780,00

Estado: En ejecución

Corredor Vial: ALTO DE BOQUERO HASTA EL CRUCE VIA DE TOPAIPI- YACOPI-LAVICTORIA Obras previstas:
ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO Construcción de 1 Alcantarilla Construcción de 460 ml de Placa Huella
ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO Conformación de Calzada Existente 9442.05 m2 Afirmado 230 m3
ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO. Limpieza de alcantarillas con diámetro menor o igual a 36" Incluye rectificación de descoles: 10 Unidades Limpieza de cunetas con rectificación de salidas y descoles: 293 ml Rocería a cada lado de la vía zonas necesarias para buena visibilidad: 1 Ha.
ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA Caracterización vial del corredor L=5,15Km. Revisión y/o ajuste a estudios y diseños base

Ejecución de obra: **16.06%**
Programado de obra: **58.33%**
Programado de diseños: ejecutados diseños en un **100%**.

Nota: El inicio se dio el 20 de enero de 2022 para los ajustes a estudios y diseños, los cuales se extendieron hasta abril de 2022. Se dio vía libre al inicio de obras el 04 de mayo de 2022, y con plazo estimado de 2 meses según el anexo técnico. A pesar de darse el inicio de las obras, el contratista ha tenido problemas debido a las continuas lluvias que existen en la región, teniendo problemas por suministro de materiales, uso de maquinaría, y tiempos de stand by, por lo cual se presentaron dos suspensiones, teniendo en cuenta ha sido uno de los municipios más golpeados por la ola invernal, se realizó un prorroga hasta 30 de noviembre de 2022.

7. Municipio de Oicata
Convenio No.: 1027 de 2021
Contrato de Obra: S C-MO-LP-001-2022
Plazo: Dos (2) Meses
Inicio: 29/06/2022
Fecha Terminación inicial: 28/11/2022
Prorroga 1: 28/10/2022
Valor inicial: $ 800.328.173,00

Estado: En ejecución

Corredor vial: La Fuente - La Laguna - Caiboca - El Espino – Aguablanca, Obras previstas:

ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO: Construcción de 4 Alcantarillas con Tubería Concreto reforzado, Construcción de 713,88 ml de Placa Huella.
ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO: Conformación de Calzada Existente L = 10.250 M²; Afirmado L = 225 M³.
ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO: Rocería: 1 ha, Limpieza de 10 alcantarillas y Limpieza de 293 ml de cuneta.
ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA: Caracterización vial del corredor L = 11,30 Km; Revisión y/o ajuste a estudios y diseños base.

Ejecución de obra: **40.43%**
Programado de obra: **75.00%**
Programado de diseños: ejecutados diseños en un **100%**.

Nota: El inicio se dio el 29 de junio de 2022 para los ajustes a estudios y diseños, los cuales se extendieron hasta Agosto de 2022. Se dio vía libre al inicio de obras el 04 de mayo de 2022, y con plazo estimado de 2 meses según el anexo técnico. A pesar de darse el inicio de las obras, el contratista ha tenido problemas por suministro de materiales, uso de maquinaría, y tiempos de stand by, se realizó la prórroga 1 hasta el 28 de octubre, sin embargo para la culminación de la metafísica será necesario realizar la prórroga 2, teniendo en cuenta que el avance actual de la obra no es suficiente el tiempo para terminar el proyecto en el plazo restante por lo cual es necesario una prórroga al contrato de obra, por lo menos a 15 de noviembre de 2022.

8. Municipio de San Miguel de Sema

Convenio No.: 910 de 2021
Contrato de Obra: 002 de 2022
Plazo: CUATRO (4) Meses
Inicio: 18/04/2022
Fecha Terminación inicial: 17/08/2022
Prorroga 1: 30/09/2022
Prorroga 2: 30/10/2022
Fecha Terminación actual: 30/10/2022
Valor inicial: $ 615.993.295,00

Estado: En ejecución

Corredor Vial: VIA PUENTE DELICIAS- ESCUELA ARBOLEDAS Obras previstas: 2 UND ALCANTARILLAS, 310ML PLACA HUELLA, 50 ML FILTRO

ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO: 1840,43 M2 CONFORMACION DE CALZADA 345 M3 DE AFIRMADO, MANTENIMIENTO RUTINARIO 293ML CUNETA LIMPIEZA DE 10 ALCANTARILLAS ROCERIA 1 HA, CARACTERIZACION POR 7.23 KM REVISION DE AJUSTES Y DISEÑOS

Ejecución de obra: **46.06 %**
Programado de obra: **70.83 %**
Programado de diseños: ejecutados diseños en un **100%**.

Nota: Dada la experiencia que se ha venido presentando en los otros municipios, los tiempos estimados de ejecución en primera instancia de la etapa de estudios y diseños, que particularmente en estos contratos tiene duraciones superiores al mes estimado, debido a la toma de información revisiones, observaciones, concertación posterior de ítems no previstos, concertación de presupuesto de la obra, socialización e inicio de obras, y luego del inicio se están afrontando a los problemas de lluvias constantes, problemas por suministros de materiales etc., que hace que los tiempos de los contratos sean muy bajos para lograr las metas de los diferentes municipios, por tanto

se realizó la prórroga 1 y 2 sin embargo se estima que sera necesario realizar la prórroga del contrato hasta a 30 de noviembre de 2022, dado que se adicionaran recursos que quedan del convenio.

9. Municipio de Santa Sofía

Convenio No.: 878 de 2021
Contrato de Obra: C.OP.0102021
Plazo: Dos (2) Meses
Inicio: 19/01/2022
Fecha Terminación INICIAL: 19/03/2022
Prorroga 1: 31/05/2022
Prorroga 2: 31/07/2022
Prorroga 3: 31/8/2022
Prorroga 4: 15/09/2022
Prorroga 5: 30/10/2022
Fecha Terminación final: 31/10/2022
Valor inicial: $ 591.483.541,00

Estado: En ejecución

Corredor Vial: LA LAJITA- SOROCOTA-ESCUELA DE SALITRILLO-PUERTO LOPEZ
Obras previstas: ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO Construcción de 1 Alcantarilla Construcción de 472 ml de Placa Huella, T1: 309 ml, T2: 146 ml, ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO Conformación de Calzada
Existente 3.767,50 m2 Afirmado 330 m3 MANTENIMIENTO RUTINARIO. Limpieza de alcantarillas con diámetro menor o igual a 36", Incluye rectificación de descoles:
6 unidades Limpieza de cunetas con rectificación de salidas y descoles: 293 ml Rocería a cada lado de la vía zonas necesarias para buena visibilidad: 1 HA ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA Caracterización vial del corredor L = 11,33 Km.
Revisión y/o ajuste a estudios y diseños base.

Ejecución de obra: **33.60 %**
Programado de obra: **80.00 %**
Programado de diseños: ejecutados diseños en un **100%**.

Nota: El inicio se dio el 19 de enero de 2022 para los ajustes a estudios y diseños, los cuales se extendieron hasta abril de 2022. Se dio vía libre al inicio de obras el 11 de abril de 2022, y con plazo estimado de 1 meses según el anexo técnico. A pesar de darse el inicio de las obras, el contratista ha tenido problemas debido a las continuas lluvias que existen en la región, teniendo problemas por suministro de materiales, uso de maquinaría, y tiempos de stand by, para la culminación de la meta física fue necesario realizar la prórroga y teniendo en cuenta que el avance actual de la obra no es suficiente el tiempo para terminar el proyecto en el plazo restante por lo cual es necesario una prórroga al contrato de obra, por lo menos a 30 de noviembre de 2022.

10. Municipio de Sativa Norte

Convenio No.: 871 de 2021
Contrato de Obra: MSN-LP-003-2021
Plazo: CUATRO (4) Meses
Inicio: 29/12/2021
Fecha terminación inicial: 29/04/2022
Prorroga 1: 30/05/2022
Prorroga 2: 31/07/2022
Prorroga 3: 31/08/2022
Prorroga 4: 15/09/2022
Suspensión 1: 12/09/2022 hasta 27/09/2022
Suspensión 2: 28/09/2022 Hasta 10/10/2022
Fecha terminación final: 30/11/2022
Valor inicial: $ 835.365.132,00
Adición: $ 94.069.610,00

Valor total: $ 929.434.742,00

Estado: En ejecución

Corredor Vial: ALTO DE OCAVITA CABECERA MUNICIPAL Obras previstas: ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO Construcción de 1 Alcantarilla Construcción de 610.50 ml de Pavimento articulado Construcción de cunetas 1.175 ml
ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO Conformación de Calzada Existente 9.817,50m2, Afirmado 241 m3
ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO. Limpieza de alcantarillas con diámetro menor o igual a 36" Incluye rectificación de descoles: 6 Unidades Limpieza de cunetas con rectificación de salidas y descoles: 293 ml Rocería a cada lado de la vía zonas necesarias para buena visibilidad: 1 HA.
ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA Caracterización vial del corredor L = 7,98 Km. Revisión y/o ajuste a estudios y diseños base.

Ejecución de obra: **98.41%**
Programado de obra: **100.000%**
Programado de diseños: ejecutados diseños en un **100%**.

Nota: El inicio se dio el 29 de diciembre de 2021 para los ajustes a estudios y diseños, los cuales se extendieron hasta abril de 2022. Se dio vía libre al inicio de obras el 18 de abril de 2022, y con plazo estimado de 3 meses para la ejecución de las obras según el anexo técnico. A pesar de darse el inicio de las obras, el contratista tuvo problemas debido a las continuas lluvias que existen en la región, teniendo problemas por suministro de materiales, uso de maquinaría, y tiempos de stand by, por tanto, fue necesario realizar las prórrogas para la culminación de la metafísica teniendo en cuenta que se realizara la adición de recursos por parte del invias por lo cual será necesario una prórroga al contrato de obra, por lo menos al 15 de diciembre de 2022.

11. Municipio de Paz del Río

Convenio No.: 1055 de 2021
Contrato de Obra: MPR-LP-01-2022
Plazo: A 31 DE DICIEMBRE DE 2022
Inicio: 18 de julio de 2022
Fecha Terminación: 31/12/2022
Valor inicial: $ 558.876.033,00

Estado: En ejecución

Ejecución de obra: **1.8%**
Programado de obra: **1.2%**
Programado de diseños: ejecutados diseños en un **100%**.

Corredor Vial: VEREDA LA CHORRERA MUNICIPIO PAZ DE RIO – BOYACA
Obras previstas:
ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO: Construcción de 510 ml de Placa Huella.
ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO: Conformación de Calzada Existente 1.221 M². Afirmado: 275.51 M³.
ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO: Limpieza de 5 alcantarillas y Limpieza de 927 ml de cuneta.
ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA Caracterización vial del corredor L = 1,5 Km. Revisión y/o ajuste a estudios y diseños base.

Ejecución estudios diseños: 90%
Programado estudios y diseños: 100%

Nota: Se inició la fase de obra

12. Municipio de Garagoa

Convenio No.: 1047 de 2021
Contrato de Obra: AMG-LP-017- 2021
Plazo: TRES (3) Meses
Inicio: 17/01/2022
Fecha Terminación INICIAL: 17/04/2022
Prorroga 1: 31/05/2022
Prorroga 2: 30/06/2022
Prorroga 3: 30/07/2022
Prorroga 4: 15/08/2022
Valor inicial: $488.226.603,00
Fecha Terminación final: 15/08/2022
Adición: $0,00
Valor total: $ 488.226.603,00

Estado: Terminado

Corredor Vial: ALTO DE SANTA BARBARA- ALTO CAICEDO- EL ABROJO-CUATRO ESQUINAS TRAPICHE- ESCUELA GUAYABAL-VIA ALTERNA AL LLANO Obras previstas:
ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO: Construcción de 2 Alcantarillas con Tubería Concreto reforzado. Construcción de 430 ml de Placa Huella.
ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO: Conformación de Calzada Existente 2.745 M². Afirmado 345 M³.
ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO: Rocería: 1 ha, Limpieza de 6 alcantarillas y Limpieza de 293ml de cuneta.
ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA Caracterización vial del corredor L = 11.80 Km. Revisión y/o ajuste a estudios y diseños base.

Ejecución de obra: **98.49%**
Programado de obra: **100.00%**
Programado de diseños: ejecutados diseños en un **100%**.

Nota: El inicio se dio el 17 de enero de 2022 para los ajustes a estudios y diseños, los cuales se extendieron hasta abril de 2022. Se dio vía libre al inicio de obras el 11 de abril de 2022, y con plazo estimado de 2 meses para la ejecución de las obras según el anexo técnico. A pesar de darse el inicio de las obras, el contratista ha tenido problemas debido a las continuas lluvias que existen en la región, teniendo problemas por suministro de materiales, uso de maquinaría, y tiempos de stand by, fecha de terminación 15 de agosto de 2022

13. Municipio de Jenesano

Convenio No.: 1052 de 2021
Contrato de Obra: C-MJ-LP-001-2022
Plazo: Cinco (5) Meses
Inicio: 15/07/2022
Fecha terminación: 14/12/2022
Valor inicial: $ 580.738.875,00

Estado: En ejecución

Corredor Vial: SAN CALIXTO-EL VERGEL-BRASIL-TORIBIO-GALLARDO
Obras previstas:
ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO: construcción de 6 alcantarillas; 356.21ml de placa huella
ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO: CONFORMACION DE CALZADA: 2134.60 m2; AFIRMADO: 240 m3
ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO: Rocería: 1 ha, Limpieza de 51 alcantarillas y Limpieza de 750 ml de cuneta.

ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA Caracterización vial del corredor L = 14.60 Km. Revisión y/o ajuste a estudios y diseños base.

Ejecución de obra: **17.30%**
Programado de obra: **57.34%**
Programado de diseños: ejecutados diseños en un **90%**.

Nota: El inicio se dio el 15 de Junio para revisión y/o ajustes a estudios y diseños, los cuales se extendieron hasta septiembre de 2022. Se dio vía libre al inicio de obras el 5 de septiembre de 2022. y con plazo para la ejecución de las obras hasta el 14 de diciembre. A pesar de darse el inicio de las obras, el contratista ha tenido problemas debido a las continuas lluvias que existen en la región y suministro de material

14. Municipio de Coper

Convenio No.: 1046 de 2021
Contrato de Obra: MC-LP-001-2021
Plazo: TRES (3) Meses
Inicio: 31/01/2022
Fecha Terminación INICIAL: 30/04/2022
Prorroga 1: 31/05/2022
Prorroga 2: 31/07/2022
Fecha Terminación final: 31/07/2022
Valor inicial: $ 731.351.748,00
Adición: $ 38.648.252,00
Valor total: $ 770.000.000,00
Estado: Terminado

Corredor Vial: CENTRO URBANO COPER-LIMITES CARUPA
Obras previstas: ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO Construcción de 1 Alcantarilla Construcción de 614ml de Placa Huella ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO Conformación de Calzada Existente L=3767,5m2 Afirmado L=330m3 ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO. Limpieza de alcantarillas con diámetro menor o igual a 36", Incluye rectificación de descoles: 6 Unidades Limpieza de cunetas con rectificación de salidas y descoles: 293 ml Rocería: 1 HA ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA Caracterización vial del corredor L = 26 Km. Revisión y/o ajuste a estudios y diseños base.

Ejecución de obra: **96.37%**
Programado de obra: **100.00 %**
Programado de diseños: ejecutados diseños en un **100%**.

Nota: Fecha de terminación el 31 de Julio de 2022

15. Municipio de Maripi

Convenio No.: 1053 de 2021
Contrato de Obra: 128 de 2021
Plazo: Dos (2) Meses
Inicio: 30/12/2021
Fecha terminación inicial: 28/02/2022
Prorroga 1: 30/05/2022
Suspensión 1: 22/02/2022 hasta 8/03/2022
Suspensión 2:23/03/2022 Hasta 22/04/2022
suspensión 3: 25/04/2022 hasta 3/05/2022
suspensión 4: 29/06/2022 hasta 14/07/2022
Prorroga 2: 30/09/2022
Prorroga 3: 30/10/2022
Fecha terminación final: 30/11/2022

Valor inicial: $ 668.294.556,00
Adición: $ 240.000.000,00

Valor total: $ 908.294.556,00

Estado: En ejecución

Corredor Vial: MARIPI-PALMAR-PALO BLANCO
Obras previstas: ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO Construcción de 1 Alcantarilla, Construcción de 318ml de Placa Huella Construcción de 3 Box Coulver ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO Conformación de Calzada Existente L=2400m2, Afirmado L=3520m2 ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO. Limpieza de alcantarillas con diámetro menor o igual a 36", Incluye rectificación de descoles: 7 Unidades Limpieza de cunetas con rectificación de salidas y descoles: 136 ml Rocería: 1 HA
ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA
Caracterización vial del corredor L = 14,80 Km. Revisión y/o ajuste a estudios y diseños base.

Ejecución de obra: **66.70%**
Programado de obra: **75.00%**

Programado de diseños: ejecutados diseños en un **90%**.

Nota: A pesar de darse el inicio de las obras, el contratista ha tenido problemas debido a las continuas lluvias que existen en la región, cierres de vías principales que ha obligado a que las vías previstas a intervenir sean utilizadas como ruta alterna dificultando los cierres necesarios para la intervención de las vías, haciendo necesarias suspensiones de las obras durante los meses de abril y mayo, a espera de reinicio a este momento, igualmente se ha teniendo problemas por suministro de materiales, uso de maquinaría, y tiempos de stand by, para la culminación de la meta física fue necesario realizar las prórrogas, teniendo en cuenta la adición de recursos por un valor de $240.000.0000 realizado por el INVIAS se hace necesario realizar una prórroga al contrato de obra, por lo menos a 15 de diciembre de 2022.

16. Municipio de Rondón

Convenio No.: 1057 de 2021
Contrato de Obra: GC-P-052021-06
Plazo: CINCO (5) Meses
Inicio: 24/01/2022
Fecha Terminación INICIAL: 24/06/2022
Prorroga 1: 08/08/2022
Prorroga 2: 22/09/2022
Prorroga 3: 12/10/2022
Fecha Terminación final: 12/10/2022

Valor inicial: $ 722.759.999,00
Adición: $ 37.240.001,00
Valor total: $ 760.000.000,00

Estado: En ejecución

Corredor Vial: VIA QUE COMUNICA AL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE RONDON CON EL CORREGIMIENTO DE RANCHO GRANDE Obras previstas: ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO Construcción de 1 Alcantarilla, Construcción de 1 Filtro, Construcción de 533 ml de Placa Huella, ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO Conformación de Calzada Existente L=5262,8m2, Afirmado L=300m3 ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO. Limpieza de alcantarillas con diámetro menor o igual a 36", Incluye rectificación de descoles: 1 Unidad Limpieza de cunetas con rectificación de salidas y descoles: 1600 ml Rocería: 1 HA. ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA Caracterización vial del corredor L = 5,5 Km. Revisión y/o ajuste a estudios y diseños base.

Ejecución de obra: **94.30%**

Programado de obra: **95.86%**
Programado de diseños: ejecutados diseños en un **100%**.

Nota: El inicio se dio el 24 de enero de 2022 para los ajustes a estudios y diseños, los cuales se extendieron hasta abril de 2022. Se dio vía libre al inicio de obras el 26 de abril de 2022, y con plazo estimado de 4 meses para la ejecución de las obras según el anexo técnico. A pesar de darse el inicio de las obras, el contratista ha tenido problemas debido a las continuas lluvias que existen en la región, teniendo problemas por suministro de materiales, uso de maquinaría, y tiempos de stand by, para la culminación de la metafísica fue necesario realizar la prórroga, mediante oficio se solicitó la adición de recursos por un valor de $ 37.240.001,00 y prorroga 3 por 20 días para realizar las actividades del adicional, sin embargo se estima que será necesaria una prórroga por lo menos a 30 de octubre de 2022.

17. Municipio de Sutamarchán

Convenio No.: 1060 de 2021
Contrato de Obra: LP-MS-0012021
Plazo: HASTA 31/12/2021
Inicio: 28/12/2021
Prorroga 1: 30/03/2022
Prorroga 2: 30/05/2022
Prorroga 3: 31/07/2022
Fecha Terminación INICIAL: 31/12/2022
Fecha Terminación final: 31/07/2022
Valor inicial: $ 605.842.738,00
Adición: $ 0,00
Valor total: $ 605.842.738,00

Estado: Terminado

Corredor Vial: SUTAMARCHAN LAS ANTENAS
Obras previstas: ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO Construcción de 1 Alcantarilla Construcción de 348ml de Placa Huella ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO Conformación de Calzada Existente L=2237,5m2, Afirmado L=352,5m3 ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO. Limpieza de alcantarillas con diámetro menor o igual a 36", Incluye rectificación de descoles: 5 Unidades Limpieza de cunetas con rectificación de salidas y descoles: 449 ml Rocería 1 HA ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA Caracterización vial del corredor L = 15,36 Km. Revisión y/o ajuste a estudios y diseños base.

Ejecución de obra: **91.09%**
Programado de obra: **100.00%**
Programado de diseños: ejecutados diseños en un **100%**.

Nota: Fecha de terminación el 31 de julio

18. Municipio de Moniquirá

Convenio No.: 1283 de 2021
Contrato de Obra: 192 de 2021
Plazo: TRES (3) Meses
Inicio: 01/12/2021
Fecha terminación inicial: 28/02/2022
Prorroga 1: 30/04/2022
Prorroga 2: 30/05/2022
Prorroga 3: 14/07/2022
Prorroga 4: 31/07/2022
Suspensión 1: 25/07/2022 hasta 28/07/2022
Prorroga 5: 3/09/2022
Suspensión 2: 3/09/2022 hasta 30/9/2022
Prorroga 6: 30/11/2022

Fecha Terminación final: 30/11/2022
Valor inicial: $ 1.080.077.518,70
Adición: $ 452.922.481,30
Valor total: $ 1.533.000.000,00

Estado: En ejecución

Corredor Vial: VEREDA UBAZA TOGUI
Obras previstas: PAVIMENTACION: 690ML SEÑALIZACION Y DEMARCACION Suministro e instalación señal vial reglamentaria, Línea de demarcación con pintura en frío: 2070 ml ESCARIFICACIÓN, CUNETEO, RENIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN DE LA BANCA: 0,69 km.

Ejecución de obra: **69.43%**
Programado de obra: **80.95%**
Programado de diseños: ejecutados diseños en un **100%**.

Nota: Teniendo en cuenta la adición de recursos por $452.922.481,30 realizado por el invias se realizó la prórroga 6 hasta el 30 de noviembre de 2022, sin embargo, se estima que será necesaria una prórroga por lo menos al 15 de diciembre de 2022.

19. Municipio de Tenza

Convenio No.: 1258 de 2021
Contrato de Obra: MTEN-LP-001-2021
Plazo: CUATRO (4) Meses
Inicio: 22/12/2021
Fecha Terminación INICIAL: 22/04/2022
PRORROGA 1: 30/05/2022
Prorroga 2: 30/09/2022
Prorroga 3: 30/10/2022
Fecha Terminación final: 30/11/2022
Valor inicial: $ 659.358.310,00

Estado: En ejecución
Corredor Vial: TENZA-RUCHAS-LAS JUNTAS
Obras previstas: PUENTE VEHICULAR 13 Metros de luz ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA Obras de compensación ambiental y/o complementarias Revisión y/o ajuste a estudios y diseños base.

Ejecución de obra: **41.00%**
Programado de obra: **90.90%**
Programado de diseños: ejecutados diseños en un **100%**.

Nota: A pesar de darse el inicio de las obras, el contratista ha tenido problemas debido a las continuas lluvias que existen en la región, teniendo problemas por suministro de materiales, uso de maquinaría, y tiempos de stand by, teniendo en cuenta que la cimentación del puente se realizó con sistema de Caissons, se tuvo dificultad debido a las fuertes lluvias se presentaron deslizamientos de taludes los cuales afectaron de manera directa el avance en las excavaciones y se vio la necesidad de realizar entibados para mitigar estos deslizamientos, de acuerdo a esto se realizaron prorrogas, sin embargo se estima se debe prorrogar hasta el 15 de diciembre de 2022 para culminar todas las actividades y lograr el alcance físico.

20. Municipio de Nuevo Colón

Convenio No.: 1333 de 2021
Contrato de Obra: COP-09- 2021
Plazo: CINCO (5) Meses
Inicio: 01/03/2022
Fecha Terminación: 31/7/2022
Prorroga 1: 15/08/2022

ACTA No.	FECHA			HORA	
61	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	03 y 04	11	2022	08:00 pm	02:00 pm

	Fecha Terminación final: 15/08/2022 Valor inicial: $ 611.619.860,00 Adición: $ 0,00 Valor total: $ 611.619.860,00 Estado: Terminado Corredor Vial: CENTRO RURAL LLANO GRANDE- CARBONERA-UVO-ZAPATERO-ALFARAZ-POTREROS-FIOTA-APOCENTOS Obras previstas: ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO Construcción de 1 Alcantarilla Construcción de 2 Filtros Construcción de 290ml de Placa Huella ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO Conformación de Calzada Existente L=10.000m2 Afirmado L=500m3 ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO. Limpieza de alcantarillas con diámetro menor o igual a 36", Incluye rectificación de descoles: 30 Unidades Limpieza de cunetas con rectificación de salidas y descoles: 1500 ml Rocería 1 HA ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA Caracterización vial del corredor L=17,8Km. Revisión y/o ajuste a estudios y diseños base. Ejecución de obra: **96.58%** Programado de obra: **100.00%** Programado de diseños: ejecutados diseños en un **100%**. Nota: La fecha de terminación contractual 15 de agosto de 2022
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La Subdirección de Vías Regionales considera viable adicion del contrato de interventoría No. 1698 de 2021 por $ 200.000.000,00 (Doscientos millones de pesoso m/cte, dado que en el marco del programa Colombia Rural, el Instituto Nacional De Vías celebro lo siguientes Convenios 877 DE 2021 Boyacá Boyacá, Convenio 1237 DE 2021 Buenavista Boyacá, Convenio 881 DE 2021 Cucaita Boyacá, Convenio 872 DE 2021 El Espino Boyacá, Convenio 911 DE 2021 La Uvita Boyacá, Convenio 952 de 2021 La Victoria Boyacá, Convenio 1027 de 2021 Oicata Boyacá, Convenio 910 de 2021 San Miguel de Sema Boyacá, Convenio 878 de 2021 Santa Sofía Boyacá, Convenio 871 de 2021 Sativa Norte Boyacá, Convenio 1055 de 2021 Paz del Río Boyacá, Convenio 1047 de 2021 Garagoa Boyacá, Convenio 1052 de 2021 Jenesano Boyacá, Convenio 1046 de 2021 Coper Boyacá, Convenio 1053 de 2021 Maripi Boyacá, Convenio 1057 de 2021 Rondón Boyacá, Convenio 1060 de 2021 Sutamarchán Boyacá, Convenio 1283 de 2021 Moniquirá Boyacá, Convenio 1258 de 2021 Tenza Boyacá, y Convenio 1333 de 2021 Nuevo Colón Boyacá, todos en el Departamento de Boyacá. Teniendo en cuenta que la Interventoria es multiproyecto y que la celebracion por parte de los Municipios de los Contratos de Obra derivados de los Convenios mencionados, no se ha dado de manera simultanea y que incluso en los Municipios de Jenesano, Paz del Río, y Oicata se estan iniciando los contratos de Obra se requiere una adicion dado que la ejecución del contrato de interventoría tenia estimada la ejecución de las obras en un término de máximo 3 meses acorde a la propuesta economica presentada, y que teniendo en cuenta los inconvenientes presentados por clima, suministro de materiales, problemas partículares de cada obra estos plazos se han ido extendiendo y haciendo que los recursos se sigan acumulando mensualmente con más personal del esperado, por tanto la adición de recursos se hace impresindible para el correcto seguimiento y ejecución de las obras a las cuales se hace la interventoría.
GESTOR DEL PROYECTO	ING. JUAN CAMILO CACERES- SVR
SUPERVISOR DEL CONTRATO	ING. HERNAN DULCE – DT BOYACA
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO	*"es preciso que la supervisión revise las causas y adopte las medidas para solucionar el atraso en el avance financiero de los contratos de interventoría cuyo avance financiero de ejecución presenta una diferencia frente al avance financiero programado"*

ACTA No.	FECHA			HORA	
61	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	03 y 04	11	2022	08:00 pm	02:00 pm

APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE ADICIÓN EN RECURSOS POR VALOR DE $200.000.000, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 16 SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DE CARRETERAS NACIONALES		
OBRA__X___ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO_____ OTRO _____		
SOLICITUD		**ADICIÓN___X__ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN_____**
CONTRATO		**2125-2021**
OBJETO		GESTIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL INTEGRAL DEL ÁREA METROPOLITANA DE CÚCUTA: SARDINATA - CÚCUTA, TRAMO 7009, CÚCUTA - PUENTE INTERNACIONAL SIMÓN BOLÍVAR, TRAMO 7010, VÍA AV 10 DE LOS PATIOS, RUTA 5505, PR 131+500 - PR 140, ANILLO VIAL OCCIDENTAL DE CÚCUTA, RUTA 5505B, VÍA CÚCUTA - PUERTO SANTANDER, DEL PR0+000 AL PR2+000 (conector de los dos anillos viales), RUTA 5507 Y ANILLO VIAL ORIENTAL CÚCUTA, RUTA 55NSA EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER.
CONTRATISTA		CONSORCIO JP INVIAS 040. NIT. 901.543.580-9
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRORROGA 1 7. PRORROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		(VALOR INICIAL) $9.246.396.173,OO (ADICION NO. 1) 4.000.000.000,OO (VALOR ACTUAL) $13.246.396.173,OO (PLAZO INICIAL) 31 DE JULIO DE 2022 (PRORROGA NO. 1) HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2022 (FECHA DE INICIO) 30 DE DICIEMBRE DE 2021 (PLAZO ACTUAL) 15 DE DICIEMBRE DE 2022 (MODIFICACIÓN NO. 1) MODIFICACIÓN CLAUSULA SÉPTIMA – APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	66.38% (Avance Físico) / 52.50% (Avance Financiero)
	EJECUTADO %	48.27% (Avance Físico) / 52.50% (Avance Financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		**NO APLICA**
VALOR ADICION SOLICITADA		**$1.088.000.000**
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Considerando que el proyecto de la referencia se encuentra en etapa de construcción de las obras correspondientes a los tramos viales 7009, 5505, 5505B, 5507, 55NSA y 7010, se evidenció que, para el tramo 7010 CÚCUTA - PUENTE INTERNACIONAL SIMÓN BOLÍVAR, se presenta la necesidad realizar obras de mantenimiento periódico y seguridad vial entre el PR7+000 y el PR8+809 aproximadamente. Por lo anterior, se requiere una prórroga hasta el 31 de diciembre de 2022 con el fin de finalizar las actividades objeto del Contrato No. 2125 de 2021 y una adición de $1.088.000.000
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		Teniendo en cuenta que se presenta la necesidad realizar obras de mantenimiento periódico y seguridad vial entre el PR7+000 al PR8+809 y actividades de mantenimiento periódico para la Ruta 55NSA entre los siguientes tramos PR0+100 al PR1+500, PR2+100 al PR8+000, PR10+300 al PR11+650, PR13+600 al PR17+500 en calzada oriental y entre el PR0+100 al PR10+000, PR10+300 al PR12+500, PR13+000 al PR16+300, PR17+000 al PR17+500 en calzada occidental, se hace necesario una adición de recursos por valor de MIL OCHENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.088.000.000), de los cuales OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($800.000.000) son requeridos en la Ruta 7010, Cúcuta – Puente Internacional Simón Bolívar y DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($288.000.000) son

		requeridos en la ruta 55NSA. Para la culminación de dichas obras se requiere una prórroga del contrato hasta el 31 de diciembre de 2022. Por lo anterior, resulta necesario conceder una prórroga y una adición de recursos para la finalización de dichas obras. En este sentido, la Subdirección de Gestión Integral de Carreteras Nacionales - Grupo Gerencia de Grandes Proyectos de Gestión Vial recomienda aprobar la solicitud de prórroga hasta el 31 de diciembre de 2022 del Contrato 2125 de 2021 y una adición de recursos por valor de $1.088.000.000,00.
GESTOR DEL PROYECTO		CARLOS ENRIQUE FAJARDO AREVALO. DEO 15719 (23/03/2022)
SUPERVISOR DEL CONTRATO		LEONEL VALERO ESCALANTE. RESOLUCIÓN No. 1893 (13/07/2021)
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		*"es necesario que la interventoría y supervisión realicen seguimiento a la ejecución de los contratos de obra los cuales presentan una diferencia entre el avance físico programado y el avance físico ejecutado"*
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA 31 DE DICIEMBRE DEL 2022 Y ADICIÓN EN RECURSOS POR VALOR DE $1.088.000.000, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 17 SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DE CARRETERAS NACIONALES		
OBRA_____ INTERVENTORÍA___X___ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____ OTRO _____		
SOLICITUD		**ADICIÓN__X____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN_____**
CONTRATO		**2158-2021**
OBJETO		INTERVENTORÍA PARA LA GESTIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL INTEGRAL DEL ÁREA METROPOLITANA DE CÚCUTA: SARDINATA - CÚCUTA, TRAMO 7009, CÚCUTA - PUENTE INTERNACIONAL SIMÓN BOLÍVAR, TRAMO 7010, VÍA AV 10 DE LOS PATIOS, RUTA 5505, PR 131+500 - PR 140, ANILLO VIAL OCCIDENTAL DE CÚCUTA, RUTA 5505B, VÍA CÚCUTA - PUERTO SANTANDER, DEL PR0+000 AL PR2+000 (conector de los dos anillos viales), RUTA 5507 Y ANILLO VIAL ORIENTAL CÚCUTA, RUTA 55NSA EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER.
CONTRATISTA		CONSORCIO VQ-CIC NIT. 901.547.554-5
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRORROGA 1 7. PRORROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		(VALOR INICIAL) $1.351.440.780,oo (VALOR ACTUAL) $1.351.440.780,oo (PLAZO INICIAL) 31 DE JULIO DE 2022 (PRORROGA No. 1) HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2022 (FECHA DE INICIO) 30 DE DICIEMBRE DE 2021 (PLAZO ACTUAL) 15 DE DICIEMBRE DE 2022
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	54% (Avance Financiero)
	EJECUTADO %	54% (Avance Financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		**NO APLICA**
VALOR ADICION SOLICITADA		**$400.000.000**
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022**

ACTA No.	FECHA			HORA	
61	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	03 y 04	11	2022	08:00 pm	02:00 pm

CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Teniendo en cuenta que la interventoría aprobó la solicitud de prórroga hasta el 15 de diciembre de 2022 del Contrato de Obra No. 2125 de 2021, con el objeto de continuar con las labores de supervisión al citado contrato, resulta procedente prorrogar el contrato de Interventoría, hasta el 31 de diciembre de 2022. Adicionalmente se presenta la necesidad realizar obras adicionales de mantenimiento periódico y seguridad vial entre el PR7+000 al PR8+809 del tramo 7010 y en la Ruta 55NSA entre los siguientes tramos PR0+100 al PR1+500, PR2+100 al PR8+000, PR10+300 al PR11+650, PR13+600 al PR17+500 en calzada oriental y entre el PR0+100 al PR10+000, PR10+300 al PR12+500, PR13+000 al PR16+300, PR17+000 al PR17+500 en calzada occidental, por lo que resulta necesario adicionar el valor del contrato de interventoría en $400.000.000, para implementar frentes adicionales de control y vigilancia.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		Con base en las razones expuestas por la Interventoría y aprobada por el Supervisor del Contrato de Interventoría y la Subdirección de Gestión Integral de Carreteras Nacionales - Grupo Gerencia de Grandes Proyectos de Gestión Vial recomienda aprobar la solicitud de prórroga hasta el 31 de diciembre de 2022 del Contrato 2125 de 2021. De igual manera se recomienda aprobar la adición de $400.000.000 para el contrato de interventoría.
GESTOR DEL PROYECTO		CARLOS ENRIQUE FAJARDO AREVALO. DEO 15719 (23/03/2022)
SUPERVISOR DEL CONTRATO		LEONEL VALERO ESCALANTE. RESOLUCIÓN No. 1893 (13/07/2021)
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA 31 DE DICIEMBRE DEL 2022 Y ADICIÓN EN RECURSOS POR VALOR DE $400.000.000, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 18 SUBDIRECCION DE GESTIÓN INTEGRAL DE CARRETERAS		
OBRA_____ INTERVENTORÍA___X___ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____ OTRO _____		
SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA____ MODIFICACIÓN__X___**
CONTRATO		1599-2021
OBJETO		INTERVENTORIA TECNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE LA VÍA MOJARRAS - POPAYAN RUTA 2503 Y VARIANTE DE POPAYÁN - RUTA 25CCB Y PASTO-MOJARRAS, RUTA 2502, SECTOR CANO - MOJARRAS, DEPARTAMENTOS DE CAUCA Y NARIÑO
CONTRATISTA		INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS SAS
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRORROGA 1 7. PRORROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		-VALOR INICIAL: $4.914.450.407 -FECHA DE INICIO: 22 DE OCTUBRE DE 2021 -PLAZO INICIAL: HASTA 31 DE JULIO DE 2022 -MODIFICACIÓN NO. 1. ACTUALIZACIÓN DE CUENTA BANCARIA -ADICIÓN NO. 1: $410.000.000 -VALOR TOTAL: $5.324.450.907 -PRÓRROGA 1: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 -FECHA ACTUAL DE TERMINACIÓN: 31 DE DICIEMBRE DE 2022
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL	**PROGRAMADO %**	65,00% (avance financiero)
	EJECUTADO %	64,96% (avance financiero)

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
61	03 y 04	11	2022	08:00 pm	02:00 pm

FECHA DEL COMITE	
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA	Traslado de recursos existentes en la provisión para ajustes y frente adicional a costos directos de interventoría.
VALOR ADICION SOLICITADA	N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	N/A
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO	Una vez revisada la documentación presentada por la interventoría mediante ICE-POP-402-22 del 20 de septiembre de 2022, el supervisor del contrato y el gestor técnico del proyecto consideran viable realizar la Modificación No. 2, solicitada para el Contrato No 1599-21, Contrato de Interventoría, en el entendido que se requiere trasladar los recursos de PROVISIÓN PARA AJUSTES Y FRENTE ADICIONAL (D), por un valor total de OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATROMIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS CON 00/100 ($897.994.158,00), hacia los costos directos de personal (A) y hacia otros costos directos (B), para el normal funcionamiento de la interventoría hasta el 31 de diciembre de 2022. Los recursos que están siendo trasladados del ítem de PROVISIÓN PARA AJUSTES Y FRENTE ADICIONAL (D) a COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL (A) no son necesarios y con esta modificación no se va a desfinanciar el contrato. La modificación se requiere con el fin de mantener la supervisión y control de las actividades que se ejecutan por el contratista de obra en el corredor mojarras-Popayán ruta 25 tramo 2503 y pasto-mojarras ruta 25 tramo 2502, en diferentes sectores y la construcción del puente definitivo que se requiere debido a la emergencia presentada en el PR41+0500 de la ruta 2502 Puente la Aguada II. La redistribución de recursos quedará, así: **Modificar** la Cláusula Séptima – Apropiación Presupuestal del Contrato 1599 de 2021, adiciones prórrogas y modificaciones, la cual para todos los efectos quedará así: *"**CLÁUSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. -** El INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato la suma de **CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS SIETE PESOS ($**5.324.450.407**) MONEDA CORRIENTE**, discriminados de la siguiente manera: **a). CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VENTIOCHO MIL SETENTA Y TRES PESOS ($**4.474.328.073**) MONEDA CORRIENTE,** para el pago del valor básico de la interventoría. **b). ($0,00) MONEDA CORRIENTE,** para el pago de la provisión para ajustes y/o frente adicional. **c). OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES CIENTO VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS ($**850.122.334**) MONEDA CORRIENTE,** para el pago del impuesto al Valor Agregado - IVA."*
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	De acuerdo con los argumentos aducidos por el gestor y el supervisor del contrato n°1599 de 2021, y teniendo en cuenta que se requiere el acompañamiento y supervisión de la interventoría para efectuar las labores de control y vigilancia de las obras por ejecutar en el marco del contrato de obra no. 1561 de 2021 y es necesario garantizar el acompañamiento para la culminación de las obras contratadas, así como el recibo de estas, mejorando así la transitabilidad de las carreteras, la atención de las necesidades de la comunidad de la zona y honrando el cumplimiento de la misión del Invias, la consecución de los fines estatales y la primacía del bienestar general. Bajo este contexto, la Unidad Ejecutora recomienda aprobar la solicitud de Modificación del contrato.
GESTOR DEL PROYECTO	PEDRO JOSÉ BARÓN AVILA
SUPERVISOR DEL CONTRATO	JOSÉ ADRIÁN VALENCIA CASTRILLÓN
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO	*"se condiciona el trámite de la minuta a la redistribución presentada por la unidad ejecutora bajo su responsabilidad."*

ACTA No.	FECHA			HORA	
61	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	03 y 04	11	2022	08:00 pm	02:00 pm

APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE TRASLADO DE RECURSOS EXISTENTES EN LA PROVISIÓN PARA AJUSTES Y FRENTE ADICIONAL A COSTOS DIRECTOS DE INTERVENTORÍA, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 19
SUBDIRECCIÓN GESTIÓN INTEGRAL DE CARRETERAS

OBRA__X___ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO_____ OTRO _____

SOLICITUD		**ADICIÓN___X__ PRÓRROGA____ MODIFICACIÓN_____**
CONTRATO		1602-2020
OBJETO		GESTIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO INTEGRAL (INCLUYE MANTENIMIENTO RUTINARIO) EN LAS CARRETERAS SANTUARIO - CRUCE RUTA 45 (CAÑO ALEGRE) PR3+0000 - PR135+0600 RUTA 6005, HOYO RICO - LOS LLANOS (PR 52+0474 - PR87+1295) RUTA 2510, LOS LLANOS - TARAZÁ (PR 0+0000-PR124+0705) RUTA 2511, TARAZÀ CAUCASIA (PR0+0000-PR63+0996) RUTA 2512, Y LA PINTADA – MEDELLÍN (AUTOPISTA SUR) PR64+0000 - PR 72+0084 RUTA 2509, EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
CONTRATISTA		CONSORCIO MEGAVIAS ANTIOQUIA 2021 con NIT. 901.440.112-2 (Integrado por MEGAPROYECTO VIAL SIGLO XXI S.A.S. con NIT. 811.038.634-6, con una participación del 50% e INGENIERÍA Y VÍAS S.A.S. con NIT. 800.029.899-2, con una participación del 50%)
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		VALOR INICIAL: $ 127.830.529.275 ADICIÓN 1: $16.630.675.874 ADICIÓN 2: $10.406.131.244 ADICIÓN 3: $34.500.000.000 VALOR ACTUAL: $189.367.336.393 INCLUIDO IVA FECHA DE INICIO: 31 DE DICIEMBRE DE 2020 PLAZO INICIAL: 31 DE JULIO DE 2022 PRÓRROGA No.1: HASTA EL 15 DE OCTUBRE DE 2022 PRÓRROGA No.2: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 MODIFICACIÓN 1: MODIFICACIÓN DE APROPIACIÓN PRESUPUESTAL MODIFICACIÓN 2: MODIFICACIÓN DE CUENTA BANCARIA MODIFICACIÓN 3: MODIFICACIÓN DE APROPIACIÓN PRESUPUESTAL MODIFICACIÓN 4: MODIFICACIÓN DE APROPIACIÓN PRESUPUESTAL
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	77,5% (avance fisico). / 77,5% (avance financiero)
	EJECUTADO %	69,3% (avance fisico) / 63% (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N.A
VALOR ADICION SOLICITADA		**$9.600.000.000**
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		N.A
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El supervisor del contrato y el gestor técnico del proyecto consideran viable la adición de recursos al contrato de obra No.1602 de 2020 en los siguientes términos: De acuerdo con las necesidades del corredor vial y con la finalidad de brindar a los usuarios una mayor seguridad y confort, el contratista de obra, identificó la necesidad de solicitar recursos adicionales para continuar con los trabajos de mantenimiento periódico en los sectores que presentan un nivel de deterioro de la carpeta regular a

ACTA No.	FECHA			HORA	
61	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	03 y 04	11	2022	08:00 pm	02:00 pm

		alto, localizados entre el PR 91+000 hasta el PR 95+500 de la ruta 2511, los cuales, no alcanzar a ser atendidos con los recursos disponibles del contrato. **Adición:** adicionar el contrato de obra por un valor de $9.600.000.000 con el propósito de continuar para continuar con las actividades de mantenimiento periódico en el sector 2.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		Con base en la documentación soporte presentada por el contratista de obra y la correspondiente interventoría, la Unidad Ejecutora considera viable la solicitud de adición del contrato de obra por un valor de $9.600.000.000, teniendo en cuenta que es necesario continuar con las actividades de mantenimiento periódico en el sector localizado entre el PR 91+000 hasta el PR 95+500 de la ruta 2511, ya que este sector de la vía requiere obras adicionales de mantenimiento periódico para garantizar la movilidad y seguridad de os usuarios de la via.
GESTOR DEL PROYECTO		DANIEL OSWALDO TIQUE ALVIAR
SUPERVISOR DEL CONTRATO		MAURICIO HOYOS SIERRA RESOLUCION 977 DEL 2021.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		***"sé condicionan a la aprobación de las garantías que presenten a la SGCTA"*** ***"es necesario que la interventoría y supervisión realicen seguimiento a la ejecución de los contratos de obra los cuales presentan una diferencia entre el avance físico programado y el avance físico ejecutado"***
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE ADICIÓN EN RECURSOS POR VALOR DE $9.600.000.000, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 20 SUBDIRECCION GESTIÓN INTEGRAL DE CARRETERAS		
OBRA__X___ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO_____ OTRO _____		
SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN_____**
CONTRATO		**1383-2021**
OBJETO		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA VÍA APIA - VITERBO - ASIA, EN LOS DEPARTAMENTOS DE CALDAS Y RISARALDA.
CONTRATISTA		CONSORCIO VIAS 2021 con NIT. 901.505.372-1 (Integrado por ICSSA S.A.S. con NIT. 901.450.894-6 con un porcentaje de participación del 95% y LT BUILDING S.A.S. con NIT. 900.371.384-9 con un porcentaje de participación del 5%)
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRORROGA 1 7. PRORROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		VALOR INICIAL: $5.052.726.177,00 VALOR ADICION: N/A VALOR ACTUAL: $5.052.726.177,00 FECHA DE INICIO: NOVIEMBRE 5 DE 2021 PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 PRORROGA No.1: HASTA 11 DE ABRIL DE 2022 PRORROGA No. 2: HASTA 12 DE JUNIO DE 2022 PRORROGA No. 3: HASTA 12 DE AGOSTO DE 2022 PRORROGA No. 4: HASTA EL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2022 PRORROGA No. 5: HASTA EL 20 DE OCTUBRE DE 2022 SUSPENSION No. 1: DESDE 19 DE MAYO DE 2022 HASTA 02 DE JUNIO DE 2022 SUSPENSION No. 2: DESDE 29 DE JULIO DE 2022 HASTA 12 DE AGOSTO DE 2022 SUSPENSION No. 3: DESDE EL 14 DE OCTUBRE HASTA EL 23 DE OCTUBRE DE 2022 SUSPENSION No. 4 (EN TRAMITE): DESDE EL 26 DE OCTUBRE HASTA EL 01 DE NOVIEMBRE DE 2022

ACTA No.	FECHA			HORA	
61	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	03 y 04	11	2022	08:00 pm	02:00 pm

		MODIFICACION No. 1: MODIFICACION DE LA CLAUSULA PRESUPUESTAL DEL 24/06/2022. MODIFICACION No. 2. MODIFICACIÓN DE LA CLAUSULA PRESUPUESTAL DEL 08/09/2022. PLAZO ACTUAL: HASTA EL 6 DE NOVIEMBRE DE 2022
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	94% (avance físico) 94% (avance financiero)
	EJECUTADO %	87% (avance físico) 63% (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICION SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 29 DE NOVIEMBRE DE 2022**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Una vez revisada la documentación presentada por el contratista con oficio No. CV2021-287-2021 de fecha 24 de octubre de 2022, y avalada por la interventoría, el Supervisor y el Gestor técnico del contrato de obra 1383-2021, consideran viable la prórroga hasta el 29 de noviembre de 2022 del contrato de obra a fin de culminar actividades de señalización, finalización de cunetas y terminación de un tramo de pavimento flexible en el PR 74+580 al PR 74+800 en el barrio Las Melenas entre los Municipios de Apia y Viterbo. Con lo anterior se logrará la culminación del del 100% de las actividades contractuales pactadas en el contrato 1383 de 2021.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		Con base en la documentación soporte presentada por el contratista de obra, avalada por la interventoría y el supervisor del contrato, la unidad ejecutora considera viable y necesaria la prórroga del contrato hasta el 29 de noviembre de 2022 para garantizar la ejecución de 100% de los recursos del contrato, en ejecución de actividades de mantenimiento y mejoramiento, lo cual beneficia a los usuarios de la vía y municipios vecinos que se conectan a través de esta importante vía. Todo esto en aras de garantizar actividades que generaran un gran beneficio económico y social para las comunidades aledañas, logrando con esto una mejor conectividad en la región, por lo anterior la unidad ejecutora recomienda aprobar la solicitud efectuada.
GESTOR DEL PROYECTO		LUTHER ADOLFO HERRERA LETRADO
SUPERVISOR DEL CONTRATO		CARLOS EDUARDO ZULUAGA RESOLUCION No.3406 DEL 04/11/2021
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		*"se condicionan a la aprobación de las garantías que presenten a la SGCTA"*
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 29 DE NOVIEMBRE DE 2022, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 21 SUBDIRECCION GESTIÓN INTEGRAL DE CARRETERAS	
OBRA_____ INTERVENTORÍA___X___ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO_____ OTRO _____	
SOLICITUD	**ADICIÓN_____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN_____**
CONTRATO	**1615-2021**

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
61	03 y 04	11	2022	08:00 pm	02:00 pm

OBJETO		INTERVENTORIA PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA APIA – VITERBO – ASIA EN LOS DEPARTAMENTOS DE RISARALDA Y CALDAS
CONTRATISTA		JPS INGENIERIA S.A.S
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		VALOR INICIAL: $501.880.600 ADICION No. 1: $70.000.000 ADICION No. 2: $70.000.000 VALOR ACTUAL: $636.880.600 PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 PRORROGA No. 1: HASTA 11 DE ABRIL DE 2022 PRORROGA No. 2: HASTA 12 DE JUNIO DE 2022 PRORROGA No. 3: HASTA 06 DE AGOSTO DE 2022 PRORROGA No. 4: HASTA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2022 PRORROGA No. 5: HASTA 20 DE OCTUBRE DE 2022 SUSPENSION No. 1: DESDE EL 19 DE MAYO HASTA EL 02 DE JUNIO DE 2022 CON REANUDACIÓN DEL 2 DE JUNIO DE 2022 SUSPENSION No. 2: DESDE EL 29 DE JULIO DE 2022 HASTA EL 11 DE AGOSTO DE 2022 CON REANUDACION DEL 12 DE AGOSTO DE 2022 SUSPENSION No. 3: DESDE EL 14 DE OCTUBRE HASTA EL 23 DE OCTUBRE DE 2022 SUSPENSION No. 4 (EN TRAMITE): DESDE EL 26 DE OCTUBRE HASTA EL 01 DE NOVIEMBRE DE 2022 PLAZO ACTUAL: HASTA EL 6 DE NOVIEMBRE DE 2022
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	97% (avance financiero)
	EJECUTADO %	93% (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICION SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 29 DE NOVIEMBRE DE 2022**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Una vez revisada la documentación presentada por la interventoría, el supervisor del contrato y el gestor técnico del proyecto consideran viable la prórroga al contrato de interventoría No. 1615 de 2021 hasta el 29 de noviembre de 2022, lo anterior con el fin de garantizar el acompañamiento, seguimiento, supervisión y vigilancia al contrato de obra No. 1383 de 2021. No se necesita la adición de recursos para el tiempo solicitado, debido a que el contrato está suspendido y ejecutara la totalidad de los recursos durante la prórroga solicitada. El contratista solicita la prórroga para dar terminación a algunas actividades de señalización, finalización de cunetas y terminación de un tramo de pavimento flexible para la culminación del contrato de la referencia y entregar las obras para el beneficio de la comunidad, y dar cumplimiento al objeto contractual.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		Con base en la documentación soporte presentada por la interventoría, la Unidad Ejecutora considera viable prorrogar el contrato de interventoría No. 1615 de 2021 hasta el 29 de noviembre de 2022, teniendo en cuenta que el contrato de obra No. 1383 de 2021, debe culminar actividades contractuales objeto del contrato. En consecuencia, y debido a que es indispensable continuar con el acompañamiento, seguimiento, supervisión y vigilancia al mismo, se considera viable la solicitud. Esto de acuerdo con lo establecido en el artículo 85 de la ley 1474 de 2011 que establece: “los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. en tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993(…)”.
GESTOR DEL PROYECTO		LUTHER ADOLFO HERRERA LETRADO Oficio DEO 30628 del 31/05/2022

ACTA No.	FECHA			HORA	
61	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	03 y 04	11	2022	08:00 pm	02:00 pm

SUPERVISOR DEL CONTRATO		CARLOS EDUARDO ZULUAGA MUÑOZ RESOLUCION 3406 DEL 04/11/2021
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		*"se condicionan a la aprobación de las garantías que presenten a la SGCTA"*
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 29 DE NOVIEMBRE DE 2022, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 22 SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES		
OBRA_____ INTERVENTORÍA___X___ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____ OTRO _____		
SOLICITUD		**ADICIÓN__X___ PRÓRROGA____ MODIFICACIÓN__X___**
CONTRATO		**970-2022**
OBJETO		INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL, PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - LOTE 1"
CONTRATISTA		TNM LIMITED NIT. 830.012.194-3
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRORROGA 1 7. PRORROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		1) VALOR INICIAL: $4.741.062.245,00 2) VALOR ADICION NO 1: $ 0,00 3) VALOR ACTUAL: $4.741.062.245,00 4) ORDEN DE INICIO: 22/09/2022 5) PLAZO INICIAL: HASTA EL 31/12/2024 6) PRORROGA 1: N.A 7) PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31/12/2024
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	0,00 % (avance físico) / 0,00 % (avance financiero)
	EJECUTADO %	0,00 % (avance físico) / 0,00 % (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		En atención a la solicitud realizada a través de comunicación escrita No. REG 023-2022 de fecha 20 de octubre de 2022, donde la firma interventora TNM LIMITED, manifiesta que los recursos del contrato 970-2022, presentan la siguiente distribución $45.000.000 para el año 2022, $1.930.000.000 para el año 2023 y $2.766.062.245 para el año 2024. Solicitando para el año 2022 aumento de los recursos, con el fin de adelantar de manera simultánea la supervisión técnica, administrativa y financiera de los convenios interadministrativos 1784-2021, 1906-2021, 1786-2021, 1817-2021, 1818-2021, 1854-2021, 1831-2021, 1789-2021, 1836-2021, 1803-2021, 1855-2021, 1910-2021, 1911-2021, 1912-2021, 1913-2021 y 2072-2021 Por lo anterior, se requiere adelantar una modificación presupuestal de la siguiente manera: "CLÁUSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL - PARÁGRAFO PRIMERO: Para respaldar las obligaciones contraídas, EL INSTITUTO cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 94622 del 21 de febrero del 2022, expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO, del cual se reservará a suma de $300.000.000, C-2402-0600-12-0-2402041-02, fuente Nación, Recurso 11.

ACTA No.	FECHA			HORA	
61	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	03 y 04	11	2022	08:00 pm	02:00 pm

	PARÁGRAFO SEGUNDO: Toda vez que el plazo del presente contrato excede la actual vigencia fiscal, existe autorización para comprometer vigencias futuras según Oficio No. 5.2.0.1, Referencia 2-2022-018954 de fecha 06 de mayo del 2022, suscrito por la Secretaria Ejecutiva del Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS - del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en las cuales se reservarán las siguientes sumas correspondientes al Programa 2402, Subprograma 0600, Proyecto 0012 denominado MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CORREDORES RURALES PRODUCTIVOS - COLOMBIA RURAL. NACIONAL, recursos nación, con número de autorización SIIF Nación 1222 del 06 de mayo del 2022, así: vigencia 2023: $1.930.000.000 y vigencia 2024: $2.511.062.245. Lo anterior, de conformidad con la distribución de recursos contenida en el Memorando 73669 del 15 de seotiembre del 2022". Con lo anterior garantizar la oportuna acompañamiento y supervisión técnica durante de los meses restante de la vigencia 2022 de manera simultánea en los diferentes convenios a cargo de la interventoría 970-2022. Se aclara que no se está ampliando el plazo de contrato, ni tampoco aumentando el valor de este
VALOR ADICION SOLICITADA	**$140.000.000,00**
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	N/A
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO	El gestor técnico y supervisor del contrato considera viable la solicitud realizada por la interventoría de modificar el contrato de interventoría 970-2022 con respecto a la CLÁUSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL, PARÁGRAFO PRIMERO y PARÁGRAFO SEGUNDO y adicionar el contrato de interventoría No. 970 de 2022 por un valor de $140.000.000, en atención a la solicitud presentada por la Firma Interventora TNM LIMITED, mediante oficio de fecha 20 de octubre del 2022, en la cual se solicita modificar la CLÁUSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL, PARÁGRAFO PRIMERO y PARÁGRAFO SEGUNDO del contrato 970-2022 y adición por un valor de $140.000.000 MODIFICACION: Según el parágrafo primero de la cláusula séptima del contrato "Apropiación Presupuestal", se otorgan recursos para la vigencia 2022 por valor de cuarenta y cinco millones de pesos M/cte ($45.000.000 COP), con base en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.94622 del 21 de febrero de 2022, y vigencias futuras de conformidad con la distribución de recursos contenida en el memorando SVR 24129 del 4 de abril de 2022. Como se puede evidenciar, la suma indicada de cuarenta y cinco millones de pesos M/cte ($45.000.000 COP) es totalmente insuficiente para atender el desarrollo del contrato en la presente vigencia. Por lo antes expuesto y para la ejecución normal del contrato, se hace necesario modificar la apropiación presupuestal de los recursos para las vigencias 2022, 2023 y 2024. Así las cosas, y propugnando por la adecuada ejecución del contrato, manifestamos que para el año 2022 se requiere la suma de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($300.000.000 COP). Para respaldar la redistribución de recursos se cuenta con Memorando de la OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN No OAP 74775 de 20/09/2022. La distribución general de los recursos por vigencia sería la siguiente: VIGENCIA VALOR 2022 $ 300.000.000 2023 $ 1.930.000.000 2024 $ 2.511.062.245 VALOR TOTAL DEL CONTRATO $ 4.741.062.245

ACTA No.	FECHA			HORA	
61	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	03 y 04	11	2022	08:00 pm	02:00 pm

		ADICION: Se hace necesario adicionar el Contrato de Interventoría No. 970 de 2022 por valor de CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($140.000.000 COP) teniendo en cuenta lo siguiente: - Que el 10 de mayo de 2022 se suscribió el contrato de interventoría No. 970-2022 entre el instituto nacional de Vias – INVIAS y la empresa TNM LIMITED según Concurso de Méritos Abierto No CMA-DTE-SEP-196-2021 LOTE 1 (Antioquia) - Que dentro del alcance del Contrato de Interventoría No. 970 de 2022, se encontraba la supervisión y control al contrato de obra derivado al Convenio No. 1836 de 2021 suscrito con el Municipio de Jericó por un valor inicial de $**4.914.810.000.** - Que el 17 de noviembre de 2022 se adicionó al Convenio No. 1836 de 2022 por un valor de $1.660.000.000. - Que teniendo en cuenta que esta adición se generó después de firmado el contrato de interventoría, se hace necesario adicionar por $140.000.000 el contrato de interventoría No. 970 de 2022 para garantizar la supervisión y control de las actividades de obras específicas correspondientes a la adición de $1.660.000.000 para el contrato de obra derivado al Convenio No. 1836 de 2021 firmado con el municipio de Jericó. Para la adición de $140.000.000 la unidad ejecutora dispone del CDP 213222 del 08 de junio de 2022.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La subdirectora de vías regionales del Invias, considera viable la solicitud realizada por la interventoría de modificar el contrato de interventoría 970-2022 con respecto a la CLÁUSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL, PARÁGRAFO PRIMERO y PARÁGRAFO SEGUNDO, con el fin de redistribuir los recursos con los que cuenta actualmente el contrato de interventoría de la siguiente manera; para la vigencia 2022 la suma de $ 300.000.000, para la vigencia 2023 la suma de $ 1.930.000.000 y para la vigencia 2024 la suma de $ 2.511.062.245, y con ello garantizar la oportuna acompañamiento y supervisión técnica durante de los meses restante de la vigencia 2022 de manera simultánea en los diferentes convenios a cargo de la interventoría 970-2022. Para la anterior modificación la unidad ejecutora dispone del CDP 94622 del 21 de febrero de 2022 y adicionalmente se cuenta con memorando OAP 74775 del 20 de septiembre de 2022 donde manifiestan que si el ajuste que se requiere realizar no modifica el plazo ni aumenta los montos autorizados de las Vigencias Futuras, no es necesario adelantar la gestión de reprogramación de Vigencias Futuras ante el CONFIS. Por otro lado La subdirectora de vías regionales del Invias, considera viable la solicitud realizada por la interventoría de adicionar el contrato de interventoría 970-2022 por un valor de $140.000.000 de pesos, para lo cual el INVIAS cuenta con el CDP 213222 del 08 de junio de 2022. con el propósito de garantizar el acompañamiento de la interventoría en la ejecución de la adición al convenio No. 1836 de 2021 por un valor de $1.660.000.000 objeto de la interventoría.
GESTOR DEL PROYECTO		JIMMY ALEX CORREDOR CHINOME
SUPERVISOR DEL CONTRATO		JHOAN CAMILO GUARIN GALLEGO
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		*"se condiciona el trámite de la minuta a la redistribución presentada por la unidad ejecutora bajo su responsabilidad."*
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE ADICIÓN EN RECURSOS POR VALOR DE $140.000.000 Y MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL, PARÁGRAFO PRIMERO Y PARÁGRAFO SEGUNDO, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.

ACTA No.	FECHA			HORA	
61	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	03 y 04	11	2022	08:00 pm	02:00 pm

	NO	
CASO 23 SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES		
OBRA_____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO_X__ OTRO _____		
SOLICITUD		**ADICIÓN__X___ PRÓRROGA____ MODIFICACIÓN_____**
CONTRATO		**1336-2021**
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS Y EL MUNICIPIO DE MAICAO, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL"
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE MAICAO DEPARTAMENTO DE GUAJIRA
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRORROGA 1 7. PRORROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		1) VALOR INICIAL: $ 760.000.000,00 4) VALOR ACTUAL: $ 760.000.000,00 3) ORDEN DE INICIO: 19 DE NOVIEMBRE DE 2021 4) PLAZO INICIAL: HASTA EL 31/07/2022. 6) PRORROGA 1: HASTA EL 31/12/2022 5) PLAZO ACTUAL: 31/12/2022
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100,00% (avance financiero)
	EJECUTADO %	100,00% (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICION SOLICITADA		**$310.000.000,00**
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		N/A
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El supervisor del convenio considera viable la solicitud de adición del Convenio No. 1336 de 2021, suscrito con el municipio de Maicao en el departamento de La Guajira, para dar cumplimiento a lo establecido en la sentencia T-302 de la corte. *Mediante oficio de fecha 4 de octubre de 2022 el municipio de Maicao, en el departamento de La Guajira, remite solicitud de adición del convenio en atención a la presentación de la oferta institucional mediante la cual el ministerio de transporte a través del invias se comprometió a mejorar y mantener un corredor vial del municipio de Maicao que beneficie a la comunidad por un valor de 1.000.000.000 para la presente vigencia, con el fin de cumplir el compromiso y con ello asegurar mayor meta física se hace la solicitud de adición al convenio 1336 de 2021 por valor de $310.000.0000* Con el valor a adicionar se ejecutará mayor alcance en actividades de mejoramiento como construcción de placa huella ó pavimento rígido o construcción de obras de drenaje, lo cual se definirá en visita técnica que realizará el supervisor y el municipio una vez se adicione el convenio. El año de la sentencia T302 es del año 2017 y con la adición se daría cumplimiento a la misma teniendo en cuenta que el ministerio de transporte a través del INVIAS se comprometió a mantener y mejorar un corredor vial del municipio de Maicao por un valor de $1.000.000.000,00

ACTA No.	FECHA			HORA	
61	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	03 y 04	11	2022	08:00 pm	02:00 pm

		El avance físico a la fecha es 0% dado que el contrato de obra derivado del convenio tuvo fecha de inicio el 21 de septiembre de 2022 y se encuentra actualmente en fase de revisión y ajuste de estudios y diseños del proyecto.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Vías Regionales avala la solicitud de adición del Convenio No. 1336 de 2021 por valor de $310.000.000,00 con el fin de cumplir lo pactado en torno a la Sentencia de la corte constitucional T-302 de 2017 y aumentar las metas físicas del proyecto, por lo que se hace necesario adicionar el convenio en este valor para cumplir con una inversión total de $1.000.000.000,00. En un corredor vial de este municipio. Se aclara que la adición No.1 realizada el 31 de diciembre de 2021 no fue registrada, y que con la presente adición no se pagaran hechos cumplidos.
GESTOR DEL PROYECTO		SANDRA JANETH MUÑOZ CASTAÑO-SUBDIRECCION VIAS REGIONALES
SUPERVISOR DEL CONTRATO		ELVIN RAFAEL GONZALEZ MEDINA-DIRECCION TERRITORIAL GUAJIRA
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE ADICIÓN EN RECURSOS POR VALOR DE $310.000.000, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 24 SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES		
OBRA_____ INTERVENTORÍA__X____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____ OTRO _____		
SOLICITUD		**ADICIÓN___X__ PRÓRROGA____ MODIFICACIÓN_____**
CONTRATO		**1090-2022**
OBJETO		INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LAS OBRAS DERIVADAS DEL CONVENIO COLOMBIA RURAL No. 1465 DE 2020 EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS - DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
CONTRATISTA		ING. ZAIDA DAYANA ORJUELA DIAZ
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRORROGA 1 7. PRORROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		1. VALOR INICIAL: $ 43.697.480,00 2.VALOR ACTUAL: $ 43.697.480,00 3. PLAZO INICIAL: HASTA EL 31/12/2022 4. PLAZO ACTUAL: 31/12/2022
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	2,43% (Avance Financiero)
	EJECUTADO %	2,43% (Avance Financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICION SOLICITADA		**$ 8.302.520,00**
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		N/A

ACTA No.	FECHA			HORA	
61	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	03 y 04	11	2022	08:00 pm	02:00 pm

CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO	Se conceptúa favorablemente la solicitud de adición de recursos solicitada para el contrato de interventoría No. 1090 de 2022 suscrito con la ING. ZAIDA DAYANA ORJUELA DIAZ, para poder garantizar el acompañamiento técnico, administrativo, financiero y ambiental del contrato de obra derivado del convenio suscrito con el municipio de Santa Rosa de Osos en el departamento de Antioquia. Se necesita mayor recurso de interventoría para realizar acompañamiento en la ejecución del contrato de obra No LP SI 001 2022, objeto de interventoría. El municipio de Santa Rosa de Osos proyecta realizar una adición en valor correspondiente a los recursos remanentes del convenio interadministrativo 1465 de 2020, resultado del proceso de contratación de las obras. El valor actual de la interventoría es de CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS ($43.697.480,00), valor que se encuentra por debajo del CDP No 153322 del 9 de mayo de 2022 utilizado en el proceso de contratación, el cual está por valor de CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($52.000.000,00). Por lo anterior, el valor solicitado de la adición a la interventoría se cubrirá con dicho remanente Proyecto se relaciona a continuación: 1-Convenio No. 1465 de 2020 suscrito entre el INVIAS y el municipio de Santa Rosa de Osos, cuyo objeto es “AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES EN MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA DEL “PROGRAMA COLOMBIA RURAL"” con valor de $650.000.000,00. Contrato de obra derivado No. LP SI 001 2022 (CONSTRUCCIONES B&M SAS) el cual se encuentra en ejecución desde el 11 de agosto de 2022 con fecha de terminación en el mes de diciembre de 2022. El valor inicial del contrato de obra es de $586.601.487,00, resultado del proceso de contratación Del valor del convenio y el contrato de obra derivado se deduce un remanente de $63.398.513,00, el cual se proyecta adicionar al contrato de obra Del proceso de contratación de la interventoría se obtuvo un remante al CDP de $8.302.520,00, lo anterior del presupuesto oficial a la propuesta presentada por la contratista En resumen, el contrato de obra derivado: Fecha de inicio: 11/08/2022 Plazo inicial: 10/12/2022 Prórrogas: N/A Fecha terminación actual: 10/12/2022 Valor inicial: $586.601.487,00 Valor actual: $586.601.487,00 Avance programado: 2,43% Avance ejecutado: 2,43% Teniendo en cuenta que se proyecta adicionar recursos remanentes al contrato de obra derivado del convenio 1465 de 2020 objeto de seguimiento técnico, administrativo, financiero y ambiental por parte del contrato de Interventoría No. 1090 de 2022 a cargo de la ING. ZAIDA DAYANA ORJUELA DIAZ, es procedente realizar la adición de recursos por valor de $8.302.520,00 con el propósito de contar con mayor recurso de interventoría para las labores y acompañamiento de Interventoria al contrato de obra derivado del convenio 1465 de 2020 en el municipio de Santa Rosa de Osos.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	Por lo anterior, teniendo en cuenta que el contrato de interventoría No. 1090 de 2022 tiene un índice de 7,44% frente al valor del proyecto y que se proyecta una limitación de recursos para realizar acompañamiento a las obras del contrato inicial y adición del contrato de obra derivado del convenio 1465 de 2020, la solicitud realizada por el

ACTA No.	FECHA			HORA	
61	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	03 y 04	11	2022	08:00 pm	02:00 pm

		contratista de interventoria mediante comunicación escrita No. 1090-22-INVIASANT-006 de fecha _19/09/2022, para adicionar el contrato en un valor de 8.302.520,00 se considera viable para la Unidad Ejecutora. Por lo expuesto anteriormente, la Unidad Ejecutora recomienda aprobar la adición contrato de interventoría No. 1090 de 2020 a fin de garantizar el seguimiento y control del contrato de obra derivado del convenio 1465 de 2020 suscrito con el municipio de Santa Rosa de Osos en el marco del programa "Colombia Rural"
GESTOR DEL PROYECTO		ERIKA MILENA GÓMEZ ACONCHA
SUPERVISOR DEL CONTRATO		JAVIER JESÚS SOLARTE PORTILLA
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE ADICIÓN EN RECURSOS POR VALOR DE $8.302.520, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 25 SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES		
OBRA_____ INTERVENTORÍA___X___ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO_____ OTRO _____		
SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA____ MODIFICACIÓN___X___**
CONTRATO		**1053-2022**
OBJETO		INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" LOTE 2.
CONTRATISTA		GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S con NIT. 900.916.608-4.
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRORROGA 1 7. PRORROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		1) VALOR INICIAL: $ 4.288.164.910 2) VALOR ADICION NO 1: $0,00 3) VALOR ACTUAL: $ 4.288.164.910 4) ORDEN DE INICIO: 26/09/2022 5) PLAZO INICIAL: HASTA EL 31/12/2024 6) PRORROGA 1: N.A 7) PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31/12/2024
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	0,00 % (avance físico) / 0,00 % (avance financiero)
	EJECUTADO %	0,00 % (avance físico) / 0,00 % (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		En atención a la solicitud realizada a través de comunicación escrita de fecha 04 de octubre de 2022, donde la firma interventora GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S manifiesta que los recursos del contrato 1053-2022, presentan la siguiente distribución $40.000.000 para el año 2022, $1.770.000.000 para el año 2023 y $ 2.478.164.910 para el año 2024. Solicitando para el año 2022 aumento de los recursos, con el fin de adelantar de manera simultánea la supervisión técnica,

	administrativa y financiera de los convenios interadministrativos No 1758-2021, No1861 -2021 y No 1821-2021. Por lo anterior, se requiere adelantar una modificación presupuestal de la CLÁUSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL, PARÁGRAFO PRIMERO y PARÁGRAFO SEGUNDO, con el fin de redistribuir los recursos con los que cuenta actualmente el contrato de interventoría de la siguiente manera; para la vigencia 2022 la suma de $ 230.000.000, para la vigencia 2023 la suma de $ 1.770.000.000 y para la vigencia 2024 la suma de $ 2.288.164.910, y con ello garantizar la oportuna acompañamiento y supervisión técnica durante de los meses restante de la vigencia 2022 de manera simultánea en los diferentes convenios a cargo de la interventoría 1053-2022. Se aclara que no se está ampliando el plazo de contrato, ni tampoco aumentando el valor de este.
VALOR ADICION SOLICITADA	N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	N/A
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO	El gestor técnico y supervisor del contrato considera viable la solicitud realizada por la interventoría de modificar el contrato de interventoría 1053-2022 con respecto a la CLÁUSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL, PARÁGRAFO PRIMERO y PARÁGRAFO SEGUNDO, en atención a la solicitud presentada por la Firma Interventora GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S , mediante oficio de fecha 04 de octubre del 2022, en la cual se solicita modificar la CLÁUSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL, PARÁGRAFO PRIMERO y PARÁGRAFO SEGUNDO del contrato 1053-2022. La solicitud realizada por la interventora GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S manifiesta que los recursos del contrato 1053-2022, presentan la siguiente distribución $40.000.000 para el año 2022, $ 1.770.000.000 para el año 2023 y $ 2.478.164.910 para el año 2024. Solicitando para el año 2022 aumento de los recursos, con el fin de adelantar de manera simultánea la supervisión técnica, administrativa y financiera de los convenios interadministrativos No 1758-2021, No1861 -2021 y No 1821-2021. Por lo anterior, se requiere adelantar una modificación presupuestal de la CLÁUSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL, PARÁGRAFO PRIMERO y PARÁGRAFO SEGUNDO, con el fin de redistribuir los recursos con los que cuenta actualmente el contrato de interventoría de la siguiente manera; para la vigencia 2022 la suma de $ 230.000.000, para la vigencia 2023 la suma de $ 1.770.000.000 y para la vigencia 2024 la suma de $ 2.288.164.910, y con ello garantizar la oportuna acompañamiento y supervisión técnica durante de los meses restante de la vigencia 2022 de manera simultánea en los diferentes convenios a cargo de la interventoría 1053-2022. **LA MODIFICACION QUEDARA DE LA SUIGUIENTE FORMA:** **CLÁUSULA SÉPTIMA:** APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. - El INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato la suma de CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS ($4.288.164.910) MONEDA CORRIENTE, discriminados de la siguiente manera: a). TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($3.480.400.000) MONEDA CORRIENTE, para el pago del valor básico de la interventoría. b). CIENTO VEINTITRES MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS ($123.099.924) MONEDA CORRIENTE, para el pago de la provisión para ajustes y/o frente adicional. c). SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS ($684.664.986) MONEDA CORRIENTE, para el pago del impuesto al Valor Agregado - IVA.

ACTA No.	FECHA			HORA	
61	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	03 y 04	11	2022	08:00 pm	02:00 pm

PARÁGRAFO PRIMERO: Para respaldar las obligaciones contraídas, EL INSTITUTO cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 94622 del 21 de febrero del 2022, expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO, del cual se reservará a suma de $ 230.000.000, así:

POSICIÓN DE CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	VALOR A AFECTAR
C-2402-0600-12-0-2402041-02	NACIÓN	11	230.000.000

PARÁGRAFO SEGUNDO: Toda vez que el plazo del presente contrato excede la actual vigencia fiscal, existe autorización para comprometer vigencias futuras según Oficio No. 5.2.0.1, Referencia 2-2022-018954 de fecha 06 de mayo del 2022, suscrito por la Secretaria Ejecutiva del Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS - del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en las cuales se reservarán las siguientes sumas correspondientes al Programa 2402, Subprograma 0600, Proyecto 0012 denominado MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CORREDORES RURALES PRODUCTIVOS - COLOMBIA RURAL. NACIONAL, recursos nación, con número de autorización SIIF Nación 1222 del 06 de mayo del 2022, así: vigencia 2023: $ 1.770.000.000 y vigencia 2024: $ 2.288.164.910. Lo anterior, de conformidad con la distribución de recursos contenida en el Memorando SVR 82177 del 12 de octubre del 2022.

RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La subdirectora de vías regionales del Invias, considera viable la solicitud realizada por la interventoría de modificar el contrato de interventoría 1053-2022 con respecto a la CLÁUSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL, PARÁGRAFO PRIMERO y PARÁGRAFO SEGUNDO, con el fin de disponer de acuerdo a la disponibilidad que tiene el INVIAS para la vigencia 2022 la suma de $ 230.000.000, para la vigencia 2023 la suma de $ 1.770.000.000 y para la vigencia 2024 la suma de $ 2.288.164.910, de esta manera se contara con los recursos que se requieren para iniciar la ejecución de las obras y ejercer la oportuna supervisión y acampamiento de manera simultánea de los proyectos bajo supervisión de la interventoría del asunto. Para la anterior modificación la unidad ejecutora dispone del CDP 94622 del 21 de febrero de 2022 y adicionalmente, cabe resaltar que el ajuste que se requiere realizar no modifica el plazo ni aumenta los montos autorizados de las Vigencias Futuras.
GESTOR DEL PROYECTO		WILMAR RANGEL ROPERO
SUPERVISOR DEL CONTRATO		LEONEL VALERO ESCALNTE
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		*"se condiciona el trámite de la minuta a la redistribución presentada por la unidad ejecutora bajo su responsabilidad."*
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL, PARÁGRAFO PRIMERO Y PARÁGRAFO SEGUNDO, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 26 GRUPO GERENCIA GRANDES PROYECTOS REGIONALES 1	
OBRA____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO_X__ OTRO _____	
SOLICITUD	**ADICIÓN_____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN_X____**
CONTRATO	**1611-2020**

ACTA No.	FECHA			HORA	
61	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	03 y 04	11	2022	08:00 pm	02:00 pm

OBJETO		AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA RIOHACHA MAYAPO MANAURE EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, INCLUYE LA INTERVENTORÍA.
CONTRATISTA		DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		1. VALOR INICIAL DEL CONVENIO: $4.000.000.000 2. VALOR ACTUAL: $4.000.000.000 3. ORDEN DE INICIO: 29 DE DICIEMBRE DE 2020 1. 4 PLAZO INICIAL: 31 DE DICIEMBRE DE 2020 4. PRÓRROGA 01: 31 DE DICIEMBRE DE 2020 – HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 5. PRÓRROGA 02: 31 DE DICIEMBRE DE 2021 – HASTA EL 1 DE JULIO DE 2022. 6. PRÓRROGA 03: 1 DE JULIO – HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2022 PLAZO ACTUAL: 30 DE DICIEMBRE DE 2022
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100% (Avance Financiero)
	EJECUTADO %	100% (Avance Financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		La Gobernación de la Guajira solicita, a través del oficio No, 0309 de 2022 -OBRAS, modificar el alcance del convenio 1611 de 2020, así como su plazo actual de duración. Por tal motivo, se requiere modificar el parágrafo primero de la siguiente forma: **PARAGRAFO PRIMERO: ALCANCE DE LAS OBRAS,** estableciendo que la obra a atender será la **"PAVIMENTACIÓN EN ASFALTO 1,15 KM, DESDE EL PR 33+710 AL PR 34+725.", lo cual corresponde** al Pájaro, y **obras de señalización vertical y horizontal desde el PR33+710 a K34+725,** por ser este un tramo que dadas las condiciones señaladas y debidamente soportadas pudiera realizarse. De igual forma, se solicita la prórroga hasta el 30 de octubre de 2023. De no darse la adjudicación en la presente vigencia se incorporarán como recursos del balance en la vigencia 2023, para la expedición del respectivo registro presupuestal y su respectiva ejecución.
VALOR ADICION SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 30 DE OCTUBRE DE 2023.**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Una vez analizado la justificación técnica, jurídica y financiera de la solicitud de revisión, corrección y ajuste de los precios unitarios y modificación del alcance del Convenio Interadministrativo No. 1611 de 2020, se detallan circunstancias eminentemente económicas, que tienen una incidencia intrínseca con el alcance del proyecto, la cual determina que, dado el elevado costo en que se encuentran los ítems revisados, resulta técnicamente y presupuestalmente inviable la ejecución total del alcance establecido por las partes el Invias, aunado por el Departamento, dentro del objeto Convenio. Por lo descrito, la Gobernación de La Guajira, ha solicitado al Invias modificar la **CLÁUSULA PRIMERA OBJETO: AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIA RIOHACHA MAYAPO MANURE EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, INCLUYE LA INTERVENTORIA**. **En su PARAGRAFO PRIMERO: ALCANCE DE LAS OBRAS,** estableciendo que la obra a atender será la **"PAVIMENTACIÓN EN ASFALTO 1,15 KM, DESDE EL PR 33+710 AL PR 34+725.", lo cual corresponde** al Pájaro, y **obras de señalización vertical y horizontal desde el PR33+710 a K34+725,** por ser este un tramo que dadas las condiciones señaladas y debidamente soportadas pudiera realizarse. El Gestor de proyecto, recomienda la modificación anteriormente descrita.

ACTA No.	FECHA			HORA	
61	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	03 y 04	11	2022	08:00 pm	02:00 pm

RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		De conformidad con los compromisos adquiridos por parte de la Gobernación de la Guajira para la prórroga No. 1 de 2022, esta entidad procedió con la liquidación del contrato de obra 002 de 2021 y el de interventoría 002 de 0221, con el ánimo de lograr la ejecución del proyecto. Lo anterior debido a los incumplimientos y la renuencia del contratista para ejecutar la obra contratada. Una vez realizadas las diferentes mesas de trabajo entre el INVIAS y la Gobernación, se acordó ajustar el alcance del proyecto, para lograr su ejecución con los recursos que están disponibles. Esto es, ajustando los precios unitarios y las actividades que se van a ejecutar. Por tal motivo, se hace necesario modificar el alcance del convenio y, con el fin de lograr su ejecución, extender el plazo de duración actual hasta el 30 de octubre de 2023. Esto con el fin de garantizar el correcto cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato. En ese orden de ideas, esta unidad ejecutora emite concepto favorable para la modificación y para la prórroga del convenio 1611 de 2020.
GESTOR DEL PROYECTO		**LUIS GUILLERMO PINTO SOLER** Asignación mediante oficio DEO 33801 de fecha 13 de junio de 2022.
SUPERVISOR DEL CONTRATO		**DUBIN JOSE CAMARGO ALMENAREZ** Resolución de designación No. 3429 de fecha 28 de diciembre de 2020
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		*"son responsabilidad exclusiva de la Unidad Ejecutora las modificaciones a los convenios propuestos."*
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 30 DE OCTUBRE DE 2023 Y MODIFICACIÓN SOLICITADA DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	

CASO 27 SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES		
OBRA_____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO__X__ OTRO _____		
SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA____ MODIFICACIÓN__X___**
CONTRATO		**2054-2021**
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA EN EL MARCO DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL – NACIONAL".
CONTRATISTA		GOBERNACIÓN DE RISARALDA
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRORROGA 1 7. PRORROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		FECHA DE INICIO: 8/04/2022 VALOR INICIAL: $18.000.000.000 VALOR ACTUAL: $18.000.000.000 PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2024 PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	**0% (Avance financiero)**
	EJECUTADO %	**0% (Avance financiero)**
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		Se solicita modificar El Anexo Técnico del Convenio 2054-2021, en el numeral dos (2) DESCRIPCIÓN, dentro del cual se realiza la especificación de las vías a intervenir de

los municipios APÍA, DOSQUEBRADAS, LA CELIA, MISTRATÓ, MARSELLA, QUINCHÍA, SANTA ROSA DE CABAL, conforme a la solicitud presentada y fundamentada por la Gobernación de Risaralda de acuerdo a lo sustentado mediante oficio del 24 de octubre del 2022 y complemento a la solicitud de la misma fecha, en el sentido de adicionar vías a las ya definidas en el alcance inicial, establecido dentro de este documento, en el numeral anteriormente mencionado. De ser aprobada la solicitud de modificación al convenio, en el documento contractual a suscribir se modificaría el Anexo Técnico, especificando lo siguiente:

"Modificar el numeral dos (2) del anexo técnico del convenio 2054 del 2021, el cual para todos los efectos legales quedara así:

El Gobierno Nacional a través del Ministerio de Transporte, Instituto Nacional de Vías – INVIAS , tiene como objetivo mantener y mejorar la transitabilidad y accesibilidad a la red vial rural del país, atendiendo sitios críticos de las vías terciaria a cargo de la Nación, que incrementen la productividad del campo en las regiones, ejecutando obras en los mismos, mediante actividades de mantenimiento y mejoramiento, las cuales se desarrollarán bajo diferentes esquemas de ejecución y financiación. Que de acuerdo con el Plan Nacional de Desarrollo 2018- 2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad" expedido mediante Ley 1955 del 25 de mayo de 2019, en su artículo 103 se dispone que el Instituto Nacional de Vías podrá apoyar la financiación de proyectos para la intervención de la red vial de competencia de las entidades territoriales. Que mediante escrito remitido al Instituto Nacional de Vías de asunto: Solicitud realización CONVENIO VIAS RURALES, el Departamento de Risaralda elevó solicitud para suscribir el convenio interadministrativo para ESTUDIO PREVIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA LA CELEBRACIÓN DE CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CUYO OBJETO ES "AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA EN EL MARCO DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL – NACIONAL".

Teniendo en cuenta la necesidad de intervención que requieren las vías rurales de los municipios de Municipios del Departamento de Risaralda: (APÍA, DOSQUEBRADAS, LA CELIA, MISTRATÓ, MARSELLA, QUINCHÍA, SANTA ROSA DE CABAL), el Departamento presento documento técnico en el cual se describe el estado actual de cada vía. Se construirá placa huella tipo INVIAS, con sus respectivos estándares técnicos aprobados por la institución, así como las obras complementarias de manejo de aguas superficiales como cunetas, transversales, muros, disipadores. Además, Garantizando que, con estas intervenciones, la mejora de las áreas más afectadas en los tramos de vía, antes y después de los puntos críticos.

Por lo cual se adelantarán las actividades de mejoramiento en la infraestructura de la red vial terciaria a cargo del Departamento de Risaralda, a través de la construcción de placa huella, según lo estipulado en la cartilla OBRAS MENORES DE DRENAJE Y ESTRUCTURAS VIALES "PROGRAMA COLOMBIA RURAL", en SIETE (07) Municipios, (APÍA, DOSQUEBRADAS, LA CELIA, MISTRATÓ, MARSELLA, QUINCHÍA, SANTA ROSA DE CABAL), de acuerdo con los siguientes tramos:

SANTA ROSA

220 - Vía El Planchón - Santa Rita - Sta. Ana Mpio. de Santa Rosa de Cabal
243 - Vía Boquerón - Alto de la Cruz - El Chuzo Mpio. de Santa Rosa de Cabal
246 - Vía Italia - Guacas -Santa Bárbara - El Palo Mpio. de Santa Rosa de Cabal
201 - Vía La María - La Florida – La Española - Limite Chinchiná
202 - Vía Campoalegrito - Colmenas

QUINCHIA
927 - Vía Quinchia - Miracampos - Batero Mpio. de Quinchia
928 - Vía Batero - El Guayabo (Limite Caldas) Mpio. de Quinchia

923 - Vía Yarumal - San Juan - La Cumbre

MARSELLA
"333 - Vía La Argentina - Caracas - San Luis Mpio. de Marsella
332 - Vía El Palmar - La Argentina Mpio. de Marsella
308 - Vía El Rayo - Marsella (La Virgen) Mpio. de Marsella
309 - Vía Miracampo - El Rayo Mpio. de Marsella
307 - Vía Miracampo - Cañon de San Francisco (Limite Dosquebradas) Mpio. de Marsella
306 - Vía Limite Marsella - Estación Pereira Mpio. de Marsella

LA CONVENCION
EL RAYO
336 - Vía La Oriental - Las Tazas - La Argentina

LA CELIA
527 - Vía La Primavera - El Salado (Límite Valle)
514 - Vía La Celia - Caimalito Mpio. de La Celia

MISTRATO
803 - Vía Dosquebradas - El Caucho (Limite Guatica) Mpio. de Mistrato
808 - Vía La Villada Mpio. de Mistrato * 3,2 Km.
744 - Vía Pinar del Rio (Mistrató) - Serna
809 - Vía Nacederos - La Molienda
820 - Vía El Naranjo
821 – Vía Buenos Aires – Barsinal
806 - Vía Mistrató - Mampay

APIA
635 - Vía Dosquebradas (Limite Belén de Umbría) Mpio. de Apia
619 - Vía El Higueron - Guarne Mpio. de Apia
616 - Vía La Floresta - San Andrés Mpio. de Apia
611 - Vía Apia - Agua Linda Mpio. de Apia
630 - Vía Aguabonita - La Garrucha Mpio. de Apia
606 - Vía Valladolid - El Carmelo - El Jardín
618 - Vía San Agustín- Bajo Guarne - (Lim Belén de Umbría
641 - Vía San Agustín - Limite Viterbo (La María)

DOSQUEBRADAS

157 - Vía El Chaquiro - La Unión - Playa Rica Mpio. de Dosquebradas
180 - Vía El Chaquiro - El Arenillo (Limite Marsella) Mpio. de Dosquebradas

LA PALMA
LA FRIA
LA BADEA
EL ESTANQUILLO
156 - Vía Minas Del Socorro - El Chaquiro
154 - Vía Cañón de San Francisco”

Lo anterior, considerando la necesidad y pertinencia técnica justificada por el Ente Territorial de la construcción de placa huella en los tramos viales solicitados, debido al apremio de mejorar la transitabilidad y la infraestructura del transporte para el sector del campo y las áreas urbanas, debido a lo deterioradas que se encuentran las vías y la dificultad de ser transitadas en época invernal debido a la ubicación geográfica, perjudicando la actividad económica de los municipios y su población.

La modificación procede dando aplicación a lo establecido en Cláusula Decima Sexta del Convenio: MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y PRORROGA, en la cual se establece que el convenio puede ser modificado, adicionado y prorrogado de mutuo acuerdo entre las partes.

ACTA No.	FECHA			HORA	
61	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	03 y 04	11	2022	08:00 pm	02:00 pm

VALOR ADICION SOLICITADA	N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	N/A
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del proyecto conceptúa favorablemente la solicitud del Departamento de Risaralda realizada mediante oficio anexo componente socioeconómico de la solicitud a modificación al Anexo Técnico del Convenio 2054 de 2021, mediante el cual solicita atender algunos tramos de vías no incluidos inicialmente en el alcance del proyecto. Motivo por el cual a continuación se justificada cada una de las modificaciones solicitadas respecto a las vías a intervenir de los municipios: **1.MUNICIPIO DE SANTA ROSA** Incluir las siguientes vías.: • 202 Vía Campo alegrito-Colmenares • 201 Vía la María - La florida - El española - Limite Chinchina

Vía	Número de Familias que se benefician del tramo	Tipos de productos que se movilizarán por la obra
201	4 0 4	Aguacate, cítricos, café, plátano, gallinas, huevos, peces, cerdos, bovinos, leche, hortalizas, entre otros.
202	4 6	Aguacate, café, plátano, gallinas, huevos, cerdos, bovinos, hortalizas, entre otros.

Vía con Código No. 201 - Vía La María – La Florida – El Española-Limite Chinchiná.En el tramo se encuentra en material granular de afirmado, con surcos general por el tránsito de aguas de escorrentía, las cunetas en terreno natural se encuentran con muestras de erosión, no se encuentran estructuras hidráulicas al inicio o fin del tramo, sin embargo, se encuentra una estructura de transversal tapada por tierra, por lo que el agua escurre en el tramo sin tener un punto de alivio. En el punto de inicio se encuentra un poste de energía dentro de un predio privado que tiene una construcción. La vía cuenta con una pendiente de aproximadamente 16%.
Este tramo brindaría beneficio al corregimiento el Español, se recomienda realizar: Rocería general de la vía, Rehabilitación de la transversal intermedia tapada, Construcción de transversal en el punto final, Construcción de canales disipadores de energía para las transversales existente y a construir, Obras de drenaje de escorrentía superficial mediante una o dos cunetas, según sea el caso, ubicadas cada una en los extremos laterales de la vía y Construcción de placa huella con su respectiva estructura.

Vía con Código No. 202 - Vía Campoalegrito-Colmenares.
En el tramo se pueden evidenciar afectaciones como baches y deformaciones sobre el material granular de afirmado, que se ha presentado debido al tránsito constante de vehículos. También se puede observar que se encuentra material suelto sin compactar. En algunos tramos, se han presentado derrumbes mínimos que no representan riesgo. En algunos tramos se encuentra presencia de maleza en la vía. En el tramo inicial de placa huella, debe hacerse una transversal que recoja el agua de escorrentía de la vía y la que cae sobre el talud superior, ya que se evidencia socavación sobre el costado derecho. A su vez; debido a la longitud y pendiente, se recomienda hacer más obras transversales según se requieran, Rocería general de la vía, Obras de drenaje de escorrentía superficial mediante una o dos cunetas, según sea el caso, ubicadas cada una en los extremos laterales de la vía y Construcción de placa huella con su respectiva estructura. Este tramo brindaría beneficio a la vereda Colmena y Santa Rita Alta, incluyendo la escuela Colmenas.

2. MUNICIPIO DE QUINCHÍA

Incluir la siguiente vía.:

• 923 Vía Yarumal -San Juan-La Cumbre

Vía	Número de Familias que se benefician del tramo	Tipos de productos que se movilizarán por la obra
923	500	Café, Plátano, Panela, Maíz, Frijol, Aguacate, Mora, Peces y Ganado

Vía con Código No. 923 - Vía Yarumal-San Juan- La Cumbre

Es la vía principal de tres veredas, las cuales son: Yarumal, La Palma y la Ciénaga en las cuales habita aproximadamente 300 familias. Además, sirve de conexión para cuatro veredas anexas las cuales son: San Juan, Manzanares parte alta, La Cumbre y Cedral que cuenta con aproximadamente 500 familias. A lo largo de la vía se puede evidenciar fenómenos de remoción en masa, presencia de cauces naturales con corriente continua, erosión por escorrentía al margen de la vía y depósito de un deslizamiento antiguo.

3.MUNICIPIO DE MARSELLA

Incluir las siguientes vías.:

• 336 Vía la Oriental - Las Tazas - La Argentina

Vía con Código No. 336 - Vía La Oriental-Las Tazas- La Argentina. En este tramo nos encontramos con afectaciones tales como baches, agrietamientos, asentamientos y deformaciones en general, producto del desgaste por tránsito de vehículos, arrastre de los materiales por las aguas superficiales y una pendiente mayor al 10% que afecta la movilidad en condiciones de lluvia, tiene una longitud 7.4 Km, Se requiere intervenir el tramo con las siguientes actividades: Realizar compactación del terreno, Rocería general de la vía, Construcción de transversal para el paso del afluente, Obras de drenaje de escorrentía superficial mediante una o dos cunetas, según sea el caso, ubicadas cada una en los extremos laterales de la vía.

Vía	Número de Familias que se benefician del tramo	Tipos de productos que se movilizarán por la obra
336	277	CAFÉ, PLATANO, GANADO, AGUACATE, FERTILIZANTES, FRUTALES, CACAO, PRODUCTOS AGRICOLAS Y DE CONSUMO

4.MUNICIPIO DE MISTRATO

Incluir las siguientes vías.:

744 - Vía Pinar del Rio (mistrato) -sema
809 - Vía Nacederos - La molienda
820 - Vía El Naranjo
821 - Vía Buenos Aires –Barsinal
806 - Vía Mistrató-Mampay

Vía	Número de Familias que se benefician del tramo	Tipos de productos que se movilizarán por la obra
744	116	Café, Plátano

809	60	Café, Plátano
820	106	Café, Plátano
821	91	Café, Plátano, Lulo
806	248	Café, Plátano, Caña, Cacao, Ganado

Vía con Código No. 744- Vía Pinar del Rio (Mistrató)-Serna.
Vía con Código No. 820- Vía El Naranjo.
Vía con Código No. 809- Vía Nacederos-La Molienda.
Vía con Código No. 821- Vía Buenos Aires-Barsinal.

Se evidencia en campo que estos tramos tienen condiciones similares se encuentran con afectaciones tales como baches, agrietamientos, asentamientos, y deformaciones en general, producto del desgaste por tránsito de vehículos, arrastre de los materiales por las aguas superficiales y una pendiente mayor al 10% que afecta la movilidad en condiciones de lluvia. De acuerdo a cada uno de los hallazgos encontrados sobre este tramo de la vía y teniendo en cuenta que esta es la vía principal con la que cuenta el municipio de Mistrató, se recomienda Realizar compactación del terreno, Rocería general de la vía, Construcción de transversal para el paso del afluente y Obras de drenaje de escorrentía superficial mediante una o dos cunetas, según sea el caso, ubicadas cada una en los extremos laterales de la vía.

Nos encontramos con afectaciones tales como baches, agrietamientos, asentamientos, y deformaciones en general, producto del desgaste por tránsito de vehículos, arrastre de los materiales por las aguas superficiales, talud con altura que varía entre los 2mts a 5mts y una pendiente mayor al 10% que afecta la movilidad en condiciones de lluvia. De acuerdo a cada uno de los hallazgos encontrados sobre este tramo de la vía y teniendo en cuenta que esta es la vía principal con la que cuenta el municipio de Mistrató: Realizar compactación del terreno, Rocería general de la vía, Construcción de transversal para el paso del afluente, Obras de drenaje de escorrentía superficial mediante una o dos cunetas, según sea el caso, ubicadas cada una en los extremos laterales de la vía y Estabilización de Talud

Vía con Código No. 806- Vía Mistrató-Mampay

Se evidencia en campo que estos tramos se encuentran con afectaciones tales como baches, agrietamientos, asentamientos, y deformaciones en general, producto del desgaste y del arrastre de material por ausencia de obras hidráulicas en las vías. En esta parte, no se cuenta con la calzada conformada.

5 MUNICIPIO DE APIA

Incluir las siguientes vías.:

618 - Vía San Agustín -Bajo Guarne (limite Belén de Umbría)
641 - Vía San Agustín- Limite Viterbo
606 - Vía Valladolid-El Carmelo-El Jardín

Vía	Número de Familias que se benefician del tramo	Tipos de productos que se movilizarán por la obra
618	70	CAFÉ, AGUACATE, PLATANO, PECES, CACAO.
641	70	CAFÉ, AGUACATE, PLATANO, PECES, CACAO
606	120	CAFÉ, AGUACATE, CERDOS, PECES

Vía con Código No. 618- Vía San Agustín- Bajo Guarne- (Lim Belén de Umbría), en su totalidad el tramo es de pendiente fuerte, tiene huellas en concreto sin cunetas en un 60% del tramo de la vía, sin embargo, al ser tan pendiente no es transitable para vehículos pesados para hacer mantenimiento o transporte de carga, solo tiene acceso para vehículos livianos con doble trasmisión, en muy angosta en tramos. Requiere

mantenimiento como limpieza de cunetas, retito de maleza entre huellas y el pasto está cerrando cada vez más el ancho de la vía, requiere realizar rayada, desbasure y suministro de afirmado en medio de las huellas y conformación nuevamente de las cunetas, se plantea las placas huellas en tramos donde existes tramos sin huellas. De acuerdo a cada uno de los hallazgos encontrados sobre este tramo de la vía, principal para el sector productivo agrícola del Municipio de Apia, se recomienda: Construcción de 500 metros de placa huella, Construcción de cuatro transversales, Construcción de 50 metros de disipador, Ampliación de las huellas existentes en la curvas, as llantas quedan fuera de la huella, Ampliación de la vía tramos específicos, Socialización con los propietarios de fincas, Habilitar la vía con afirmado en el centro de la vía, Llenos por socavación por el agua y Rocería y limpieza de maleza en toda la vía.

Vía con Código No. 641- Vía San Agustín-Limite Viterbo (La María), comunica a dos Departamentos (Risaralda y Caldas), La vía es transitable por vehículos livianos de servicio público y particulares, tiene pendientes fuertes en dos tramos de la vía, cuenta con huellas sin cuneta en un tramo de 100 metros, requiere realizar rayada, desbasure y compactación con vibro compactador y suministro de afirmado. También, ampliación de las huellas existentes sobre todo en curvas que no tiene cunetas. De acuerdo a cada uno de los hallazgos encontrados sobre este tramo de la vía, principal para el sector productivo agrícola del Municipio de Apia se recomienda Construcción de 130 metros de placa huella, Ampliación de la vía tramos cortos específicos, Socialización con los propietarios de fincas, Habilitar la vía con afirmado, Llenos por socavación por el agua y Ampliación de las huellas existentes en las curvas

Vía con Código No. 606- Vía Valladolid-El Carmelo-El Jardín. En este tramo nos encontramos con afectaciones tales como baches, agrietamientos, asentamientos y deformaciones en general, producto del desgaste por tránsito de vehículos, arrastre de los materiales por las aguas superficiales y una pendiente mayor al 10% que afecta la movilidad en condiciones de lluvia. Se recomienda intervenir el tramo con las siguientes actividades: Realizar compactación del terreno, Rocería general de la vía, Construcción de transversal para el paso del afluente, Obras de drenaje de escorrentía superficial mediante una o dos cunetas, según sea el caso, ubicadas cada una en los extremos laterales de la vía.

6.MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS

Incluir las siguientes vías.

154 - Vía cañon de San Francisco (limite marsella) - El chaquiro
156 - Vía Minas del socorro - El Chaquiro

Vía	Número de Familias que se benefician del tramo	Tipos de productos que se movilizarán por la obra
154	41	CAFÉ, PLÁTANO
156	83	CAFÉ, PLÁTANO

Vía con Código No. 154- Vía Cañón de San Francisco (Limite Marsella)-El Chaquiro. En este tramo nos encontramos con afectaciones tales como baches, agrietamientos, asentamientos y deformaciones en general, producto del desgaste por tránsito de vehículos, arrastre de los materiales por las aguas superficiales que afecta la movilidad en condiciones de lluvia. Se evidenció la falta de obras hidráulicas.

Vía con Código No. 156- - Vía Minas del Socorro-El Chaquiro. En este tramo nos encontramos con afectaciones tales como baches, agrietamientos, asentamientos y deformaciones en general, producto del desgaste por tránsito de vehículos, arrastre de los materiales por las aguas superficiales y una pendiente mayor al 10% que afecta la movilidad en condiciones de lluvia. Se recomienda intervenir los tramos con las siguientes actividades: Realizar compactación del terreno, Rocería general de la vía, construcción de transversal para el paso del afluente, Obras de drenaje de escorrentía superficial mediante una o dos cunetas, según sea el caso, ubicadas cada una en los extremos laterales de la vía.

Los sectores mencionados presentan la necesidad de mejorar sus vías de comunicación con los centros poblados como Dosquebradas, Pereira, Marsella entre otros, estos requieren una solución debido a lo deterioradas que se encuentran las vías y la imposibilidad de ser transitadas en la época invernal o cuando se presentan lluvias, lo cual es muy frecuente debido a la ubicación geográfica.

Por lo expuesto anteriormente se encuentra sustentada la necesidad de dar trámite a la modificación del alcance del convenio en cuanto a las vías citados anteriormente de conformidad a la justificación remitida por la Gobernación de Risaralda. Es importante aclarar que la presente solicitud no requiere de recursos adicionales.

Así las cosas, las actividades por realizar a través de la ejecución del convenio 2054 del 2021 seguirán encaminadas al mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura de la red vías terciaria a cargo de la Gobernación de Risaralda, a través de la construcción de placa huella y obras menores , según los estipulado en la CARTILLA DE OBRAS MENORES DE DRENAJE Y ESTRUCTURAS VIALES "PROGRAMA COLOMBIA RURAL" en los municipios de APIA, DOSQUEBRADAS,LA CELIA,MISTRATÓ, MARSELLA,QUINCHÍA y SANTA ROSA DE CABAL.
El cuadro consolidado de vías a intervenir ya sea con mantenimiento y/o mejoramiento será el siguiente:

SANTA ROSA

220 - Vía El Planchón - Santa Rita - Sta. Ana Mpio. de Santa Rosa de Cabal
243 - Vía Boquerón - Alto de la Cruz - El Chuzo Mpio. de Santa Rosa de Cabal
246 - Vía Italia - Guacas -Santa Bárbara - El Palo Mpio. de Santa Rosa de Cabal
201 - Vía La María - La Florida – La Española - Limite Chinchiná
202 - Vía Campoalegrito - Colmenas

QUINCHIA
927 - Vía Quinchia - Miracampos - Batero Mpio. de Quinchia
928 - Vía Batero - El Guayabo (Limite Caldas) Mpio. de Quinchia
923 - Vía Yarumal - San Juan - La Cumbre

MARSELLA
"333 - Vía La Argentina - Caracas - San Luis Mpio. de Marsella
332 - Vía El Palmar - La Argentina Mpio. de Marsella
308 - Vía El Rayo - Marsella (La Virgen) Mpio. de Marsella
309 - Vía Miracampo - El Rayo Mpio. de Marsella
307 - Vía Miracampo - Cañon de San Francisco (Limite Dosquebradas) Mpio. de Marsella
306 - Vía Limite Marsella - Estación Pereira Mpio. de Marsella

LA CONVENCION
EL RAYO
336 - Vía La Oriental - Las Tazas - La Argentina

LA CELIA
527 - Vía La Primavera - El Salado (Límite Valle)
514 - Vía La Celia - Caimalito Mpio. de La Celia

MISTRATO
803 - Vía Dosquebradas - El Caucho (Limite Guatica) Mpio. de Mistrato
808 - Vía La Villada Mpio. de Mistrato * 3,2 Km.
744 - Vía Pinar del Rio (Mistrató) - Serna
809 - Vía Nacederos - La Molienda
820 - Vía El Naranjo
821 – Vía Buenos Aires – Barsinal
806 - Vía Mistrató - Mampay

APIA

ACTA No.	FECHA			HORA	
61	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	03 y 04	11	2022	08:00 pm	02:00 pm

		635 - Vía Dosquebradas (Limite Belén de Umbría) Mpio. de Apia 619 - Vía El Higueron - Guarne Mpio. de Apia 616 - Vía La Floresta - San Andrés Mpio. de Apia 611 - Vía Apia - Agua Linda Mpio. de Apia 630 - Vía Aguabonita - La Garrucha Mpio. de Apia 606 - Vía Valladolid - El Carmelo - El Jardín 618 - Vía San Agustín- Bajo Guarne - (Lim Belén de Umbría 641 - Vía San Agustín - Limite Viterbo (La María) DOSQUEBRADAS 157 - Vía El Chaquiro - La Unión - Playa Rica Mpio. de Dosquebradas 180 - Vía El Chaquiro - El Arenillo (Limite Marsella) Mpio. de Dosquebradas LA PALMA LA FRIA LA BADEA EL ESTANQUILLO 156 - Vía Minas Del Socorro - El Chaquiro 154 - Vía Cañón de San Francisco
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Unidad Ejecutora emite concepto favorable a la solicitud realizada mediante oficio de fecha 24 de octubre del 2022 y complemento a la solicitud de la misma fecha denominado-anexo componente socioeconómico de la solicitud a modificación al alcance del convenio 2054 de 2021, mediante el cual solicita atender algunos tramos de vías no incluidos inicialmente en el alcance del proyecto. Por el cual, la Gobernación de Risaralda solicita modificar el alcance del convenio, especificado en el Anexo Técnico del Convenio 2054 de 2021, realizando la inclusión de acuerdo a la justificación y sustentación aportada por el ente territorial, con el fin de mejorar la transitabilidad y la infraestructura del transporte para el sector del campo y las áreas urbanas. Lo anterior, teniendo en cuenta lo deterioradas que se encuentran las vías y la dificultad de ser transitadas perjudicando la actividad económica de los municipios y su población. Es importante aclarar que la presente solicitud no requiere de recursos adicionales.
GESTOR DEL PROYECTO		ANYELO HEIDELMER YASNO CORTES
SUPERVISOR DEL CONTRATO		CARLOS EDUARDO ZULUAGA MUÑOZ.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		*"son responsabilidad exclusiva de la Unidad Ejecutora las modificaciones a los convenios propuestos."*
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN *DEL ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO 2054-2021, EN EL NUMERAL DOS (2) DESCRIPCIÓN, DENTRO DEL CUAL SE REALIZA LA ESPECIFICACIÓN DE LAS VÍAS A INTERVENIR DE LOS MUNICIPIOS APÍA, DOSQUEBRADAS, LA CELIA, MISTRATÓ, MARSELLA, QUINCHÍA, SANTA ROSA DE CABAL*, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 28 SUBDIRECCIÓN DE SOSTENIBILIDAD		
OBRA_____ CONSULTORÍA___X___ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___ OTRO _____		
SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA____ MODIFICACIÓN__X___**

ACTA No.	FECHA			HORA	
61	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	03 y 04	11	2022	08:00 pm	02:00 pm

CONTRATO		**1294-2022**
OBJETO		ASESORAR EN LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y OTRAS MEDIDAS PARA LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL IMPACTO DE ATROPELLAMIENTO DE FAUNA EN LA RED NACIONAL, CLASIFICADOS DE ALTA VULNERABILIDAD E IMPLEMENTAR UN DESARROLLO PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL MAPA DE VULNERABILIDAD FAUNÍSTICA CON LOS DATOS DEL APLICATIVO SUKUBUN, A TRAVÉS DE UN MODELO DE PREDICCIÓN EN EL MARCO DEL PROYECTO DE CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD EN LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL
CONTRATISTA		TECNIESTRATEGIAS S.A.S. BIC – NIT: 900.685.073-1
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		FECHA DE INICIO (1): 12 DE SEPTIEMBRE DE 2022 VALOR INICIAL (2): $ 949.999.537,00 PLAZO INICIAL (3): HASTA EL 31 DE DICIREMBRE DE 2022 PRÓRROGA (4): N/A PLAZO ACTUAL (5): N/A VALOR ACTUAL (6): N/A
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	00/ 0% (avance financiero)
	EJECUTADO %	00 / 0% (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		Mediante Concurso de méritos No. CMA -DTE -SS-15-2022 se adelantó el proceso para la contratación del proyecto que tiene por objeto "ASESORAR EN LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y OTRAS MEDIDAS PARA LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL IMPACTO DE ATROPELLAMIENTO DE FAUNA EN LA RED NACIONAL, CLASIFICADOS DE ALTA VULNERABILIDAD E IMPLEMENTAR UN DESARROLLO PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL MAPA DE VULNERABILIDAD FAUNÍSTICA CON LOS DATOS DEL APLICATIVO SUKUBUN, A TRAVÉS DE UN MODELO DE PREDICCIÓN EN EL MARCO DEL PROYECTO DE CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD EN LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL." El contrato fue adjudicado a la firma TECNIESTRATEGIAS S.A.S. BIC, el cual fue suscrito y publicado en la plataforma del SECOP II el 19 de agosto de 2022. En el marco de la ejecución del citado contrato se ha establecido la necesidad de llevar a cabo la modificación del contrato en atención a la comunicación TEC-T46-0001-2022 con radicado INVIAS 101827 del 21 de septiembre de 2022 la cual dispone: "Conforme con nuestra solicitud asociada con el anticipo del contrato, por medio de la presente comunicación proponemos que sea eliminada la CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA y sus seis (6) parágrafos si se tiene en cuenta que no vamos a solicitar el anticipo contemplado en la minuta del contrato. Asimismo, solicitamos el cambio de la CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA de manera que quede de la siguiente manera: **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO. –** Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, EL CONSULTOR se compromete a constituir a favor del INSTITUTO, cualquiera de las clases de garantías permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria, que ampare lo siguiente: a) El cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%)

del valor total del contrato y su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato. b) El pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que EL CONSULTOR haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato, por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más. c) Calidad del Servicio, por una cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato y con una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la suscripción del acta de entrega y recibo definitivo de la consultoría.

PARÁGRAFO PRIMERO: Esta garantía deberá presentarse al INSTITUTO dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación del INSTITUTO. En todo caso, EL CONSULTOR deberá publicar la garantía única de cumplimiento en la plataforma transaccional SECOP II.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Teniendo en cuenta la diferencia que existe entre la fecha de perfeccionamiento del Contrato y la fecha de la orden de inicio, EL CONSULTOR deberá ajustar la Garantía Única, modificando las vigencias en cuanto a su vencimiento, sin modificar la fecha de inicio de los amparos.

PARÁGRAFO TERCERO: INDEMNIDAD. - EL CONSULTOR se obliga a mantener indemne al INSTITUTO frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONSULTOR, sus subcontratistas o dependientes.

PARÁGRAFO CUARTO: MANTENIMIENTO Y RESTABLECIMIENTO DE LA GARANTÍA. - EL CONSULTOR está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando ésta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe EL INSTITUTO, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del CONSULTOR o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

PARÁGRAFO QUINTO: GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO. - EL CONSULTOR será responsable por los perjuicios causados a la entidad contratante que se produzcan con posterioridad a la terminación del contrato, y que se compruebe tienen su causa en una de dos hipótesis (i) mala calidad o precariedad de los productos entregados como resultado de la celebración de un contrato estatal y (ii) mala calidad del servicio prestado, siempre y cuando se acredite que éstos son imputables al CONSULTOR. El CONSULTOR se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos.

PARÁGRAFO SEXTO: REQUISITOS DE LA GARANTÍA. - Con respecto a cualquiera de las clases de garantías permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, se debe tener en cuenta las siguientes instrucciones: • El tomador debe ser EL CONSULTOR. • Cuando se trate de contratista plural (Consorcio o Unión Temporal), la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes. • Se debe establecer clara y completamente el NIT del Instituto Nacional de Vías 800.215.807-2 y el NIT del CONSULTOR, incluir dígito de verificación (número después del guión). No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio.
• Cuando el CONSULTOR sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Debe incluir claramente el número y año del contrato. • Debe incluir el objeto del contrato. • La garantía debe ser firmada por el representante legal del CONSULTOR. • La fecha de inicio de la vigencia de los amparos debe ser la fecha de suscripción del contrato. No obstante, una vez impartida la orden de inicio de, la vigencia final de las garantías se ajustará de conformidad con la fecha de inicio de la ejecución del plazo contractual. • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor

ACTA No.	FECHA			HORA	
61	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	03 y 04	11	2022	08:00 pm	02:00 pm

	Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421. • La garantía debe aportarse en original. Lo anterior, debido a que el contratista a través del mencionado oficio de manera voluntaria manifestó su interés de renunciar al anticipo del Contrato de Consultoría 1294 de 2022. Las demás condiciones no modificadas se mantendrán igual. De igual manera, es necesario modificar la **CLÁUSULA SEPTIMA** del contrato de Consultoría No.1294. de la siguiente manera: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. - El INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato la suma de NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS ($949.999.537) MONEDA CORRIENTE, discriminados de la siguiente manera: a). SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS ($ 798.318.939) MONEDA CORRIENTE, para el pago del valor básico de la consultoría, suma que incluye Costos de personal, total costos de volúmenes y costos directos, b). CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS ($ 151.680.598) MONEDA CORRIENTE, para el pago del impuesto al Valor Agregado – IVA (19%). Lo anterior, teniendo en cuenta que el Memorando Circular DEO 48631 del 29/06/2022 solicita que " se adopten todas aquellas acciones e instrucciones necesarias, para que diferentes interventores y/o supervisores de los contratos de Obra, Interventoría, Administración Vial, Microempresas, Convenios Interadministrativos y Consultoría, a su cargo, controlen de manera efectiva, la no aplicación y/o suspensión de las medidas adoptadas para el reconocimiento de los costos que se derivaron de la implementación de los Protocolos de Bioseguridad, de acuerdo con las Circulares Externas No 003 y 004, del 07 de mayo de 2020 y 27 de julio de 2020, respectivamente, expedidas por nuestro Director General."
VALOR ADICION SOLICITADA	N.A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	N.A
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO	Se considera pertinente realizar la modificación en razón a atender la solicitud del consultor mediante oficio TEC-T46-0001-2022 con radicado INVIAS 101827 del 21 de septiembre de 2022, con relación a la renuncia al anticipo. Por otro lado, tal y como ya se manifestó, el Memorando Circular DEO 48631 del 29/06/2022 solicita que " se adopten todas aquellas acciones e instrucciones necesarias, para que diferentes interventores y/o supervisores de los contratos de Obra, Interventoría, Administración Vial, Microempresas, Convenios Interadministrativos y Consultoría, a su cargo, controlen de manera efectiva, la no aplicación y/o suspensión de las medidas adoptadas para el reconocimiento de los costos que se derivaron de la implementación de los Protocolos de Bioseguridad, de acuerdo con las Circulares Externas No 003 y 004, del 07 de mayo de 2020 y 27 de julio de 2020, respectivamente, expedidas por nuestro Director General." Por lo cual se debe realizar la modificación de la CLÁUSULA SEPTIMA del contrato de Consultoría No.1294, de la siguiente manera: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. - El INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato la suma de NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS ($949.999.537) MONEDA CORRIENTE, discriminados de la siguiente manera: a). SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS ($ 798.318.939) MONEDA CORRIENTE, para el pago del valor básico de la consultoría, suma que incluye Costos de personal, total costos de volúmenes y costos directos, b). CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS

ACTA No.	FECHA			HORA	
61	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	03 y 04	11	2022	08:00 pm	02:00 pm

	($ 151.680.598) MONEDA CORRIENTE, para el pago del impuesto al Valor Agregado – IVA (19%).
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA "Mediante Concurso de méritos No. CMA -DTE -SS-15-2022 se adelantó el proceso para la contratación del proyecto que tiene por objeto "ASESORAR EN LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y OTRAS MEDIDAS PARA LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL IMPACTO DE ATROPELLAMIENTO DE FAUNA EN LA RED NACIONAL, CLASIFICADOS DE ALTA VULNERABILIDAD E IMPLEMENTAR UN DESARROLLO PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL MAPA DE VULNERABILIDAD FAUNÍSTICA CON LOS DATOS DEL APLICATIVO SUKUBUN, A TRAVÉS DE UN MODELO DE PREDICCIÓN EN EL MARCO DEL PROYECTO DE CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD EN LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL." El contrato fue adjudicado a la firma TECNIESTRATEGIAS S.A.S. BIC, el cual fue suscrito y publicado en la plataforma del SECOP II el 19 de agosto de 2022. Teniendo en cuenta que dentro del contrato de consultoría anteriormente referenciado se estableció la posibilidad de otorgar un anticipo hasta del 10% y que mediante comunicación TEC-T46-0001-2022 con radicado INVIAS 101827 del 12 de septiembre de 2022, el contratista TECNIESTRATEGIAS S.A.S. BIC, desiste de manera voluntaria de este, se considera necesaria la realización de la modificación del contrato No. 1294 de 2022, frente a la supresión de la Cláusula Decima Primera "ANTICIPO" y la modificación de la Cláusula Décima Novena: Garantía Única De Cumplimiento, con respecto a suprimir el literal b, con el fin de reflejar la realidad contractual al existir un desistimiento en el anticipo por parte del contratista. Por otro lado, tal y como ya se manifestó, el Memorando Circular DEO 48631 del 29/06/2022 solicita que " se adopten todas aquellas acciones e instrucciones necesarias, para que diferentes interventores y/o supervisores de los contratos de Obra, Interventoría, Administración Vial, Microempresas, Convenios Interadministrativos y Consultoría, a su cargo, controlen de manera efectiva, la no aplicación y/o suspensión de las medidas adoptadas para el reconocimiento de los costos que se derivaron de la implementación de los Protocolos de Bioseguridad, de acuerdo con las Circulares Externas No 003 y 004, del 07 de mayo de 2020 y 27 de julio de 2020, respectivamente, expedidas por nuestro Director General." Por lo cual se debe realizar la modificación de la CLÁUSULA SEPTIMA del contrato de Consultoría No.1294, de la siguiente manera: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. - El INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato la suma de NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS ($949.999.537) MONEDA CORRIENTE, discriminados de la siguiente manera: a). SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS ($ 798.318.939) MONEDA CORRIENTE, para el pago del valor básico de la consultoría, suma que incluye Costos de personal, total costos de volúmenes y costos directos, b). CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS ($ 151.680.598) MONEDA CORRIENTE, para el pago del impuesto al Valor Agregado – IVA (19%). En todo caso, por parte de la Subdirección de Sostenibilidad se certifica que no se han realizado pagos asociados a la ejecución de actividades asociadas al protocolo de bioseguridad.
GESTOR DEL PROYECTO	MARLY NORELA MUÑOZ
SUPERVISOR DEL CONTRATO	JAIRO FERNANDO ARGUELLO URREGO
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO	

ACTA No.	FECHA			HORA	
61	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	03 y 04	11	2022	08:00 pm	02:00 pm

APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA, CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA Y CLAUSULA SEPTIMA, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 29
SUBDIRECCIÓN DE SOSTENIBILIDAD

OBRA_____ CONSULTORÍA__X____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___ OTRO _____

SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA____ MODIFICACIÓN__X___**
CONTRATO		**1296-2022**
OBJETO		ASESORAR LA ESTRUCTURACIÓN INTEGRAL DE UN PORTAFOLIO DE BANCOS DE HÁBITAT Y OTRAS ESTRATEGIAS SOSTENIBLES A PARTIR DE LOS ACTIVOS PREDIALES DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS EN EL MARCO DEL PROYECTO DE CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD EN LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL
CONTRATISTA		CONSORCIO INGEAMBIENTAL 2022 - NIT: 901.618.700-1
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		FECHA DE INICIO (1): 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2022 VALOR INICIAL (2): $900.331.965,00 PLAZO INICIAL (3): HASTA EL 31 DE DICIREMBRE DE 2021 PRÓRROGA (4): NA PLAZO ACTUAL (5): HASTA EL 31 DE DICIREMBRE DE 2021 VALOR ACTUAL (6): $900.331.965,00
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	00/ 0% (avance financiero)
	EJECUTADO %	00/ 0% (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		"Mediante Concurso de méritos No. CMA -DTE -SS-13-2022 se adelantó el proceso para la contratación del proyecto que tiene por objeto “ASESORAR LA ESTRUCTURACIÓN INTEGRAL DE UN PORTAFOLIO DE BANCOS DE HÁBITAT Y OTRAS ESTRATEGIAS SOSTENIBLES A PARTIR DE LOS ACTIVOS PREDIALES DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS EN EL MARCO DEL PROYECTO DE CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD EN LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL”. El contrato fue adjudicado a la firma CONSORCIO INGEAMBIENTAL 2022, el cual fue suscrito y publicado en la plataforma del SECOP II el 22 de agosto de 2022. En el marco de la ejecución del citado contrato se ha establecido la necesidad de: Llevar a cabo la modificación del contrato No. 1296 de 2022 en el sentido de SUPRIMIR la “CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: ANTICIPO. - Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato, EL INSTITUTO podrá entregar un anticipo de hasta el diez por ciento (10%) del valor básico del contrato, el cual se tramitará previa solicitud del CONSULTOR y aceptación de las condiciones del Instituto para su entrega, para lo cual, el Ordenador del pago debe autorizar el mismo en el formato establecido para tales efectos, que se radicará por EL CONSULTOR para el trámite con sus respectivos anexos. En todo caso el anticipo estará sujeto a la disponibilidad de cupo en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) y modificar el contrato No.1296 de 2022, en el sentido de eliminar el literal b de la Cláusula decima Novena referente a la constitución de la garantía que ampara el buen manejo y correcta inversión del anticipo. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO. En su numeral b "" El buen manejo y correcta inversión del anticipo concedido al CONSULTOR, por el equivalente al cien por ciento (100%) del monto

ACTA No.	FECHA			HORA	
61	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	03 y 04	11	2022	08:00 pm	02:00 pm

	que EL CONSULTOR reciba en dinero o en especie, para la ejecución del contrato y su vigencia se extenderá hasta la liquidación del mismo. En todo caso, la Unidad Ejecutora encargada deberá informar por escrito al CONSULTOR, previo a la expedición de la garantía única de cumplimiento, el porcentaje a otorgar en calidad de anticipo, que estará sujeto a la disponibilidad del PAC, situación que la Unidad Ejecutora deberá certificar a la Subdirección de Procesos de Selección Contractuales del contrato. Lo anterior, debido a que el contratista a través de oficio No. CONINGE-1296-CE-001-2022 del 20 de septiembre del 2022 de manera voluntaria manifestó su interés de renunciar al anticipo del Contrato de Consultoría 1296 de 2022. Las demás condiciones no modificadas se mantendrán igual. Por otro lado, el Memorando Circular DEO 48631 del 29/06/2022 solicita que " se adopten todas aquellas acciones e instrucciones necesarias, para que diferentes interventores y/o supervisores de los contratos de Obra, Interventoría, Administración Vial, Microempresas, Convenios Interadministrativos y Consultoría, a su cargo, controlen de manera efectiva, la no aplicación y/o suspensión de las medidas adoptadas para el reconocimiento de los costos que se derivaron de la implementación de los Protocolos de Bioseguridad, de acuerdo con las Circulares Externas No 003 y 004, del 07 de mayo de 2020 y 27 de julio de 2020, respectivamente, expedidas por nuestro Director General." Por lo cual se debe realizar la Modificación de la CLÁUSULA SEPTIMA del contrato de Consultoría No.1296. de la siguiente manera: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. - El INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato la suma de NOVECIENTOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS MCTE ($900,331,965.00) MONEDA CORRIENTE, discriminados de la siguiente manera: a). SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS ($756,581,483.00) MONEDA CORRIENTE, para el pago del valor básico de la consultoría. b). CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS ($143,750,482.00) MONEDA CORRIENTE, para el pago del impuesto al Valor Agregado - IVA.
VALOR ADICION SOLICITADA	N.A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	N.A
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO	Se considera pertinente realizar la modificación en razón a la solicitud del consultor que mediante oficio No. CONINGE-1296-CE-001-2022 del 20 de septiembre del 2022 manifiesta: ”Por medio de la presente nos permitimos manifestar que, hemos decidido **desistir** de las erogaciones contempladas en la **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA** del contrato de Consultoría No.1296, la cual establece: *CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: ANTICIPO “Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato, EL INSTITUTO podrá entregar un anticipo de hasta el DIEZ por ciento (10%) del valor básico del contrato, el cual se tramitará previa solicitud del CONSULTOR y aceptación de las condiciones del Instituto para su entrega, para lo cual, el Ordenador del pago debe autorizar el mismo en el formato establecido para tales efectos, que se radicará por EL CONSULTOR para el trámite con sus respectivos anexos. En todo caso el anticipo estará sujeto a la disponibilidad de cupo en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).”* Lo anterior, teniendo en cuenta que es una manifestación autónoma del contratista y que la interventoría, a través de la comunicación AQV-PROY-22-566-008 del 27 de septiembre de 2022 manifiesta la aceptación y aprobación de la renuncia al anticipo, lo que da lugar a la modificación del contrato. Así como la Modificación de la CLÁUSULA SEPTIMA del contrato de Consultoría No.1296. de la siguiente manera:

ACTA No.	FECHA			HORA	
61	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	03 y 04	11	2022	08:00 pm	02:00 pm

	APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. - El INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato la suma de NOVECIENTOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS MCTE ($900,331,965.00) MONEDA CORRIENTE, discriminados de la siguiente manera: a). SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS ($756,581,483.00) MONEDA CORRIENTE, para el pago del valor básico de la consultoría. b). CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS ($143,750,482.00) MONEDA CORRIENTE, para el pago del impuesto al Valor Agregado - IVA. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Memorando Circular DEO 48631 del 29/06/2022 solicita que " se adopten todas aquellas acciones e instrucciones necesarias, para que diferentes interventores y/o supervisores de los contratos de Obra, Interventoría, Administración Vial, Microempresas, Convenios Interadministrativos y Consultoría, a su cargo, controlen de manera efectiva, la no aplicación y/o suspensión de las medidas adoptadas para el reconocimiento de los costos que se derivaron de la implementación de los Protocolos de Bioseguridad, de acuerdo con las Circulares Externas No 003 y 004, del 07 de mayo de 2020 y 27 de julio de 2020, respectivamente, expedidas por nuestro Director General."
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	"Mediante Concurso de méritos No. CMA -DTE -SS-13-2022 se adelantó el proceso para la contratación del proyecto que tiene por objeto “ASESORAR LA ESTRUCTURACIÓN INTEGRAL DE UN PORTAFOLIO DE BANCOS DE HÁBITAT Y OTRAS ESTRATEGIAS SOSTENIBLES A PARTIR DE LOS ACTIVOS PREDIALES DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS EN EL MARCO DEL PROYECTO DE CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD EN LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL”. El contrato fue adjudicado a la firma CONSORCIO INGEAMBIENTAL 2022, el cual fue suscrito y publicado en la plataforma del SECOP II el 22 de agosto de 2022. Teniendo en cuenta que, dentro del contrato de consultoría anteriormente referenciado, se estableció la posibilidad de otorgar un anticipo hasta del 10% y que mediante comunicación No. CONINGE-1296-CE-001-2022 del 20 de septiembre del 2022, el contratista CONSORCIO INGEAMBIENTAL 2022 desiste de manera voluntaria de este, con aprobación de la interventoría mediante comunicación AQV-PROY-22-566-008 del 27 de septiembre de 2022, se considera necesaria la realización de la modificación del contrato No. 1296 de 2022 en el sentido de suprimir la CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA "ANTICIPO” y consecuentemente, realizar la modificación de la CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO en el sentido de suprimir el numeral b, toda vez que no sería requerido el amparo del “buen manejo y correcta inversión del anticipo”. Por otro lado, el Memorando Circular DEO 48631 del 29/06/2022 solicita que " se adopten todas aquellas acciones e instrucciones necesarias, para que diferentes interventores y/o supervisores de los contratos de Obra, Interventoría, Administración Vial, Microempresas, Convenios Interadministrativos y Consultoría, a su cargo, controlen de manera efectiva, la no aplicación y/o suspensión de las medidas adoptadas para el reconocimiento de los costos que se derivaron de la implementación de los Protocolos de Bioseguridad, de acuerdo con las Circulares Externas No 003 y 004, del 07 de mayo de 2020 y 27 de julio de 2020, respectivamente, expedidas por nuestro Director General." Por lo cual se debe realizar la Modificación de **la CLÁUSULA SEPTIMA** del contrato de Consultoría No.1296. de la siguiente manera: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. - El INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato la suma de NOVECIENTOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS MCTE ($900,331,965.00) MONEDA CORRIENTE, discriminados de la siguiente manera: a). SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS ($756,581,483.00) MONEDA CORRIENTE, para el pago del valor básico de la consultoría. b). CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS

ACTA No.	FECHA			HORA	
61	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	03 y 04	11	2022	08:00 pm	02:00 pm

		CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS ($143,750,482.00) MONEDA CORRIENTE, para el pago del impuesto al Valor Agregado - IVA. En todo caso, por parte de la Subdirección de Sostenibilidad se certifica que no se han realizado pagos asociados a la ejecución de actividades asociadas al protocolo de bioseguridad.
GESTOR DEL PROYECTO		LAURA RODRIGUEZ SANGUINO
SUPERVISOR DEL CONTRATO		JAIRO FERNANDO ARGUELLO URREGO
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: ANTICIPO, DÉCIMA NOVENA Y CLAUSULA SEPTIMA: APROPIACION PRESUPUESTAL, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 30 SUBDIRECCIÓN DE SOSTENIBILIDAD		
OBRA_____ INTERVENTORÍA__X____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____ OTRO _____		
SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA____ MODIFICACIÓN__X___**
CONTRATO		**1299-2022**
OBJETO		INTERVENTORÍA PARA ASESORAR LA ESTRUCTURACIÓN INTEGRAL DE UN PORTAFOLIO DE BANCOS DE HÁBITAT Y OTRAS ESTRATEGIAS SOSTENIBLES A PARTIR DE LOS ACTIVOS PREDIALES DEL INVIAS MARCO PROYECTO CRITERIOS SOSTENIBILIDAD INFRAESTRUCTURA.
CONTRATISTA		AQUAVIVA GESTIÓN E INGENIERÍA S.A.S- NIT: 830.129.674
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRORROGA 1 7. PRORROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		FECHA DE INICIO (1): 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2022 VALOR INICIAL (2): $199,518,047 PLAZO INICIAL (3): HASTA EL 31 DE DICIREMBRE DE 2021 PRÓRROGA (4): NA PLAZO ACTUAL (5): HASTA EL 31 DE DICIREMBRE DE 2021 VALOR ACTUAL (6): $199,518,047
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	0% (avance financiero)
	EJECUTADO %	0% (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		"Mediante Concurso de méritos No. CMA -DTE -SS-14-2022 se adelantó el proceso para la contratación del proyecto que tiene por objeto "INTERASESORAR LA ESTRUCTURACIÓNINTEGRAL DE UN PORTAFOLIO DE BANCOS DE HÁBITAT Y OTRAS ESTRATEGIAS SOSTENIBLES A PARTIR DE LOS ACTIVOS PREDIALES DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS EN EL MARCO DEL PROYECTO DE CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD EN LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL". El contrato fue adjudicado a la firmaAQUAVIVA GESTIÓN E INGENIERÍA S.A.S, el cual fue suscrito y publicado en la plataforma del SECOP II el 22 de agosto de 2022. En el marco de la ejecución del citado contrato se ha establecido la necesidad de:

ACTA No.	FECHA			HORA	
61	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	03 y 04	11	2022	08:00 pm	02:00 pm

	Teniendo en cuenta que el Memorando Circular DEO 48631 del 29/06/2022 solicita que "se adopten todas aquellas acciones e instrucciones necesarias, para que diferentes interventores y/o supervisores de los contratos de Obra, Interventoría, Administración Vial, Microempresas, Convenios Interadministrativos y Consultoría, a su cargo, controlen de manera efectiva, la no aplicación y/o suspensión de las medidas adoptadas para el reconocimiento de los costos que se derivaron de la implementación de los Protocolos de Bioseguridad, de acuerdo con las Circulares Externas No 003 y 004, del 07 de mayo de 2020 y 27 de julio de 2020, respectivamente, expedidas por nuestro Director General." Se debe realizar la modificación del contrato No. 1299 de 2022 en el sentido de eliminar el literal c: c). DOS MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS ($2.212.520,00) MONEDA CORRIENTE por Gasto reembolsable por protocolo de Bioseguridad no incluye IVA ni gastos de Administración. Por lo anterior, la CLÁUSULA SEPTIMA quedará de la siguiente manera: CLÁUSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. - El INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato la suma CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL CUARENTA Y SIETE PESOS MCTE ($199.518.047,00), discriminados de la siguiente manera: a). CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES SEICIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOCIENTOS VEINTI CUATRO PESOS ($167,662,224.00) MONEDA CORRIENTE, para el pago del valor básico de la consultoría. b). TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES PESOS ($31,855,823.00) MONEDA CORRIENTE, para el pago del impuesto al Valor Agregado - IVA.
VALOR ADICION SOLICITADA	N.A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	N.A
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO	Se considera pertinente realizar la modificación de la CLÁUSULA SEPTIMA del contrato deConsultoría No.1299. de la siguiente manera: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. - El INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato la suma CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL CUARENTA Y SIETE PESOS MCTE ($199.518.047,00), discriminados de la siguiente manera: a). CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES SEICIENTOS SESENTA Y DOS MILDOCIENTOS VEINTI CUATRO PESOS ($167,662,224.00) MONEDA CORRIENTE, para el pago del valor básico de la consultoría. b). TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOSCINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES PESOS ($31,855,823.00) MONEDA CORRIENTE, para el pago del impuesto al Valor Agregado - IVA. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Memorando Circular DEO 48631 del 29/06/2022 solicita que *"se adopten todas aquellas acciones e instrucciones necesarias, para que diferentes interventores y/o supervisores de los contratos de Obra, Interventoría, Administración Vial, Microempresas, Convenios Interadministrativos y Consultoría, a su cargo, controlen de manera efectiva, la no aplicación y/o suspensión de las medidas adoptadas para el reconocimiento de los costos que se derivaron de la implementación delos Protocolos de Bioseguridad, de acuerdo con las Circulares Externas No 003 y 004, del 07 de mayo de 2020 y 27 de julio de 2020, respectivamente, expedidas por nuestro Director General."*
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	Teniendo en cuenta que el Memorando Circular DEO 48631 del 29/06/2022 solicita que *"se adopten todas aquellas acciones e instrucciones necesarias, para que diferentes interventores y/o supervisores de los contratos de Obra, Interventoría,*

ACTA No.	FECHA			HORA	
61	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	03 y 04	11	2022	08:00 pm	02:00 pm

		Administración Vial,Microempresas, Convenios Interadministrativos y Consultoría, a su cargo, controlen de manera efectiva, la no aplicación y/o suspensión de las medidas adoptadas para el reconocimiento de los costos que se derivaron de la implementación de los Protocolos deBioseguridad, de acuerdo con las Circulares Externas No 003 y 004, del 07 de mayo de 2020 y 27 de julio de 2020, respectivamente, expedidas por nuestro Director General." Se considera pertinente realizar la modificación de la **CLÁUSULA SEPTIMA** del contrato deConsultoría No.1299. de la siguiente manera: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. - El INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato la suma CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL CUARENTA Y SIETE PESOS MCTE ($199.518.047,00), discriminados de la siguiente manera: a). CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES SEICIENTOS SESENTA Y DOS MILDOCIENTOS VEINTI CUATRO PESOS ($167,662,224.00) MONEDA CORRIENTE, para el pago del valor básico de la consultoría. b). TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOSCINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES PESOS ($31,855,823.00) MONEDA CORRIENTE, para el pago del impuesto al Valor Agregado - IVA. En todo caso, por parte de la Subdirección de Sostenibilidad se certifica que no se han realizado pagos asociados a la ejecución de actividades asociadas al protocolo de bioseguridad.
GESTOR DEL PROYECTO		LAURA RODRIGUEZ SANGUINO
SUPERVISOR DEL CONTRATO		JAIRO FERNANDO ARGUELLO URREGO
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA SEPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

No	NUEVAS TAREAS	RESPONSABLE	FECHA DE CUMPLIMIENTO
1.	**N.A.**	**N.A.**	**N.A.**

OBSERVACIONES GENERALES AL ACTA:

1. De acuerdo con el Artículo Segundo de la Resolución No. 3293 de fecha 27 de octubre de 2021, el Comité de Contratación del Instituto Nacional de Vías estará integrado por los titulares de los cargos y por las personas que indican a continuación, y cuya asistencia será indelegable:

   - Director Jurídico, integrante permanente con voz y voto.
   - Director de Ejecución y Operación, integrante permanente con voz y voto.
   - Director Técnico y de Estructuración, integrante permanente con voz y voto.
   - Titular de la Unidad Ejecutora, donde radica la iniciativa de adición, modificación y/o prórroga del contrato o convenio, con voz y voto.
   - Secretario General, integrante permanente con voz y voto.

ACTA No.	FECHA			HORA	
61	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	03 y 04	11	2022	08:00 pm	02:00 pm

- Jefe de Oficina de Control Interno, integrante permanente con voz y sin voto.
- Subdirector de Gestión Contractual y Procesos Administrativos, integrante permanente con voz y sin voto.

Así mismo, será la Dirección Jurídica, quien presida el Comité de Contratación dirigiendo y moderando las sesiones. Por su parte la Secretaría Técnica del Comité, estará a cargo del titular de la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos quien citará a las sesiones del Comité y levantará el acta correspondiente de cada sesión, en la cual constará la decisión adoptada y deberá ser suscrita por el presidente y Secretario. El original del acta reposará en los archivos de la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos.

2. Se entenderán aprobados los casos que cuenten con el voto favorable del titular de la Unidad Ejecutora y dos (2) votos más de los miembros permanentes; uno de estos votos deberá ser el del superior Jerárquico de la Unidad Ejecutora que presento la iniciativa de adición, modificación y/o prórroga del contrato o convenio.

3. Se requieren las modificaciones, prórrogas y adiciones de los contratos y/o convenios para cumplir con las metas físicas, comprometiéndose las Unidades Ejecutoras, los Gestores Técnicos de Proyecto, Supervisores de los Contratos de Interventoría, en conjunto con la firma Interventora y Contratista de Obra a la revisión y de ser necesario al ajuste de insumos y componentes de los costos con los que se adelanta la obra y/o la interventoría, garantizando con ello el cumplimiento de los fines estatales.

4. Se deja constancia que las aprobaciones impartidas por este Comité de Contratación No. 61 de 2022, se hacen con base en la información, justificación y documentación aportadas por los solicitantes.

5. Se deja constancia que los documentos soporte presentados a este comité por los Gestores, Supervisores, Coordinadores y/o subdirectores corresponden a la justificación presentada en el documento soporte para estudio y evaluación del Comité.

6. Es responsabilidad de los Gestores de Proyecto y/o Supervisores de los Contratos finiquitar el trámite aprobado en este Comité.

7. Es responsabilidad del Gestor del Proyecto informar al Comité si existe o no trámite sancionatorio, si existe, lo aprobado en este comité no afectará el trámite sancionatorio que se viene adelantando.

8. El trámite de adición que se apruebe en este Comité queda sujeto a la expedición de la respectiva disponibilidad presupuestal.

9. Es responsabilidad del interventor presentar a la Unidad Ejecutora la solicitud de adición y/o modificación y/o prórroga con los documentos soporte debidamente diligenciados y suscritos, con una antelación mínima de treinta (30) días a la fecha del vencimiento del contrato.

10. En virtud del Artículo Tercero de la Resolución No. 3293 de fecha 27 de octubre de 2021, el presente comité se desarrolló virtualmente y los casos presentados fueron aprobados de la siguiente forma:

- *"Se emite voto favorable para los casos presentados por la Subdirección de Vías Regionales. Cordialmente"* ***Patricia Inés Morales Padrón -Subdirectora de Vías Regionales (E)***

- *"Buena noche estimados integrantes del comité. De acuerdo a lo casos presentados el día de hoy ante el Comité me permito emitir voto FAVORABLE a los casos de la Subdirección Administrativa."* ***Carlos Macias Montoya - Subdirector Administrativo***

- *"Buenos días señores miembros del Comité de Contratación, en mi calidad de Secretaria General y como miembro permanente de este Comité, me permito emitir voto favorable para los casos Nos. del 1 al 14 de la subdirección administrativa, de la sesión ordinaria No. 61*

  Lo anterior, de acuerdo con la información técnica, financiera legal y jurídica suministrada por esas dependencias de la entidad, en el formato de solicitud de estudio de los casos, acompañados de los documentos de que trata el Manual de Interventoría y el numeral 25.2 del Manual de Contratación Vigente.

  En todo caso, y sin perjuicio que el Comité conceda las prórrogas solicitadas, es responsabilidad de cara unidad ejecutora de la entidad, cumplir con los requisitos presupuestales, requeridos para legalizar los trámites aprobados en el mismo.

  Por último, es preciso indicar que en el evento de encontrarse en curso algún proceso administrativo sancionatorio por presunto incumplimiento, las prórrogas, y/o adiciones y/o modificaciones presentadas y aprobadas en esta sesión,

no tienen la virtualidad de sanear los mismos, así las cosas la redacción de los documentos contractuales de ninguna manera, puede ser usada como argumento a su favor por el Contratista, quien en todo caso, ante los eventos de incumplimiento en que eventualmente se encuentre, deberá ser conminado y deberá continuarse con el proceso administrativo sancionatorio.." ***Catalina Téllez Posada - Secretaria General***

- *"Buenas tardes, señores miembros del comité,*

  En mi calidad de Directora de Ejecución y Operación (E), miembro permanente del Comité, me permito emitir concepto favorable a los 36 casos presentados en la sesión 61 del comité de contratación, de acuerdo con el análisis, revisión y aprobación de la información técnica, financiera, legal y jurídica presentada por las unidades ejecutoras y demás dependencias de la entidad, en el formato de solicitud de estudio del caso, acompañados de los documentos de que trata el Manual de Interventoría y el numeral 25.2 del Manual de Contratación Vigente.

  Ahora bien, es necesario que la interventoría y supervisión realicen seguimiento a la ejecución de los contratos de obra que se relacionan a continuación, los cuales presentan una diferencia entre el avance físico programado y el avance físico ejecutado, así:

Contrato de obra	No. Caso	Avance Físico Programado	Avance Físico Ejecutado
2125-2021	16	66.38%	48.27%
1602-2020	19	77.5%	69.3%

Igualmente, es preciso que la supervisión revise las causas y adopte las medidas para solucionar el atraso en el avance financiero de los contratos de interventoría que se relacionan a continuación, cuyo avance financiero de ejecución presenta una diferencia frente al avance financiero programado, así:

Contrato de interventoría	No. Caso	Avance Financiero Programado	Avance Financiero Ejecutado
1698-2021	15	90.68%	20.88%

De otra parte, y sin perjuicio que el comité conceda las prórrogas, modificaciones y adiciones solicitadas, es responsabilidad de cada unidad ejecutora y demás dependencias de la entidad, cumplir con los requisitos presupuestales, requeridos para legalizar los trámites aprobados en el mismo.

A su vez, es necesario indicar que se aprueban las adiciones solicitadas, haciendo la salvedad de que la determinación de los valores de las mismas, son responsabilidad y corresponden a los análisis financieros y técnicos que en detalle hayan realizado la respectiva unidad ejecutora o dependencia de la entidad, en conjunto ya sea con la interventoría o la supervisión del contrato.

Para los casos de interventorías multiproyectos de la Subdirección de Vías Regionales, es necesario que en la prórroga avalada se tenga en cuenta los plazos establecidos para la terminación de las obras para cada uno de los proyecto solicitados y se remita a este comité las constancias de aprobación de las prórrogas de los contratos de obra por parte de los Municipios, lo anterior en aras de garantizar que se produzca la ejecución de las mismas durante el tiempo otorgado y requerido en las solicitudes por parte de los contratistas, de manera que no implique para el INVIAS mayor erogación presupuestal en algunos de los proyectos.

Igualmente, se requiere que las unidades ejecutoras y demás dependencias de la entidad, adelanten las acciones que correspondan frente a cada caso concreto, en el evento que se evidencie que el contratista incurra o haya incurrido en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, de manera que se garantice el cumplimiento del objeto contractual.

Así mismo, se exhorta a los gestores, supervisores, interventores y jefes de cada unidad ejecutora y demás dependencias de la entidad, para que adelanten un seguimiento permanente a los programas de obra e inversión del respectivo contrato de obra e interventoría, con la finalidad de garantizar que se inviertan los recursos requeridos dentro de los plazos solicitados o previstos para tal fin; así como que su reprogramación se realice hacia el futuro y no de manera retroactiva.

De otro lado, con respecto a las garantías contractuales, es necesario indicar que es responsabilidad la unidad ejecutora hacer el seguimiento correspondiente, tendiente a verificar que las mismas encuentren ajustadas, debidamente aprobadas, y actualizadas conforme al último acto contractual que haya implicado una modificación en las vigencias o valores asegurados de los amparos respectivos.

*Finalmente, es necesario indicar que en el evento de encontrarse en curso algún proceso administrativo sancionatorio por presunto incumplimiento, las prórrogas y/o modificaciones y/o adiciones presentadas y aprobadas en esta sesión, no tienen la virtualidad de sanear los mismos, así las cosas la redacción de los documentos contractuales de ninguna manera, pueda ser usada como argumento a su favor por el Contratista, quien en todo caso, ante los eventos de incumplimiento en que eventualmente se encuentre, deberá ser conminado y deberá continuarse con el proceso administrativo sancionatorio. Cordial saludo," **Carolina Jackeline Barbanti Mansilla - Directora de Ejecución y Operación (E)***

- *"Estimados buenas tardes, Una vez revisados los soportes documentales y de conformidad con las recomendaciones de los supervisores, gestores y apoyos jurídicos, atentamente me permito emitir voto favorable para los casos Nos. 16, 17, 18, 19, 20 y 21 a cargo de la Subdirección de Gestión Integral de Carreteras Nacionales." **Alvaro Eduardo Ruiz Morales - Subdirector Gestión Integral de Carreteras (E)***

- *"En mi calidad de Directora Jurídica, miembro permanente del Comité, me permito emitir concepto favorable a los casos presentados en la sesión 61 del comité de contratación ordinario de acuerdo con la información técnica, financiera, legal y jurídica suministrada por la Unidad ejecutora en el formato de solicitud de estudio del caso, acompañados de los documentos de que trata el Manual de Interventoría y el numeral 25.2 del Manual de Contratación Vigente.*

  Para los casos 18, 22 y 25 se condiciona el trámite de la minuta a la redistribución presentada por la unidad ejecutora bajo su responsabilidad.

  Los casos 26 y 27, son responsabilidad exclusiva de la Unidad Ejecutora las modificaciones a los convenios propuestos.

  Los casos 19, 20 y 21 se condicionan a la aprobación de las garantías que presenten a la SGCTA.

  Es preciso que la supervisión adopte las medidas para solucionar el atraso en el avance financiero de los contratos de interventoría cuyo avance financiero presentan una diferencia importante entre el programado y el ejecutado

  De otra parte, y sin perjuicio que el comité conceda las prórrogas, adiciones o modificaciones solicitadas, es responsabilidad de cada unidad ejecutora y demás dependencias de la entidad, cumplir con los requisitos presupuestales, requeridos para legalizar los trámites aprobados en el mismo.

  A su vez, es necesario indicar que se aprueban las adiciones solicitadas, haciendo la salvedad de que la determinación de los valores de las mismas, son responsabilidad y corresponden a los análisis financieros y técnicos que en detalle hayan realizado la respectiva unidad ejecutora o dependencia de la entidad, en conjunto ya sea con la interventoría o la supervisión del contrato.

  Para los casos de interventorías multiproyectos de la Subdirección de Vías Regionales, es necesario que en la prórroga avalada se tenga en cuenta los plazos establecidos para la terminación de las obras para cada uno de los proyecto solicitados y se remita a este comité las constancias de aprobación de las prórrogas de los contratos de obra por parte de los Municipios, lo anterior en aras de garantizar el cumplimiento de las mismas durante el tiempo otorgado y requerido en las solicitudes por parte de los contratistas de manera que no implique para el INVIAS mayor erogación presupuestal en algunos de los proyectos.

  Igualmente, se requiere que las unidades ejecutoras y demás dependencias de la entidad, adelanten las acciones que correspondan frente a cada caso concreto, en el evento que se evidencie que el contratista incurra o haya incurrido en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, de manera que se garantice el cumplimiento del objeto contractual.

  Así mismo, se exhorta a los gestores, supervisores, interventores y jefes de cada unidad ejecutora y demás dependencias de la entidad, para que adelanten un seguimiento permanente a los programas de obra e inversión del respectivo contrato de obra e interventoría, con la finalidad de garantizar que se inviertan los recursos requeridos dentro de los plazos solicitados o previstos para tal fin; así como que su reprogramación se realice hacia el futuro y no de manera retroactiva.

Finalmente, es necesario indicar que en el evento de encontrarse en curso algún proceso administrativo sancionatorio por presunto incumplimiento, las prórrogas y/o adiciones y/o modificaciones presentadas y aprobadas en esta sesión, no tienen la virtualidad de sanear los mismos, así las cosas la redacción de los documentos contractuales de ninguna manera, pueda ser usada como argumento a su favor por el Contratista, quien en todo caso, ante los eventos de incumplimiento en que eventualmente se encuentre, deberá ser conminado y deberá continuarse con el proceso administrativo sancionatorio." ***Juliana Sánchez Acuña - Directora Jurídica***

- *"De manera cordial me permito emitir voto favorable para los casos Nos. 28, 29 y 30 a cargo de la Subdirección de Sostenibilidad."* ***Jairo Fernando Arguello Urrego - Subdirector de Sostenibilidad***

- *"Respetados miembros del comité, En mi calidad de Director Técnico y de Estructuración, miembro permanente del Comité, me permito emitir concepto favorable a los casos presentados en la sesión 61 del comité de contratación ordinario de acuerdo con la información técnica, financiera, legal y jurídica suministrada por la Unidad ejecutora en el formato de solicitud de estudio del caso, acompañados de los documentos de que trata el Manual de Interventoría y el numeral 25.2 del Manual de Contratación Vigente.*

  Para los casos 18, 22 y 25 se condiciona el trámite de la minuta a la redistribución presentada por la unidad ejecutora bajo responsabilidad de la misma y sobre lo indicado en los soportes del comité

  Los casos 26 y 27, son responsabilidad exclusiva de la Unidad Ejecutora las modificaciones a los convenios propuestos.

  Los casos 19, 20 y 21 se condicionan a la aprobación de las garantías que presenten a la SGCTA.

  Es preciso que la supervisión adopte las medidas para solucionar el atraso en el avance financiero de los contratos de interventoría cuyo avance financiero presentan una diferencia importante entre el programado y el ejecutado

  De otra parte, y sin perjuicio que el comité conceda las prórrogas, adiciones o modificaciones solicitadas, es responsabilidad de cada unidad ejecutora y demás dependencias de la entidad, cumplir con los requisitos presupuestales, requeridos para legalizar los trámites aprobados en el mismo.

  A su vez, es necesario indicar que se aprueban las adiciones solicitadas, haciendo la salvedad de que la determinación de los valores de las mismas, son responsabilidad y corresponden a los análisis financieros y técnicos que en detalle hayan realizado la respectiva unidad ejecutora o dependencia de la entidad, en conjunto ya sea con la interventoría o la supervisión del contrato.

  Para los casos de interventorías multiproyectos de la Subdirección de Vías Regionales, es necesario que en la prórroga avalada se tenga en cuenta los plazos establecidos para la terminación de las obras para cada uno de los proyecto solicitados y se remita a este comité las constancias de aprobación de las prórrogas de los contratos de obra por parte de los Municipios, lo anterior en aras de garantizar el cumplimiento de las mismas durante el tiempo otorgado y requerido en las solicitudes por parte de los contratistas de manera que no implique para el INVIAS mayor erogación presupuestal en algunos de los proyectos.

  Igualmente, se requiere que las unidades ejecutoras y demás dependencias de la entidad, adelanten las acciones que correspondan frente a cada caso concreto, en el evento que se evidencie que el contratista incurra o haya incurrido en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, de manera que se garantice el cumplimiento del objeto contractual.

  Así mismo, se exhorta a los gestores, supervisores, interventores y jefes de cada unidad ejecutora y demás dependencias de la entidad, para que adelanten un seguimiento permanente a los programas de obra e inversión del respectivo contrato de obra e interventoría, con la finalidad de garantizar que se inviertan los recursos requeridos dentro de los plazos solicitados o previstos para tal fin; así como que su reprogramación se realice hacia el futuro y no de manera retroactiva.

  Finalmente, es necesario indicar que en el evento de encontrarse en curso algún proceso administrativo sancionatorio por presunto incumplimiento, las prórrogas y/o adiciones y/o modificaciones presentadas y aprobadas en esta sesión, no tienen la virtualidad de sanear los mismos, así las cosas la redacción de los documentos contractuales de ninguna manera, pueda ser usada como argumento a su favor por el Contratista, quien en todo caso, ante los eventos de incumplimiento en que eventualmente se encuentre, deberá ser conminado y deberá continuarse con el proceso administrativo sancionatorio." ***Guillermo Toro Acuña - Director Técnico y de Estructuración***

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
61	03 y 04	11	2022	08:00 pm	02:00 pm

11. En virtud del Parágrafo Primero del Artículo Segundo de la Resolución No. 3293 de fecha 27 de octubre de 2021, las actas serán suscritas por el Presidente y Secretario del Comité quienes solo darán fe de los votos emitidos por los miembros del mismo, las votaciones de cada uno de los miembros con voz y voto que participaron en la sesión serán anexos y harán parte integral de la presente acta.

No siendo más el objeto de la reunión, se firma la presente acta por la Presidenta y el Secretario del Comité:

MIEMBRO DEL COMITÉ-PRESIDENTE

NOMBRE	FIRMA
JULIANA SANCHEZ ACUÑA	Firmado digitalmente por JULIANA SANCHEZ ACUNA

SECRETARIO DEL COMITÉ

NOMBRE	FIRMA
CRISTIAN TORO RIOS	Firmado digitalmente por CRISTIAN TORO RIOS